

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO

GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DE
REINTEGRO DE IVA Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITOS DEL
TESORO PÚBLICO PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DEL DEPARTAMENTO DE
SANTA ANA

PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

PRESENTADO POR

JOSÉ ENRIQUE ALONZO CÓRDOVA

CARLOS ALFREDO CUÉLLAR HENRÍQUEZ

SELENA ADALI MORÁN PERAZA

DOCENTE DIRECTOR

LICENCIADO OSCAR ORLANDO URBINA CARABANTES

SEPTIEMBRE, 2019

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES



M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

RECTOR

DR. MANUEL DE JESÚS JOYA ÁBREGO

VICE-RECTOR ACADÉMICO

ING. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

LICDO. CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

SECRETARIO GENERAL

M.Sc. CLAUDIA MARÍA MELGAR DE ZAMBRANA

DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

FISCAL GENERAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

AUTORIDADES



DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

DECANO

M.Ed. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS

VICEDECANO

M.Sc. DAVID ALFONSO MATA ALDANA

SECRETARIO

M.Sc. WALDEMAR SANDOVAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres **Matilde Córdova** y **Noe Alonzo** por ayudarme en todas las etapas de mi formación académica en la cual me ha permitido subir otro escalón en este ámbito para avanzar en una carrera que espero que este llena de logros y éxito.

A mis primos **Roxana Córdova** y **David Córdova** por brindarme su apoyo en los momentos difíciles.

A mi abuela **Magdalena Acosta** por brindarme su compañía y encomendar a Dios en sus oraciones.

A mis compañeros **Selena Morán** y **Carlos Cuellar** por todos estos años en los cuales hemos afrontando con éxitos y fracasos los retos y desafíos que la carrera conlleva, y en el proceso formando una amistad única e irrepetible.

Y por último a nuestro asesor Lic. **Oscar Urbina** que nos ha apoyado a la culminación de este trabajo y que además a sido un docente que nos ha permito expandir nuestro conocimiento y visión de la carrera.

JOSÉ ENRIQUE ALONZO CÓRDOVA

AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso por permitirme terminar mi carrera y permitirme disfrutarla al lado de personas maravillosas.

A mi madre **Cristina de Cuéllar** por apoyarme con todo lo necesario, por siempre buscar mi comodidad incluso a coste de la suya ahora que he llegado al fin de mi carrera y pienso en todo lo que ha hecho me doy cuenta que sin ella nada de esto habría sido posible gracias Dios por darme una madre tan maravillosa.

A mi padre **Carlos Cuéllar** por siempre estar con nosotros como cabeza del hogar apoyándome y dándome ánimos en los momentos difíciles por enseñarme a guardar la calma.

A mi familia por todo el apoyo y comprensión mostrado durante estos 5 años.

A mi compañera de estudio **Selena Morán** por siempre apoyarme y ayudarme a ser una mejor persona cada día.

A mi abuela **María Luisa López** (Q.E.P.D) por todas las alegrías entregadas a lo largo de mi vida, por alegrarse tanto de mis logros y por demostrarme que no importa las adversidades que estemos pasando siempre estar con una sonrisa.

A mi abuela **Emma Vda. de Cuéllar** por el cariño y comprensión mostrada durante este proceso, por acordarse siempre de mí, aunque yo no pudiera estar presente.

A mis compañeros de tesis **Selena Morán** y **José Alonzo** por todo el esfuerzo y aporte realizado.

A **Lic. José Rafael Marín** por la tutoría y apoyo con los conocimientos sobre el tema.

A nuestro asesor **Lic. Oscar Orlando Urbina** por los conocimientos brindados.

CARLOS ALFREDO CUÉLLAR HENRÍQUEZ.

AGRADECIMIENTOS

Dedico este triunfo primeramente a Dios por haberme dado vida, por acompañarme, guiarme a lo largo de estos cinco años y ayudar a cumplir este sueño tan anhelado.

A mi Madre **Margarita Peraza** por haberme inculcado de ser una mujer con sueños, dando me el apoyo para poder seguir estudiando y ahora sé que desde el cielo tiene una sonrisa en su rostro porque este triunfo es de ambas.

A mi Padre **Osmaro Morán** por siempre estar en los momentos más difíciles a lo largo de mi vida apoyándome para poder seguir estudiando siendo mi soporte, así mismo ese ejemplo de superación en medio de las adversidades.

Hermano **Omar Morán** gracias por ser parte fundamental de este triunfo, **Carlos Morán** por siempre ayudarme en lo que necesitaré tanto como en la vida como los estudio y no negarte hacer las cosas y de más hermanos por ser mi apoyo, motivación y consejeros.

Así mismo agradezco a mis amigos que han estado presente durante estos años de estudio que hemos compartido triunfos fracasos, pero estamos culminando satisfactoriamente este sueño que tenemos en común **Carlos Cuellar, Enrique Alonzo y Ronald Rodríguez** más que compañeros, amigos.

Por último, pero no menos importante a nuestro asesor Licenciado **Oscar Urbina** que además fue un buen docente y todos aquellos que formaron parte de este proceso para poder culminar este tan anhelado sueño termino diciendo infinitamente gracias.

SELENA ADALI MORAN PERAZA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	9
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	9
1.2. ENUNCIADO DEL TRABAJO	9
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.4. ALCANCE Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.6. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	14
2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	14
2.2 BASE TEÓRICA	22
2.3 BASE LEGAL	24
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	37
3.1. TIPO DE ESTUDIO	37
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	37
3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.4. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	39
CAPÍTULO IV “PROPUESTA DE GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DE REINTEGRO DE IVA Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITOS DEL TESORO PÚBLICO PARA EMPRESAS EXPORTADORAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”	55
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	199
5.1. CONCLUSIÓN.....	199
5.2. RECOMENDACIONES.....	201
BIBLIOGRAFÍA	202
ANEXOS	204

INTRODUCCIÓN

En El Salvador, la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contempla la figura del Reintegro del Remanente de Crédito Fiscal IVA a Exportadores como una medida para que las empresas exportadoras no se vean afectadas al estar cancelando IVA las compras que realizan y no recuperarlo, debido a que sus operaciones son gravadas al vender a una tasa del 0% en las exportaciones de bienes.

Para llevar a cabo esta disposición, se incluye en la Ley antes citada, un mecanismo para que el Ministerio de Hacienda reintegre el remanente de Crédito Fiscal, que no puede deducirse de sus débitos Fiscales al vender localmente.

Para que Ministerio Hacienda devuelva este remanente se necesita hacer un proceso en línea que es la “Solicitud del Reintegro de IVA” este se vuelve en un procedimiento engorroso para las empresas exportadoras, pero en este trabajo de investigación está orientado a explicarlo de la mejor manera. Luego de realizar este procedimiento se debe esperar un tiempo para que Ministerio de Hacienda de una Resolución.

Al momento que Ministerio de Hacienda notifica sobre la Resolución referente al reintegro de IVA lo hace mediante Notas de Crédito del Tesoro Público, estos tirulos valores las empresas lo pueden utilizar para diferentes tipos de negociaciones las cuales son: Negociar con otras empresas, Negociar con Instituciones financieras, Pagar impuestos y por ultimo esperar y redimir con Ministerio de Hacienda, todo depende de las necesidades o políticas de la empresas todas éstas estarán explicadas en este trabajo de investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El reintegro de IVA y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público es un proceso engorroso en cual no hay mucha claridad de los procedimientos a seguir y debido a las actualizaciones que existen en la normativa para el proceso del reintegro de IVA, además de los procedimientos a seguir al momento de la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

1.2. ENUNCIADO DEL TRABAJO

Se generó la necesidad de elaborar y brindar una guía de procedimientos prácticos para este tipo de empresas, en la cual se detalló todo el proceso que se debe de seguir para ambos casos; para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores, así como para la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público en instituciones financieras, a efecto de facilitar estos trámites de las empresas exportadoras del Departamento de Santa Ana.

Por lo antes expuesto, se procedió a realizar una investigación con la cual se elaboró una guía definida como: “Guía de Procedimientos Prácticos para el Trámite y Control del Reintegro de IVA a Exportadores y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del Departamento de Santa Ana”.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Con el desarrollo de la investigación se pretende entregar una guía, la cual facilite la forma en que los exportadores del departamento de Santa Ana puedan realizar los trámites del reintegro de IVA y la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público de acuerdo con marco legal y técnico que existe para tal efecto.

En la práctica, las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana presentan dificultades a la hora de realizar este tipo de trámites por diversas causas, como la falta de conocimiento o dejar de lado algunos procesos, lo cual provoca que estas empresas no puedan proceder a cobrar el Remanente de IVA Crédito Fiscal y que por disposiciones legales contenidas en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el Código Tributario y los Reglamentos correspondientes, con lo cual la empresa se ve afectada al momento que no percibe esos fondos de manera óptima, los cuales podría utilizar para desarrollar su actividad diaria o bien poderlos invertir.

Por lo cual se vuelve importante brindar a estas empresas un guía la cual detalle los procesos y pasos que se deben de seguir para cumplir con estos procesos de manera óptima, tanto para otorgar el proceso del reintegro de IVA como la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

1.4.ALCANCE Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Alcances

- El trabajo que a continuación se presenta esta elaborado para las Empresas Exportadoras en el departamento de Santa Ana, El Salvador, de manera que tengan una guía en la cual orientarse cuando realicen la solicitud de reintegro de IVA, puesto que esta ilustra los requisitos, pasos a seguir al momento de presentar dicho trámite.

- Así mismo conocer las distintas formas de realizar las Negociación de Las Notas de Crédito del Tesoro Público. Además del tratamiento contable que se aplica.

1.5.2. Delimitaciones

- El límite de geográfico se centró en las Empresas que se dedican a las exportaciones en el departamento de Santa Ana, El Salvador.

- Una ilustración de cómo se puede hacer la solicitud de Reintegro de IVA y formas para Las Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público tomando como base el marco legal de El Salvador.

1.6. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Temporal

Con el objetivo de verificar las dificultades en las cuales se ven inmersa las empresas exportadoras al momento de hacer la solicitud de Reintegro de IVA y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro público tomando de base el marco legal vigente en El Salvador, se consideró el año 2018.

1.6.2. Geográfica

La ubicación geográfica de las empresas que se dedican a exportar en el departamento de Santa Ana, las cuales están registradas en el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)

1.6.3. Social

Las personas a las cuales está dirigida la investigación son las empresas que se dedican a la exportación en el departamento de Santa Ana, ya que éstas son las relacionadas con el Reintegro de IVA y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público y así poder facilitar el proceso en el momento de realizarlo.

1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.7.1. Objetivo General

✓ Elaborar una guía de procedimientos prácticos para facilitar el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y sobre la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público de las empresas exportadoras del Departamento de Santa Ana.

1.7.2. Objetivos Específicos

✓ Verificar el tipo de proceso que las empresas exportadoras desarrollan para el trámite y control de reintegro de IVA.

✓ Facilitar el trámite de la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público por parte de los exportadores a través de la creación de una guía de procedimientos prácticos.

✓ Proponer una guía de procedimientos sobre el reintegro de IVA a exportadores y de negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público a fin de proponer pasos prácticos de conformidad con las disposiciones técnicas y legales aplicables.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1 ANTECEDENTES DE LAS EXPORTACIONES

2.1.1.1 ANTECEDENTES A NIVEL MUNDIAL

1850 cuando los países centrales se consolidan económicamente, se vieron en la necesidad de salir al mundo en busca de materia primas y al mismo tiempo vender sus productos manufacturados. Europa necesitaba carne, cereales, lanas, cueros, salitre, minerales, cacao, azúcar, café, etc., productos que América podría exportar para lo cual debía de cumplir ciertos requisitos entre los cuales destacan acabar con las guerras civiles, redactar Leyes y constituciones, construir infraestructura civil, construir almacenamientos adecuados como silos entre otros. (Claudio, 2014)

Desde mediados del siglo XIX y hasta 1930 aproximadamente, en Latinoamérica se adoptó el modelo primario exportador. Las producciones se orientaban hacia los productos exportables (Claudio, 2014)

Desde 1930, la demanda externa de productos primarios descendió; los países latinoamericanos tenían menor posibilidad de compra y no podían importar. Esta situación hizo que se optara por desarrollar la industria nacional a través de un Modelo de Sustitución de Importaciones. Primero se instalaron industrias livianas o vegetativas, hasta 1950 aproximadamente. Más tarde se incorporaron las industrias básicas o dinámicas, con inversiones directas del capital norteamericano a través de las empresas multinacionales. La industria se concentró en los puntos privilegiados por el modelo exportador.

En los años noventa, las exportaciones totales de la región latinoamericana experimentaron un dinámico crecimiento, con tasas anuales promedio de 10%. Esta estable expansión contrasta con los altibajos que registró el valor de las exportaciones a principios de los años ochenta. Por otra parte, las exportaciones totales destinadas a los países de la región mostraron tendencias y ritmos de incremento muy parecidos. Vale destacar igualmente que, a partir de 1985 y, principalmente, durante los años noventa, también creció la proporción de las exportaciones destinadas a países de la región, lo que significa que las ventas externas intrarregionales tuvieron un comportamiento más dinámico que las totales. Además, la caída, en 1999, del valor y de la participación regional, en las exportaciones totales, fue un fenómeno coyuntural. (Kouzmine, 2001)

Para el año 2000 las exportaciones en Latinoamérica aumentaron aproximadamente un 4% el auge de las exportaciones fue facilitado por el rápido crecimiento de Estados Unidos y el aumento de los precios internacionales del petróleo y los minerales. La expansión de la región fue compatible con un avance adicional en materia de reducción de la inflación. (CEPAL, 2014)

En el siglo XXI Latinoamérica se ha convertido en una economía con alta centralidad de la agro-exportación, la minería y los servicios, a costa del desarrollo industrial. Pero lo más llamativo es la continuidad de tendencias en el reciente período de crisis global. Esta persistencia obedece al efecto intermedio del temblor financiero mundial sobre la región. Tanto en el período previo a la crisis (2003-2008) como en la fase posterior (2008-2013), la tasa de crecimiento latinoamericana se ha ubicado por encima de la media internacional. Ese promedio ha declinado en los últimos años sin tornarse irrisorio. Rondaría el 3,2% en el 2013

frente al 3% del año anterior. En comparación a los devastadores colapsos sufridos entre 1980 y 2003 (Katz, 2014).

2.1.1.2 ANTECEDENTES EN EL SALVADOR

La economía salvadoreña desde la Colonia hasta a mediados del siglo XV se caracterizó por la notable dependencia en relación al sector agropecuario, y principalmente a la actividad económica de exportación. Estas particularidades transformaron la economía en un modelo eminentemente exportador, dicho modelo se desarrolló hasta los años 30 del siglo XV.

En 1807 El Salvador se convirtió en el mayor exportador de añil de la región centroamericana ya que producía el 77% de las Exportaciones centroamericanas para esta época la producción de añil era la única actividad factible para exportación.

En 1814 el gran nivel de dependencia del añil preocupó e incentivó a las autoridades a fomentar la diversificación medidas muy parecidas se implementaron en 1821 ante los problemas del monocultivo, una de ellas fue brindar exenciones de impuestos a los productores de café, algodón, cochinilla, cacao y azúcar de modo que obtuvieran las mismas ventajas que los productores de añil.

En 1840 hubo intentos de exportar productos agrícolas entre los que figuraba el algodón, los cuales fracasaron por no tener las condiciones económicas adecuadas; este fue el caso de dos ciudadanos que en 1847 y 1848 obtuvieron concesiones exclusivas para exportar granos básicos y algodón, libres de impuestos, pero a causa de la inexistencia de mercados las concesiones fueron anuladas y el proyecto nunca despegó.

En el año 1868 el precio del añil empezó a disminuir lo que dejó de hacerlo atractivo para exportarlo por lo que los productores empezaron a dejarlo lentamente para abrirle paso al

café en el año 1870 las exportaciones de café estaban alcanzando a las exportaciones de añil para 1874 las exportaciones del añil representaban menos de la mitad de las totales por primera vez. Las exportaciones de café representaban el 35% de las totales en 1874 y el 80% en 1892.

Entre 1860 y 1880 el cultivo del café tomó un impulso mucho mayor y durante los años de 1864 y 1881 las exportaciones se multiplicaron extraordinariamente.

A finales del siglo XIX exportadores contaban con conexiones en Europa y Estados Unidos de Norte América quienes se encargaban del transporte.

La gran depresión económica de los años 1930 ocasionó una disminución de las exportaciones dado que la crisis afectó los precios del café.

En el período de 1950 – 1979, el modelo agroexportador adoptó diferentes medidas con las cuales intentó superar la crisis, entre las medidas adoptadas estaban: Depreciación de las tasas de cambio, especialmente las aplicadas a las importaciones; aumentos en los aranceles, controles de importación y cambio, acuerdos de compensación, creación de nuevos impuestos, incremento de la recaudación de impuestos aduaneros.

En 1978 el 89% que percibía de divisas era de la actividad exportadora.

Desde finales de los años setenta y hasta mediados de los ochenta El Salvador los ingresos por exportación cayeron, esto en gran parte debido a la guerra civil.

En el año 1990 entra en vigencia la Ley de Reactivación de las Exportaciones la cual tenía por objeto la eliminación gradual del sesgo anti exportador generado por la estructura de protección a la industria de sustitución de importaciones a través de la devolución del 6% del valor FOB de las exportaciones de productos no tradicionales, El azúcar y el café también

podían gozar de este beneficio, pero debían cumplir ciertos requisitos (Ley de Reactivación de las Exportaciones, 1990).

En 1992 la firma de los acuerdos de paz dio inicio a la recuperación económica y gracias al apoyo de Fondo Monetario Internacional se logró aumentar las exportaciones, aunque todo esto se vio afectado por el Huracán Mitch y el terremoto de 2001.

¿Cómo afectó la dolarización a las exportaciones?

Uno de los beneficios esperados de la Aplicación de la LIM es el aumento de las exportaciones debido a un alza de la competitividad producto de la depreciación del tipo de cambio real, relacionado con una baja en la inflación (Castro, Mejía, Soriano & Morales, 2010) sin embargo no fue así si no que para los años posteriores la tendencia de las exportaciones fue a la baja, fue hasta 2015 donde se vio un leve crecimiento.

No es cierto que la dolarización pese haya aumentado la integración comercial con Estados Unidos. Lo ideal tendría que haber existido un aumento de las exportaciones y eso no se ha dado (Carlos Acevedo Presidente BCR, 2011)

Los exportadores quedaron sin posibilidad de defenderse en el mercado internacional, pues, al no poder contar con estímulos cambiarios, deberán competir sobre la base de la productividad. Si los vecinos de Centroamérica devalúan, el país no podrá defender su comercio, porque ya no tendrá política cambiaria. Y si los precios de algunos productos claves disminuyen sensiblemente en el mercado internacional, los exportadores tendrán que cerrar tienda y dedicarse a otra cosa (César Augusto Sención, 2002). No en vano el Presidente de COEXPORT, Mario Molina, dijo lo siguiente: "consideramos que formamos parte de los sectores perdedores con la Aplicación de esta Ley".

Del año 2000 al 2004, las exportaciones registraron un crecimiento de alrededor de 4.2% y 6.1% anual respectivamente; aunque se mantuvo un déficit en la balanza comercial debido a que las importaciones también aumentaron en un porcentaje similar al aumento de las exportaciones.

El 1 de enero de 2010 con la derogación de la Ley de Reactivación de las exportaciones se elimina el incentivo Fiscal del 6% de reintegro sobre el valor FOB a los exportadores de productos no tradicionales (centralamericadata, 2009), pero fue hasta 2011 que se eliminó este incentivo debido a que se otorgaran varias prorrogas a pesar que la Organización Mundial de Comercio dio como plazo hasta 2005 para que se eliminara este incentivo debido que este organismo prohíbe la existencia de asistencias estatales como el “drawback” esto para dar paso a la Propuesta de Fomento a las Exportaciones sin embargo en esta propuesta no se contempla como se compensará la eliminación del incentivo (Revista SUMMA, 2011).

Desde el año 2005 hasta el año 2008 las exportaciones fueron en aumento sin embargo en el año 2009 hubo una disminución de más de ochocientos millones de dólares, en 2010 aumentaron nuevamente pero no fue suficiente para alcanzar los valores de 2008 y desde entonces se ha tenido una tendencia a la baja en 2018.

En la actualidad los principales destinos de las exportaciones de El Salvador son los Estados Unidos (\$2,48 Miles de millones), Guatemala (\$791 Millones), Honduras (\$778 Millones), Nicaragua (\$431 Millones) y Costa Rica (\$261 Millones). Los principales orígenes de sus importaciones son los Estados Unidos (\$3,26 Miles de millones), China (\$1,43 Miles de millones), Guatemala (\$1,03 Miles de millones), México (\$900 Millones) y Honduras (\$578 Millones) (MEDIA, s.f.).

2.1.2 ANTECEDENTES DE REINTEGRO DE IVA

El IVA inicia con la entrada en vigencia del decreto legislativo N° 296, de fecha veinticuatro de julio del año 1992, publicado en el diario oficial N° 143, Tomo N° 316, es decir el primero de septiembre del mismo año.

El IVA se creó para sustituir la Ley de Papel Sellado y Timbres, el cual era una especie de impuesto general sobre ventas y servicios que afectaba de forma acumulativa todas las etapas de comercialización por lo que el impuesto generado dependía del número de ventas de las cuales ha sido objeto un producto en la mayoría de casos era superior a la tasa del 5%.

La tasa inicial del IVA era de 10% y se mantuvo invariable hasta el año 1996 cuando en ese entonces el presidente Calderón Sol y su administración deciden incrementar la tasa al 13% unos años más tarde durante el gobierno del presidente Francisco Flores se impuso el IVA a los granos básicos, verduras, frutas, leche y medicamentos, que antes estaban exonerados desde entonces, el IVA se ha mantenido invariable, pero en años recientes el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha planteado la posibilidad de aumentarlo en 2 o 3 puntos porcentuales. Sin embargo, tanto el gobierno del expresidente Mauricio Funes, como el de Salvador Sánchez Cerén, han preferido adoptar otras medidas.

En 1992 cuando se aprobó la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios se estableció que la tasa para el sector exportación sería cero lo que generó que los exportadores acumularan un Crédito Fiscal por las compras el cual nunca podrían liquidar contra un débito Fiscal debido a que las exportaciones no lo generan por tal motivo surgió el reintegro de IVA a exportadores, el cual en los primeros años se hacía en efectivo y en el plazo de 30 días que manda la Ley; sin embargo, y debido a las dificultades

monetarias del estado, el pago del reintegro de IVA empezó a verse retrasado por tal motivo con el paso del tiempo se optó por utilizar Notas de Crédito del Tesoro Público, tiene un vencimiento de 6 meses y este método de pago se mantiene hasta la actualidad sin embargo el gobierno ha tenido problemas con el pago a tiempo, incluso ha llegado a realizar el pago de estas con tres meses de retardo en algunos casos lo que ha generado un descontento en el sector exportación, por tal motivo COEXPORT propuso un mecanismo de autoliquidación el cual consistía en que el exportador presente el monto de lo que debe a Hacienda en impuestos de cualquier tipo, incluso el impuesto sobre la renta, y lo que la cartera le debe en devoluciones para que ambos hagan un cruce, y luego se autoliquiden mediante el uso de un formulario en donde el exportador diga cuánto cobró de IVA, el IVA que pagó y el IVA de los productos que exportó esta propuesta estaba sustentada en el artículo 2 de la Ley de IVA y llegó a la Asamblea Legislativa en 2015. Esta se discutió junto a la propuesta que presentó el Ministerio de Hacienda. Finalmente fue aprobada la propuesta del Ministerio de Hacienda la cual consiste en un cruce del IVA de exportación contra el IVA de importación. Cabe recalcar que esta propuesta no subsanó el problema a los exportadores como si lo hubiese hecho la propuesta de COEXPORT. En la actualidad se estima que el gobierno adeuda cincuenta millones de dólares en reintegro de IVA los exportadores (COEXPORT, 2017).

2.1.3 ANTECEDENTES DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO

En el año 2008 se reforma la Ley AFI en específico el artículo No. 78 con esta reforma se facultaba la Dirección General de Tesorería para que, en casos de insuficiencia de recursos de la caja Fiscal, pueda devolver a los sujetos que mediante resolución se determine que hayan pagado impuestos en exceso o en forma indebida, reintegro de Créditos Fiscales por

impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios a exportadores, subsidio al precio de venta del gas licuado de petróleo envasado destinado para consumo doméstico (GLP), a través de Notas de Crédito del Tesoro Público, con vencimiento de 180 días. Estos títulos servirán para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal de los contribuyentes al Gobierno Central; dichos títulos podrán ser traspasados por endoso. (Ley AFI, 2008)

El gobierno ha tenido retrasos en el pago de las NCTP por lo cual en el año 2013 COEXPORT propuso un sistema de autoliquidación el cual no fue aprobado.

En 2016 Hacienda creó un sistema en línea para solicitar el IVA exportador, pero el formulario solo permite pedir una acreditación, sin ofrecer la posibilidad de continuar recibiendo las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP).

2.2 BASE TEÓRICA

2.2.1 REINTEGRO DE IVA

2.2.1.1 Definiciones

Reintegro: Es la devolución de dinero que se pagó en exceso.

IVA: En El Salvador este impuesto es conocido como impuesto al valor agregado (IVA) el cual se puede definir como un gravamen sobre las operaciones mercantiles de compras y ventas de bienes y servicios que se aplica al valor agregado en cada etapa que las mercaderías cambien de propietarios.

Reintegro de IVA: Es el proceso mediante el cual los exportadores recuperan el Crédito Fiscal el cual no han podido deducirse de los débitos Fiscales durante un período

Tributario determinado, en el cual dicho proceso se realiza mediante la Dirección General de Impuestos Internos.

2.2.1.1.2 Características

➤ Está sujeto a un proceso matemático para determinar la proporcionalidad a la que tiene derecho el exportador de ser reintegrado.

➤ El Reintegro de IVA se pueden pagar en efectivo, donde el Ministerio de Hacienda hace el pago a través de Dirección General de Tesorería.

➤ De igual manera las Notas de Crédito del Tesoro Público, así como en el pago en efectivo el mismo ente es el responsable de su emisión.

➤ Ministerio de Hacienda a través de La Dirección General de Tesorería deberá efectuar el reintegro, en un plazo no mayor de treinta días, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro.

➤ El reintegro de IVA no está sujeto a Renta gravable.

2.2.1.1.3 Clasificación

➤ **Exportador puro:** Sujeto jurídico que se dedica a la exportación y que no vende en el territorio internacional.

➤ **Exportador impuro:** Sujeto jurídico que se dedica tanto a la venta del mercado internacional como dentro del territorio salvadoreño.

2.2.1.5 Anexo Fiscal

➤ Anexo 1: Se debe de dar un detalle de todas las exportaciones realizadas durante el periodo establecido en la solicitud.

➤ Anexo 2: Se debe incorporar una hoja en la cual se detalle el método que ha utilizado el contribuyente para determinar el monto que se ha solicitado para realizarse el respectivo reintegro.

➤ Otros: Detalles de las operaciones de compra y ventas que generan el respectivo Crédito y débito Fiscal, así mismo las declaraciones de IVA del correspondiente período.

2.2.2 NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO

2.2.2.1 Definición

Son documentos emitidos por la Dirección General de Tesorería en los casos en que el fisco no cuente con recursos suficientes a los sujetos que mediante resolución se determine un reintegro.

2.2.2.2 Características

- Es emitido por la Dirección General de Tesorería.
- Pueden ser traspasados por endosos entre contribuyentes.
- Tienen un vencimiento de 180 días.
- Son títulos que sirven para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal de los contribuyentes al gobierno central.
- Entre otras características están que deben de ser Impresas en papel de seguridad y numeradas en forma consecutiva; contendrán el valor en números y letras, el nombre del beneficiario, las fechas de emisión y vencimiento y, solo deben de ser rubricadas por Ministro de Hacienda, el Viceministro de Hacienda, el Director General o el Subdirector General de Tesorería.

2.3 BASE LEGAL

2.3.1 REINTEGRO DE IVA

En El Salvador se crean diferentes Leyes como lo es el Código Tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio y sus respectivos Reglamentos; con el fin de regular los diferentes impuestos para obtener ingresos para así poder satisfacer todas las necesidades económicas y sociales que se tiene.

2.3.1.1 Código Tributario

El Art. 74, determina que en el caso que el contribuyente sea exportador, los saldos a favor que excedan al legalmente determinado y que hayan sido reintegrados, constituirá monto a pagar por el contribuyente y consecuentemente, tendrá la calidad de deuda tributaria, conforme lo prescribe este Código. (Código Tributario, 2015)

Según lo estipulado en el Artículo 86 deberán inscribirse en el Registro los sujetos pasivos que de conformidad a los supuestos establecidos en este Código o en las Leyes tributarias respectivas, resulten obligados al pago de los diferentes impuestos administrados por la Administración Tributaria, incluyendo los exportadores e importadores habituales. El plazo para inscribirse será dentro de los quince días siguientes a la fecha de iniciación de las actividades. (Código Tributario, 2015)

El artículo 107 estipula que en el caso de las operaciones de exportación deberán emitir y entregar factura, en la cual en ningún caso podrá ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes autorizados por la Administración Tributaria. (Código Tributario, 2015)

Para el reemplazo de facturas está estipulado en el Artículo 111, que en el caso de ajustes a las exportaciones éstas deberán efectuarse dentro del plazo del de tres meses contando a partir de la entrega de los bienes o la fecha que se preste el servicio y respaldarse

con la documentación que establece la legislación aduanera y la emitida entre el exportador y su cliente que permita establecer el origen de la operación. (Código Tributario, 2015)

Artículo 141.- Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección EMISIÓN DE DOCUMENTOS de este capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en este Código;

b) Anotar los comprobantes de Crédito Fiscal, Notas de Crédito y Débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre impresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento de ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de

operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro. (Código Tributario, 2015)

El Artículo 251 describe los efectos de configurar la infracción de defraudación, se presume el dolo, salvo prueba en contrario, solicitar indebidamente el reintegro o devolución del impuesto invocando la realización de exportaciones u otras causas. (Código Tributario, 2015)

Plazo para solicitar Reintegro IVA a exportadores. Artículo 212.-los contribuyentes que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias con derecho a devolución según las normas especiales o hubieren efectuado pagos por tributos o accesorios, anticipos, retenciones o percepciones indebidos o en exceso, podrán solicitar su devolución dentro del término de dos años, contado a partir del vencimiento del plazo para presentar la correspondiente declaración original o dela fecha del pago indebido o en exceso.

2.3.1.2 Reglamento de Aplicación del Código Tributario

El artículo 36 estipula que Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para soportar las transferencias de bienes, prestación de servicios y exportaciones, únicamente deben emitir y entregar los documentos que estable el Código Tributario. (Reglamento de Aplicación del Código Tributario, 2001)

Las facturas que emitan los sujetos pasivos que realicen operaciones de exportación, deberán identificarse bajo la denominación “Factura de Exportación” poseer un número correlativo independiente y diferente al utilizado por las facturas que amparan operaciones locales, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 114 del Código Tributario. En todo caso tales facturas de exportación deberán ser pre impresas por imprenta autorizada por la

Administración Tributaria. Todo esto expuesto en el artículo 42 así como también menciona que las Facturas que se emitan por las operaciones de exportaciones deberán registrarse en el libro de ventas a consumidores. (Reglamento de Aplicación del Código Tributario, 2001)

Para tener un amplio conocimiento de los requisitos que las empresas exportadoras deben cumplir, mencionados en el Reglamento de Aplicación del Código Tributario estarán detallados en el siguiente cuadro.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE CÓDIGO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
<p style="text-align: center;">Art. 82</p> <p>Los libros o registros para el control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios estarán compuestos en general por tres tipos de registros:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libro o registro de operaciones a consumidores finales y detalle de exportaciones. • Libro o registro de operaciones a contribuyentes. • Libro o registros de compras efectuadas.
<p style="text-align: center;">Art. 83</p> <p>Deben presentar los registros de las exportaciones al final del mes de siguiente manera:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC. • Fecha que corresponde a la Operación. • Números de la primera y última factura; en el caso que estén pre numeradas por correlativo único por series en forma correlativa e independiente por establecimiento, debe especificar a qué establecimiento corresponde cada serie y numeración. • Valor de exportaciones.

<p style="text-align: center;">Art. 84 Los contribuyentes que realicen operaciones de exportación, para dar cumplimiento a la Ley deberán generar un detalle de exportaciones anexo al libro de operaciones de ventas a consumidores que contenga la siguiente información al final de cada mes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número correlativo de la operación registrada. • Fecha de emisión de la factura. • Número pre impreso de la factura. • Nombre del cliente del exterior. • Número de declaración de mercancía o formulario aduanero según corresponda. • Valor de las exportaciones.
<p style="text-align: center;">Art. 121 Comprobando:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • facturas de exportación con los datos en poder de esta Administración Tributaria

En el artículo 67 el cuadro de cálculo de reintegro I.V.A. a exportadores contendrá los datos referentes a los períodos tributarios mensuales comprendidos en el período del dictamen, el porcentaje de relación de exportaciones a ventas gravadas totales del mes, remanente de créditos fiscales relacionados a actividades de exportación y ventas internas gravadas del mes anterior, créditos fiscales del mes, separación de créditos fiscales totales del mes relacionado con las exportaciones y con las ventas internas gravadas, débito fiscal del mes, confrontación de créditos fiscales relacionados con ventas internas gravadas con los débito fiscales, crédito fiscal a reintegrar según auditoría, crédito fiscal solicitado y autorizado, remanente para el mes siguiente, diferencias solicitadas de más o de menos; tratamiento dado a las diferencias. De igual forma se procederá si el contribuyente lleva registros separados autorizados, para identificar los créditos fiscales relacionados con la actividad exportadora y solicitar el reintegro por lo que el cuadro deberá adecuarse a las circunstancias. (Reglamento de Aplicación del Código Tributario, 2001)

2.3.1.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento.

En la presente Ley se establece un impuesto que se aplicará a la transferencia, importaciones, internaciones, exportaciones al consumo de bienes corporales; así mismo como a la prestación de servicios la cual se detallarán en la misma. En este caso la tasa de “Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento”

El artículo 74 menciona que Las exportaciones consistentes en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinadas al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y los servicios estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el extranjero.

No se entenderán utilizados exclusivamente en el extranjero, las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tienen ni domicilio ni residencia en él, consistentes en la conexión, continuación o terminación de servicios originados en el exterior, en cuyo caso debe aplicarse la tasa del 13%. (Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios., 2015)

La manera de deducirse el Crédito Fiscal generado al adquirir bienes y al utilizar servicios necesarios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse del débito Fiscal que se origine por las operaciones internas gravadas en el impuesto, que también pudieran haberse realizado en el mismo período Tributario de la exportación.

En el caso que el Crédito Fiscal fuese mayor al débito Fiscal de dicho período, el remanente podrá deducirse en los períodos Tributarios siguientes hasta su total extinción, o

también podrá acreditarse a otros impuestos directos u obligaciones Fiscales. (Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios., 2015)

En el caso de reintegro de IVA en el Art. 77 señala en el caso de que los Créditos Fiscales no pudieran deducirse íntegramente de los débitos Fiscales durante el período Tributario, el exportador que no tuviere deudas tributarias líquidas, firmes y exigibles compensables con dicho Crédito Fiscal, podrá solicitar a la dirección general de impuestos internos el reintegro de dicho saldo remanente. la dirección general deberá ordenar mediante resolución el reintegro en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro para emitir la respectiva resolución, no será necesaria la Fiscalización previa. el contribuyente que solicitare reintegros indebidos se sujetará a las acciones penales correspondientes. el reintegro no constituye renta gravable.

El plazo a que alude el inciso anterior se suspende con la notificación de la Administración Tributaria del inicio de una Fiscalización que comprenda los períodos Tributarios de los cuales se hubiera solicitado el reintegro del Crédito Fiscal. En consecuencia, el cómputo del plazo se reanudará o continuará corriendo a partir de la fecha en que la resolución respectiva adquiera estado de firmeza.

Cuando la administración tributaria ejerza su facultad de verificación de solicitud de reintegro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 215 del Código Tributario y el contribuyente no proporcione la información requerida por la administración tributaria dentro del plazo que la misma le hubiere conferido para tal efecto, deberá declararse sin lugar la solicitud. El contribuyente podrá presentar nuevamente la solicitud de reintegro una vez tenga disponible la información para continuar con el trámite del procedimiento.

El procedimiento para la verificación de reintegro y su cálculo, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a) El contribuyente peticionario, en los casos que la administración tributaria lo requiera, estará obligado a comprobar en forma fehaciente las operaciones de exportación realizadas y los Créditos Fiscales, aportando la documentación legal correspondiente.

Asimismo, los contribuyentes estarán obligados al momento de presentar la solicitud respectiva, a proporcionar el detalle de todas las operaciones de compras y Créditos Fiscales y de ventas y débitos Fiscales y exportaciones, efectuadas en el período a que corresponde la solicitud; en medios magnéticos o impresos; los montos de dicho detalle deberán estar conformes a los registros y a la documentación de soporte correspondiente.

b) Haber presentado previo a la solicitud respectiva, la declaración del período Tributario correspondiente del cual solicita el reintegro de Crédito Fiscal y no encontrarse omiso en la presentación de declaraciones que por Ley esté obligado.

c) En aquellos casos que el contribuyente hubiere presentado declaraciones con cero valores de cualquier tributo, pero que como producto de las verificaciones que efectúe la administración tributaria, se determine la realización de hechos generadores, el reintegro solicitado no tendrá lugar hasta que dichas declaraciones no hayan sido modificadas.

d) El exportador que efectúe también transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios internos, sólo tendrá derecho a reintegro, sobre la parte proporcional del remanente de Crédito Fiscal del período Tributario, vinculado a la exportación, para lo cual aplicará el porcentaje que resulte de dividir el valor de las exportaciones entre las ventas totales gravadas del período Tributario correspondiente, el cual no podrá exceder del trece por

ciento (13%) del valor de exportación que conste en los documentos aduaneros respectivos realizada en el período que corresponde;

e) El exportador que sólo efectuare exportaciones, podrá solicitar como reintegro el total de Créditos Fiscales del período Tributario, sin que éstos excedan del trece por ciento (13%) del valor de exportación que conste en los documentos aduaneros respectivos; y,

f) Los valores de Crédito Fiscal que no fueren reintegrados en un período Tributario, por exceder del límite del trece por ciento (13%) del valor de exportación que conste en los documentos aduaneros respectivos, podrán acumularse a los Créditos Fiscales de los siguientes períodos Tributarios, y ser sujetos al procedimiento de cálculo de reintegro establecido en los literales c) y d) de este artículo según el caso.

El Reglamento establecerá los requisitos, documentación, plazos, formas y procedimientos para efectuar los reintegros a que se refiere el inciso primero de este artículo. (Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios., 2015)

2.3.1.4 Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

En el Artículo 29 se considerará como exportación la transferencia de dominio definitivo de bienes muebles corporales y la prestación de servicios destinados al uso y consumo de las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales.

Dicha exportación será documentada como tal, mediante la Póliza de Exportación o Declaración de Mercancías y los documentos de acompañamiento previstos en la legislación aduanera pertinente. Sin perjuicio de otras obligaciones que establezca la Dirección General. (Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a La Prestación de Servicios., 2001).

Artículo 30 El contribuyente que realice la actividad exportadora, deberá presentar ante la Dirección General, la solicitud de devolución del remanente, previa presentación de la declaración del período correspondiente.

Para efectos de establecer el monto del Crédito Fiscal que corresponda reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan exportaciones y transfieren bienes o prestan servicios localmente, en su libro de compras deberán registrar separadamente, aquellas erogaciones que generen los Créditos Fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales. Los Créditos Fiscales que no sean plenamente identificables con ninguna de las actividades, también se registrarán separadamente, los cuales al final de cada período Tributario, se distribuirán porcentualmente entre ambas actividades en relación a las ventas que cada una haya generado. únicamente procederá la devolución respecto al período Tributario de la exportación. (Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a La Prestación de Servicios., 2001)

2.3.2 NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO

En EL Salvador el Ministerio de Hacienda es el ente responsable de emitir los títulos valores denominados Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP), las cuales se emiten a los contribuyentes que han pagado en exceso determinadas en las resoluciones emitidas por las instituciones administradoras de impuesto.

Estas están reguladas por diferente Leyes, Normas e instructivo tal como:

2.3.2.1 Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI) y su Reglamento.

La Ley AFI en el art. 78 faculta a la Dirección General de Tesorería para que, en casos de insuficiencia de recursos de la caja Fiscal, pueda devolver a los sujetos que mediante resolución se determine que hayan pagado impuestos en exceso o en forma indebida, reintegro de Créditos Fiscales por impuestos a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios a exportadores a través de Notas de Crédito del Tesoro Público, con vencimiento de 180 días.

Estos títulos servirán para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal de los contribuyentes al Gobierno Central; dichos títulos podrán ser traspasados por endoso entre los contribuyentes. (Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 2011)

Las Notas de Crédito del Tesoro Público mediante las cuales la DGT podrá devolver los montos excedidos en el pago de impuestos, en los casos de insuficiencia de recursos en la caja Fiscal, tendrán las siguientes características.

Estar en papel de seguridad y numeradas en forma consecutiva; contendrán el valor en números y letras, el nombre del beneficiario, las fechas de emisión y vencimiento, Emitidas con vencimiento a 180 días y podrán redimirse anticipadamente a solicitud de la Dirección General, utilizarse dentro de su plazo de vencimiento en el pago de cualquier tipo de impuestos Fiscales y sus accesorios, pudiendo la Dirección General emitir una nueva Nota de Crédito por los remanentes a favor del contribuyente, con vencimiento a la fecha estipulada en el documento original, Podrá traspasarse por endoso entre los contribuyentes, mediante aviso por escrito a la Dirección General. (Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 2011)

La devolución de los montos percibidos por concepto de impuestos pagados en exceso deberá ser aprobada por las Autoridades determinadoras de los Impuestos correspondientes.

En caso de insuficiencia de fondos en la caja Fiscal, la Dirección General podrá efectuar el pago con Notas de Crédito del Tesoro Público.

2.3.2.2. Instructivo del Sistema de Administración Financiera Integrado

Normas para la Administración de las Notas de Crédito del Tesoro Público. Hacienda, que determinen la devolución de impuestos, de pagos indebidos y de reintegro de Créditos Fiscales por IVA a favor del sujeto pasivo.

La Dirección General de Tesorería, en caso de insuficiencia de recursos de la Caja Fiscal, podrá emitir NCTP a favor del sujeto pasivo, importador o distribuidor; para solventar las devoluciones mencionadas en el numeral. La Dirección General de Tesorería previo a la emisión de las NCTP, verificará en el Sistema Integrado del Tesoro Público (SITEP) la existencia y coincidencia de los datos contenidos en la resolución presentada por el contribuyente.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE ESTUDIO

Para llevar a cabo la investigación se plantea ocupar un enfoque de investigación CUANTITATIVA, la cual permita obtener información verídica para el fin de esta investigación. Cabe mencionar, que además se recolectará información de libros, escritos u otra fuente que pueda proporcionar información que aporte al fin de la investigación.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

Para poder realizar la investigación se tomará como población las 58 (ver anexo 2) empresas del Departamento de Santa Ana que se dedican a las exportaciones.

3.2.2 Muestra

Para poder realizar la investigación se tomará como población las 58 (ver anexo 2) empresas del Departamento de Santa Ana que se dedican a las exportaciones.

La muestra que se ocupará se calcula de la siguiente manera:

FÓRMULA

$$n = \frac{Z^2(P)(Q)(N)}{(N - 1)(e^2) + Z^2(P)(Q)}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(58)}{(58 - 1)(0.05^2) + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = 50.50612023$$

Donde:

Por lo cual la muestra que se ocupará para la investigación es la siguiente:

n: Tamaño de la Muestra	n= 51
N: Población	Población (N)= 58
Z: Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z) = 1.96
e: Error Muestral	Error muestral (e) = 5%
P: Probabilidad a Favor	Probabilidad a Favor (p) = 0.5
Q: Probabilidad en Contra	Probabilidad en contra (q)= 0.5

Por lo cual luego de aplicar la fórmula para calcular la muestra probabilística se determina que la muestra que se utilizará será de 51 empresas exportadoras del Departamento de Santa Ana.

Criterios de selección:

Las empresas que fueron objeto de estudio están relacionadas directamente con el tema de investigación y el tipo de muestra, por lo que deben cumplir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

1. Que las empresas participantes sean Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada.
2. Que las empresas no estén ubicadas en zona de alto riesgo de inseguridad.

Criterios de exclusión:

1. Que las empresas participantes no sean Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada.
2. Que las empresas estén ubicadas en zona de alto riesgo de inseguridad.

Por lo cual luego de aplicar los criterios tanto de inclusión como de exclusión se determinó que la muestra que se utilizará será de 20 empresas exportadoras del Departamento de Santa Ana.

3.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Técnica

Para la recolección de datos en la investigación la técnica que se utilizará será la entrevista, la cual se caracteriza por el desarrollo de preguntas que llevan un orden, la cual será aplicada a los contadores de las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana.

3.3.2 Instrumento

Dada el tipo de investigación que se realizó, los instrumentos que se ocuparon están orientados a que a través de ellos se recolectó la información adecuada sobre los procesos que las empresas ocupan para el trámite y control del reintegro de IVA y la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público, a fin de brindar una opción simplificada de cómo realizar todo este proceso. Por lo cual, se formularía un cuestionario y guía de preguntas las cuales se proporcionaría a cada empresa exportadora con el fin de poder recabar la información (ver anexo 1).

3.4. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.4.1 TABULACIÓN

Para la tabulación y recolección de datos que se obtendrán en la investigación se utilizarán cuadros resúmenes y análisis porcentuales donde pueden estar debidamente clasificados de modo que puedan facilitar la obtención de conclusiones las cuales servirán de base para formular una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del

Reintegro de IVA a Exportadores y la Negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana.

3.4.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Luego que se obtuvo la información de la indagación, se realizará el procedimiento de datos, elaboración de cuadros estadísticos por cada una de las preguntas que contenga el cuestionario, de forma que facilite la tabulación y análisis respectivo.

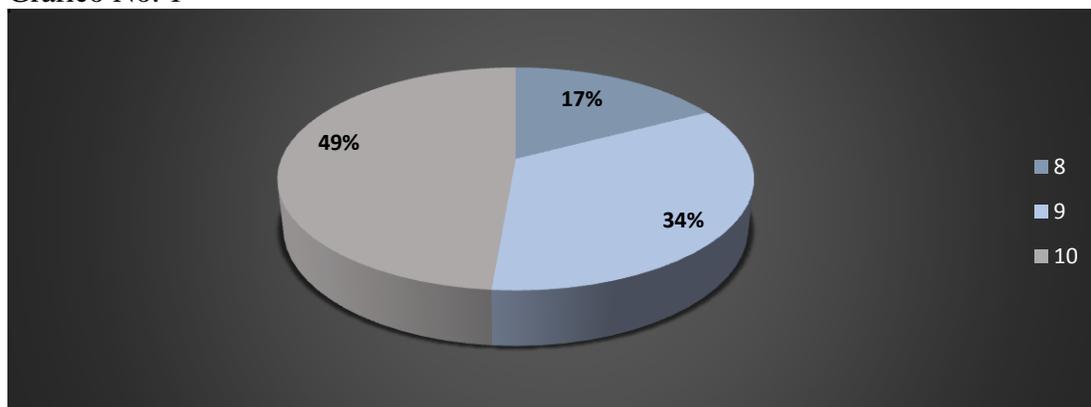
1. ¿Qué grado de utilidad considera que tendría una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana?

Objetivo: Conocer la importancia que tendría la creación de una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana.

Tabla No.1

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
8	4	17%
9	7	34%
10	9	49%
Total	20	100%

Gráfico No. 1



Análisis

El 49% de las entidades exportadoras manifestó que 10 es el grado utilidad que tendría la creación de una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana, mientras que el 34% dijo que 9 y un 17% respondió que 8, lo cual demuestra que la guía será de mucha importancia para las entidades exportadoras a la hora de hacer el reintegro de IVA y La Negociación de Las Notas de Crédito del Tesoro Público.

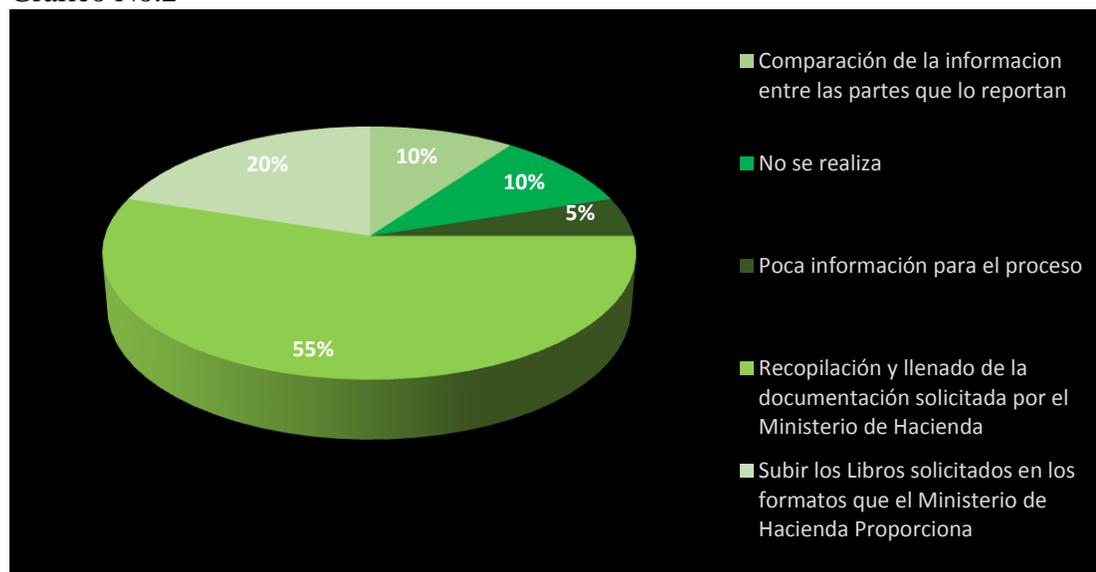
2. ¿Qué procedimientos considera que genera más dificultad a la hora del reintegro de IVA?

Objetivo: Considerar para la creación de La Guía de procedimiento prácticos para el trámite y control del Reintegro de IVA a exportadores y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

Tabla No. 2

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Comparación de la información entre las partes que lo reportan	2	10%
No se realiza	2	10%
Poca información para el proceso	1	5%
Recopilación y llenado de la documentación solicitada por el Ministerio de Hacienda	11	55%
Subir los Libros solicitados en los formatos que el Ministerio de Hacienda Proporciona	4	20%
Total	20	100%

Gráfico No.2



Análisis

Más de la mitad de los encuestado en un 55% respondieron que los procedimientos que más le genera inconveniente es la recopilación y llenado de la documentación por el Ministerio de Hacienda, un 20% dijo que subir los libros solicitados en los formatos que el Ministerio de Hacienda proporciona, así como también un 10% dijo que no realizan el reintegro de IVA. Un 10% manifestó que el cruce de los datos de las partes que lo reportan y el 5% manifestó que hay muy poca información para poder realizarlo.

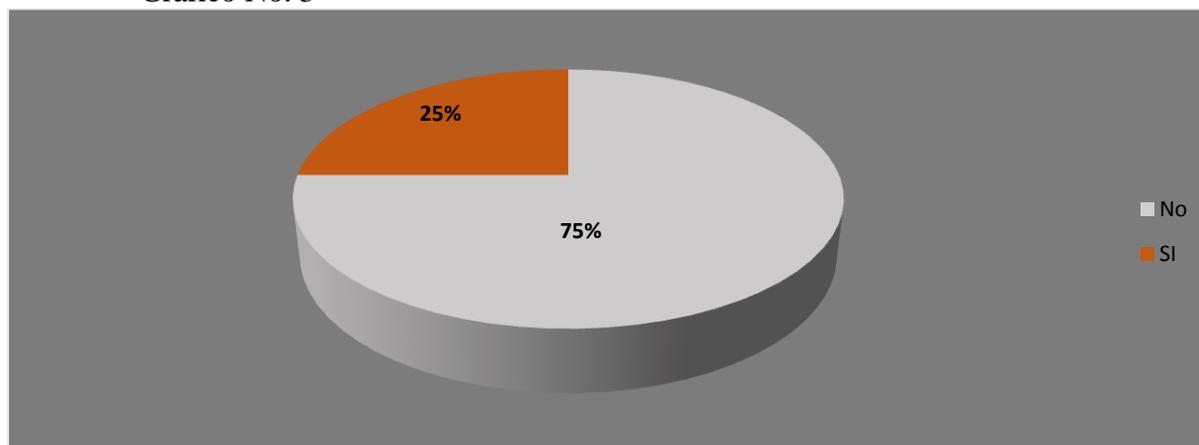
3. En su control Interno ¿Existe una política sobre la forma de Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP)?

Objetivo: Examinar la forma la cual se basan las empresas exportadoras para las Negociaciones de las notas de Crédito del Tesoro Público.

Tabla No. 3

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
No	15	75%
SI	5	25%
Total	20	100%

Gráfico No. 3



Análisis

En la tabla se observa que el 75% de las entidades encuestadas manifestaron que no se tiene un control para las Negociación de Las Notas de Crédito del Tesoro Público (NTC), mientras que un 25% dijo que sí tienen un Control Interno.

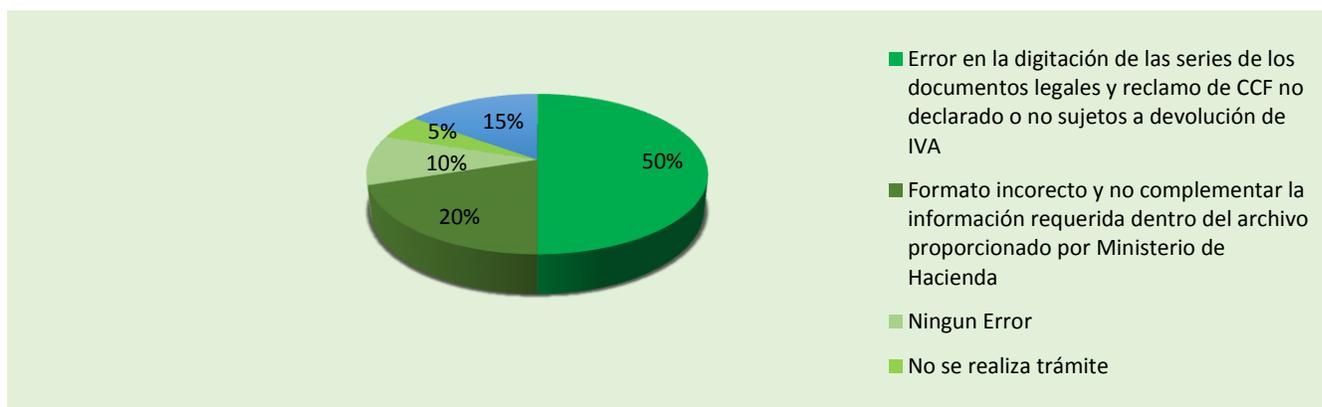
4. **Basándose en su experiencia en la realización de trámites de solicitud de reintegro de IVA ¿Cuál cree que es el error más recurrente al momento de realizar dicho trámite?**

Objetivo: Identificar cual es el error más frecuente que tienen las empresas exportadoras al momento de realizar la solicitud de reintegro de IVA.

Tabla No. 4

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Error en la digitación de las series de los documentos legales y reclamo de CCF no declarado o no sujetos a devolución de IVA	10	50%
Formato incorrecto y no complementar la información requerida dentro del archivo proporcionado por Ministerio de Hacienda	4	20%
Ningún Error	2	10%
No se realiza trámite	1	5%
No Respondieron	3	15%
Total	20	100%

Gráfico No 4



Análisis

La mitad de las entidades encuestadas, es decir un 50% dijeron que el error más recurrente es la digitación de las series de los documentos legales y reclamo de CCF no declarado o no sujetos a devolución de IVA; un 20% manifestó que el formato y no complementar la información requerida dentro del archivo proporcionado por el Ministerio de

Hacienda. Un 15% no respondió esta interrogante; además un 5% dice que no realiza el reintegro de IVA y un 10% que no hay ningún error.

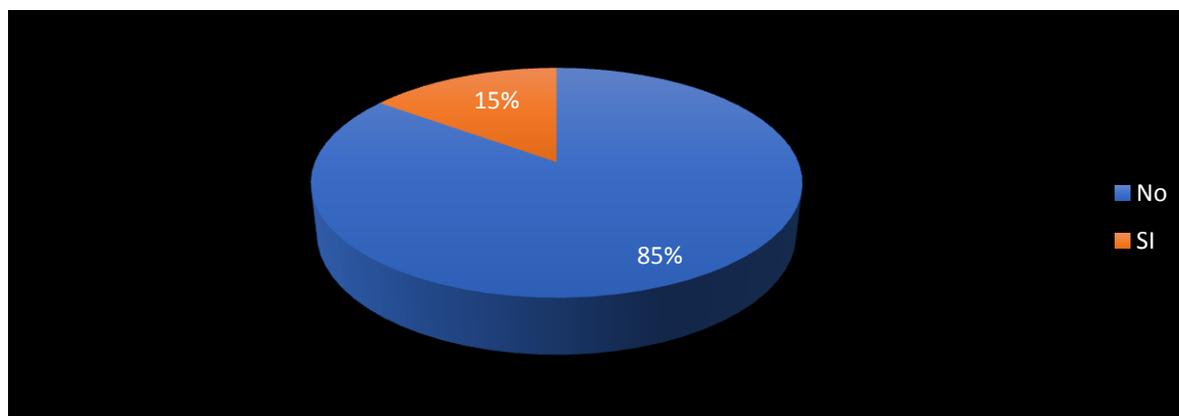
5. ¿Durante el año asiste a capacitaciones para conocer sobre actualizaciones en el marco legal relacionado con el reintegro de IVA?

Objetivo: Analizar si los exportadores, cada vez que existe una capacitación asisten para estar actualizados con las modificaciones que se dan dentro del marco legal.

Tabla No. 5

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
No	17	85%
SI	3	15%
Total	20	100%

Gráfico No. 5



Análisis

En su gran mayoría en un 85% opinaron que, sí asisten a capacitaciones durante el año para conocer sobre las actualizaciones en el marco legal, mientras el 15% dijo que no asistía.

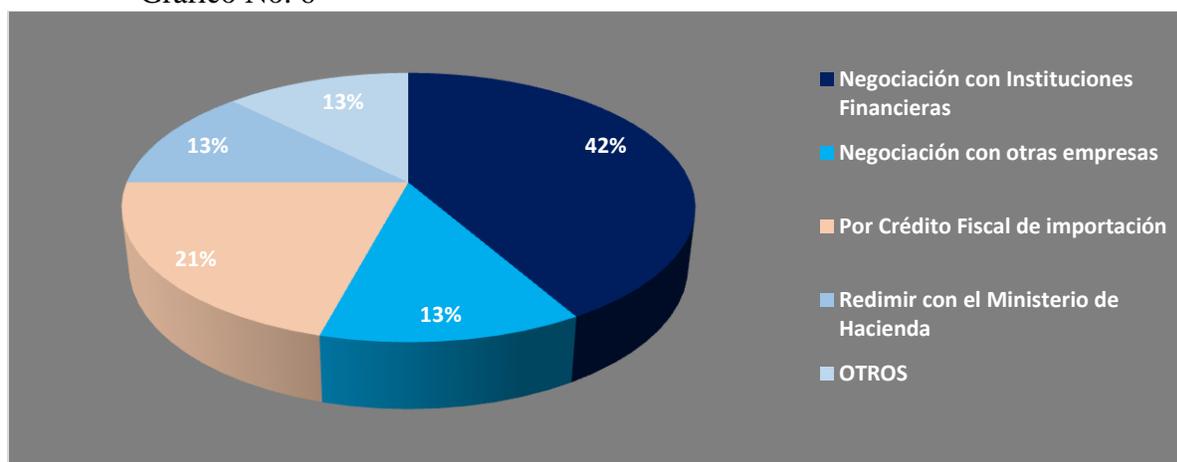
6. ¿Cuál es la negociación que utilizan en la empresa para la cual usted labora para las Notas de Crédito del Tesoro Público?

Objetivo: Conocer el proceso que aplican las empresas para la negociación de las notas de crédito del Tesoro Público para verificar que realizan el procedimiento correctamente.

Tabla No. 6

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Negociación con Instituciones Financieras	10	42%
Negociación con otras empresas	3	13%
Por Crédito Fiscal de importación	5	21%
Redimir con el Ministerio de Hacienda	3	13%
OTROS	3	13%
Total	24	100%

Gráfico No. 6



Nota: El resultado de las variables absolutas difieren del total de las empresas exportadoras encuestadas, debido a que varios respondieron más de una opción.

Análisis

El 42% de los encuestados negocian con Instituciones Financieras, un 21% respondió utilizar Crédito Fiscal de Importación. Es importante resaltar que en la misma proporción del 13% están la negociación con otra empresa, Redimir con el Ministerio Hacienda; así mismo otras modalidades.

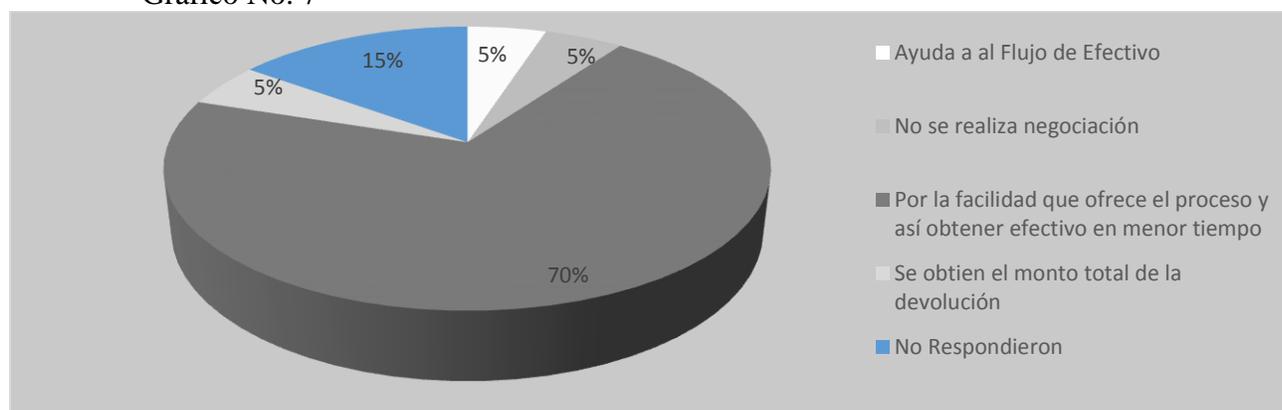
7. Basándose en su respuesta anterior. ¿Por qué optan por ese tipo de negociación para las Notas de Crédito del Tesoro Público?

Objetivo: Determinar si es la opción más conveniente y efectiva para la empresa.

Tabla No. 1

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Ayuda a al Flujo de Efectivo	1	5%
No se realiza negociación	1	5%
Por la facilidad que ofrece el proceso y así obtener efectivo en menor tiempo	14	70%
Se obtiene el monto total de la devolución	1	5%
No Respondieron	3	15%
Total	20	100%

Gráfico No. 7



Análisis

Esta pregunta está basada en la interrogante anterior y en su gran mayoría es decir un 70% respondió por la facilidad que ofrece el proceso y así obtener efectivo en menor tiempo,

por otro lado, un 15% no respondió, y compartiendo un 5% están que ayuda al Flujo del Efectivo, además que se obtiene el monto total de la devolución, incorporándose a ésta respondieron que no realizan las Negociaciones.

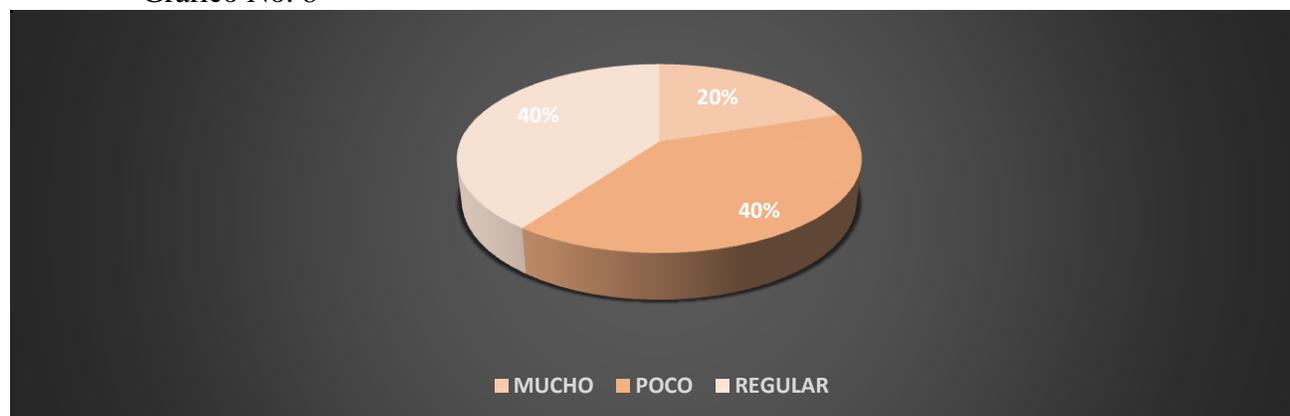
8. ¿Qué tanto han beneficiado los cambios que se han dado en el proceso de reintegro de IVA a las empresas exportadoras?

Objetivo: Conocer el impacto de las decisiones que toma el Ministerio de Hacienda sobre las empresas exportadoras.

Tabla No. 8

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
MUCHO	4	20%
POCO	8	40%
REGULAR	8	40%
Total	20	100%

Gráfico No. 8



Análisis

El 40% expresó que poco les ha beneficiado los cambios que se han dado en el proceso de Reintegro de IVA; este mismo porcentaje respondió que regular, y un 20% dice que estas medidas las han beneficiado mucho.

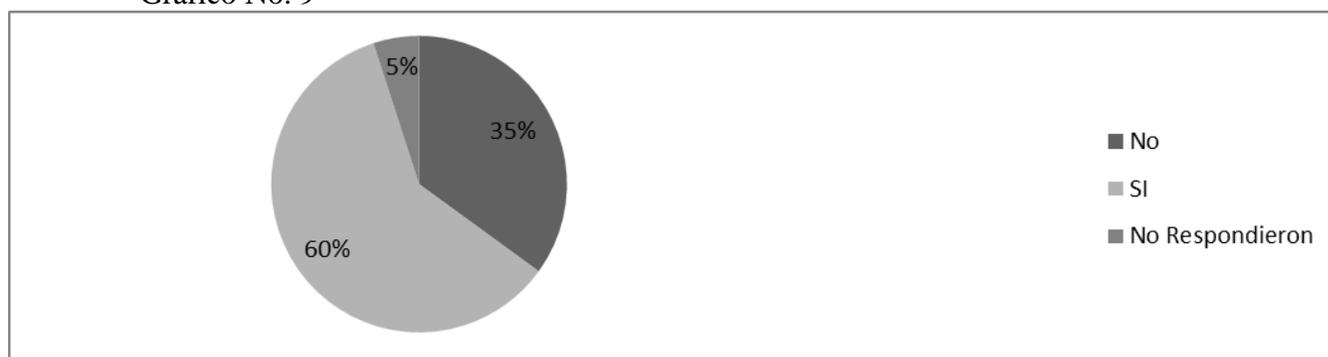
9. ¿Le ha facilitado el proceso en línea la solicitud del reintegro de IVA?

Objetivo: Establecer si el nuevo sistema de presentación de la solicitud del reintegro de IVA es más práctico para los exportadores.

Tabla No. 9

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
No	7	35%
SI	12	60%
No Respondieron	1	5%
Total	20	100%

Gráfico No. 9



Análisis

En su gran mayoría en un 60% respondieron que sí les ha facilitado, por el hecho de que el proceso es más ágil, evita gastos. Un 35% respondió que no les ha facilitado el proceso, pues lo consideran tedioso y porque no hay una guía de cómo utilizarlo. Un 5% no respondió.

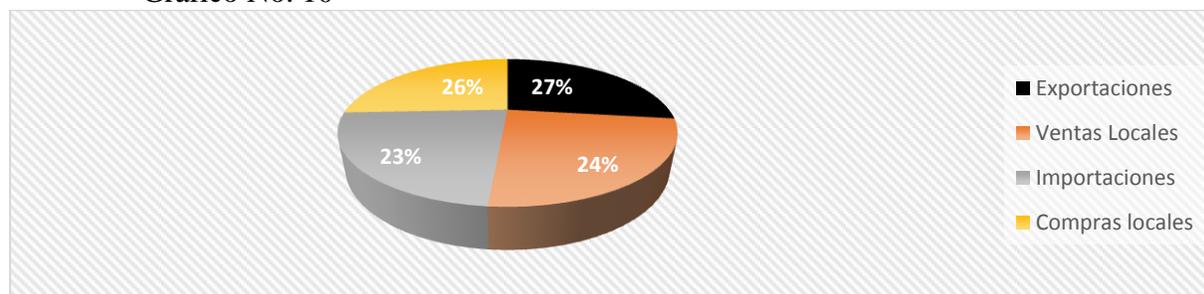
10. ¿Qué tipos de operaciones comerciales realiza su empresa?

Objetivo: Elaborar una base de datos para clasificar a las empresas por sus tipos de operaciones.

Tabla No. 10

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Exportaciones	20	27%
Ventas Locales	18	24%
Importaciones	17	23%
Compras locales	19	26%
Total	74	100%

Gráfico No. 10



Nota: El resultado de las variables absolutas difieren del total de las empresas exportadoras encuestadas, debido a que varios respondieron más de una opción

Análisis

El 27% respondió que realiza exportaciones, 24% también realiza ventas locales, 26% realiza compras locales. Un 23% realiza importaciones. Es de resaltar que hay empresa que realizan hasta las cuatro opciones.

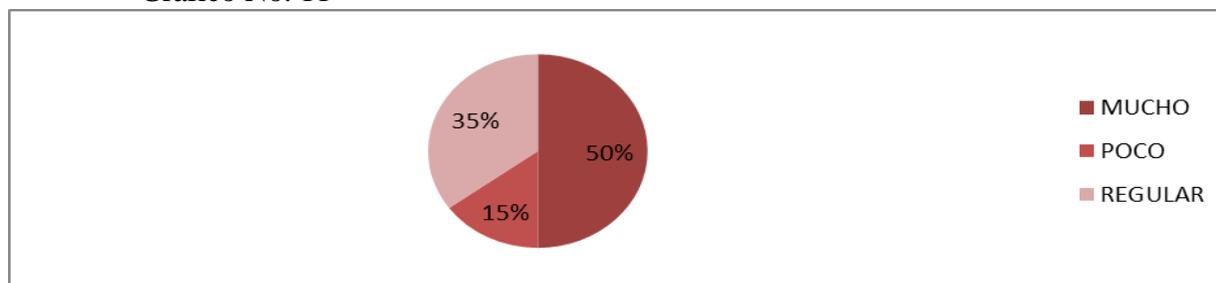
11. ¿Cómo considera que beneficiara la implementación de la firma electrónica al proceso de solicitud de Reintegro de IVA y Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público?

Objetivo: Conocer las expectativas que se tienen sobre como beneficiara la firma electrónica el proceso de Reintegro de IVA a Exportadores y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

Tabla No. 11

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
MUCHO	10	50%
POCO	3	15%
REGULAR	7	35%
Total	20	100%

Gráfico No. 11



Análisis

Una gran cantidad de sujetos encuestado que representan el 50% manifestó que la firma electrónica beneficiara mucho, un 35% respondió que poco, en un porcentaje del 15% dijo que poco.

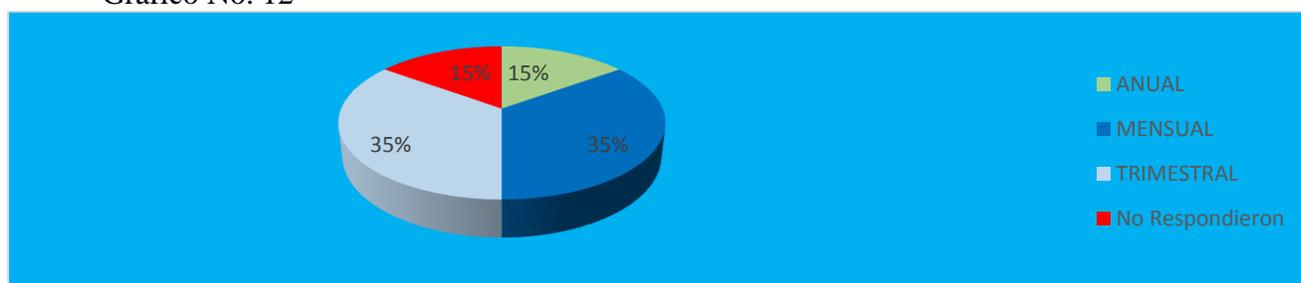
12. ¿Con qué regularidad la empresa realiza solicitud de Reintegro de IVA?

Objetivo: Analizar la regularidad con la que las empresas realizan solicitud de Reintegro de IVA.

Tabla No. 12

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
ANUAL	3	15%
MENSUAL	7	35%
TRIMESTRAL	7	35%
No Respondieron	3	15%
Total	20	100%

Gráfico No. 12



Análisis

Compartiendo el 35% manifestaron que mensual y trimestral, así mismo compartiendo el 15% esta lo realizan cada año y los sujetos que no respondieron.

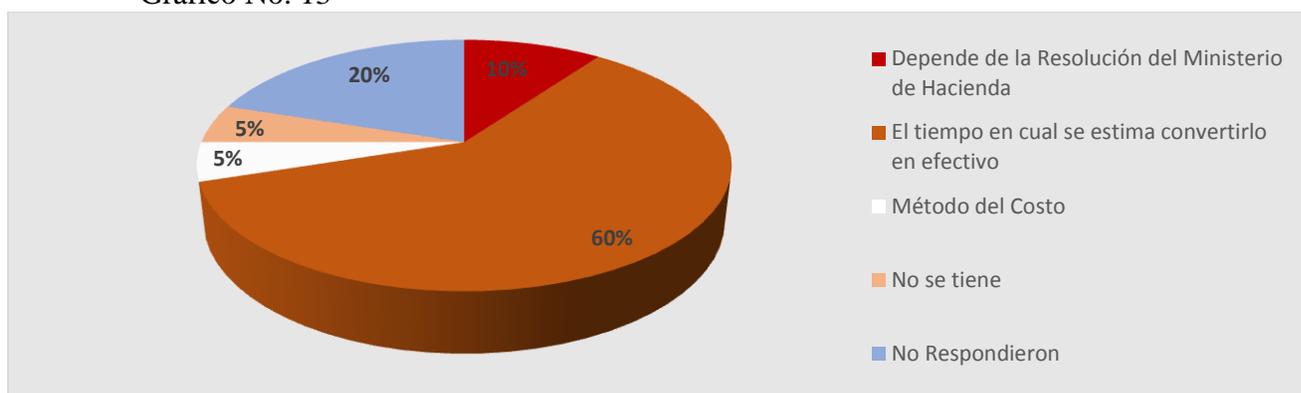
13. ¿Qué criterios considera para el reconocimiento inicial de Las Notas de Crédito del Tesoro Público?

Objetivo: Conocer los criterios que toman en cuenta los Contadores para el registro de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

Tabla No. 13

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Depende de la Resolución del Ministerio de Hacienda	2	10%
El tiempo en cual se estima convertirlo en efectivo	12	60%
Método del Costo	1	5%
No se tiene	1	5%
No Respondieron	4	20%
Total	20	100%

Gráfico No. 13



Análisis

El 60% de los sujetos investigados opinó que no tienen criterios para el reconocimiento de Las Notas de Crédito del Tesoro Público; el 20% no respondió; un 10% depende de la resolución de Ministerio de Hacienda. Además del 5% dijo que el reconocimiento lo realizan por el método del Costo; un 5% no respondió.

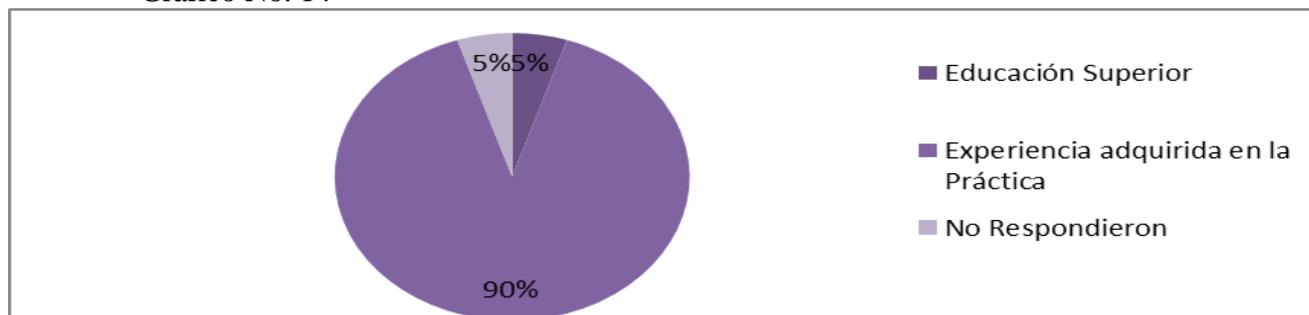
14. ¿Cómo adquirió el conocimiento para realizar el proceso de Solicitud de Reintegro de IVA?

Objetivo: Saber cómo se ha adquirido el conocimiento para la realización del proceso de Reintegro de IVA a exportadores.

Tabla No. 14

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Educación Superior	1	5%
Experiencia adquirida en la Práctica	18	90%
No Respondieron	1	5%
Total	20	100%

Gráfico No. 14



Análisis

El 90% expresó que el conocimiento adquirido para realizar el Reintegro de IVA lo adquirieron en la práctica; un 5% dijo que la educación superior, un con 5% no respondió.

15. ¿Qué elementos considera que debe llevar una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación

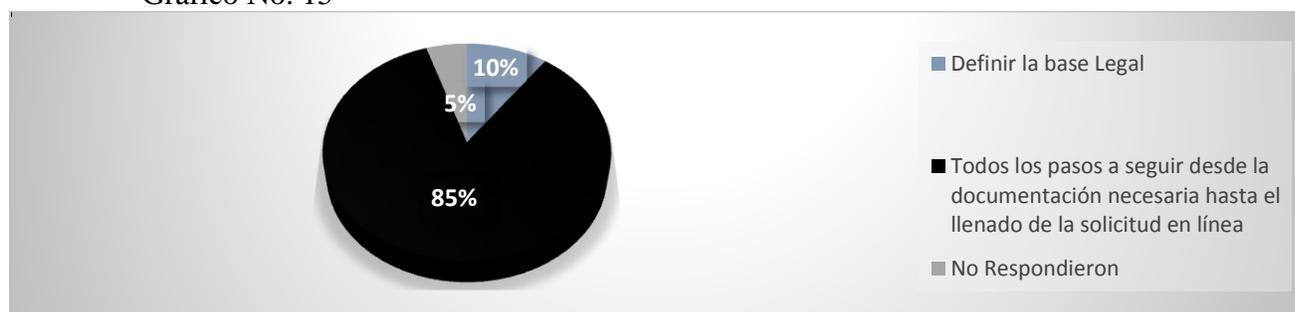
de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana?

Objetivo: Identificar los elementos que los contadores consideran necesarios que debe llevar una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana.

Tabla No. 15

Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa (100%)
Definir la base legal	2	10%
Todos los pasos a seguir desde la documentación necesaria hasta el llenado de la solicitud en línea	17	85%
No Respondieron	1	5%
Total	20	100%

Gráfico No. 15



Análisis

El 85% de las empresas exportadoras encuestadas expresaron que los elementos que debe de llevar una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control de reintegro de IVA y La Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público son todos los pasos a seguir desde la documentación necesaria hasta el llenado de solicitud en línea; por otra parte, el 10% respondió toda la base legal sobre lo mencionado anteriormente y el 5% no respondió.

**CAPÍTULO IV “PROPUESTA DE GUÍA DE
PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS PARA EL TRÁMITE
Y CONTROL DE REINTEGRO DE IVA Y LA
NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITOS DEL
TESORO PÚBLICO PARA EMPRESAS
EXPORTADORAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA
ANA”**

4.1 Introducción de la investigación

En El Salvador, la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contempla la figura del Reintegro del Remanente de Crédito Fiscal IVA a Exportadores como una medida para que las empresas exportadoras no se vean afectadas al estar cancelando IVA las compras que realizan y no recuperarlo, debido a que sus operaciones son gravadas al vender a una tasa del 0% en las exportaciones de bienes.

Para llevar a cabo esta disposición, se incluye en la Ley antes citada, un mecanismo para que el Ministerio de Hacienda reintegre el remanente de Crédito Fiscal, que no puede deducirse de sus débitos Fiscales al vender localmente.

Para que Ministerio Hacienda devuelva este remanente se necesita hacer un proceso en línea que es la “Solicitud del Reintegro de IVA” este se vuelve en un procedimiento engorroso para las empresas exportadoras, pero en este trabajo de investigación está orientado a explicarlo de la mejor manera. Luego de realizar este procedimiento se debe esperar un tiempo para que Ministerio de Hacienda de una Resolución.

Al momento que Ministerio de Hacienda notifica sobre la Resolución referente al reintegro de IVA lo hace mediante Notas de Crédito del Tesoro Público, estos tirulos valores las empresas lo pueden utilizar para diferentes tipos de negociaciones las cuales son: Negociar con otras empresas, Negociar con Instituciones financieras, Pagar impuestos y por ultimo esperar y redimir con Ministerio de Hacienda, todo depende de las necesidades o políticas de la empresas todas éstas estarán explicadas en este trabajo de investigación.

En el momento que seda el comercio en El Salvador, consigo surge la demanda por los consumidores, ya sea dentro o fuera del territorio salvadoreño.

Cuando la demanda es fuera de las fronteras de El Salvador a este fenómeno se le denomina exportación. Cuando este se da, el estado estableció como un incentivo en la Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a La Prestación de Servicio en el artículo 75 que las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

Cuando se hace la exportación, el IVA crédito fiscal que se genera se cruza con el débito fiscal y en caso de que el crédito fiscal sea mayor, se da Reintegro de IVA, si los exportadores así lo solicitan, así es como también nace la figura de Las Notas de Crédito del Tesoro Público, pero este remanente también lo pueden utilizar con otra clase de impuesto si lo solicita a la Dirección General de Impuesto Internos (DGII).

Es por ello, que la “GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL REINTEGRO DE IVA A EXPORTADORES Y NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO PARA LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, que a continuación se presenta está orientada a facilitar el proceso que realizan las empresas exportadoras al momento de realizar el reintegro de IVA; así mismo conocer la manera más conveniente para los intereses de la empresa para realizar las Negociaciones de las Notas de Crédito de Tesoro Público.

Esta guía contendrá las generalidades, así como también los pasos detallados que se dan al momento de realizar el reintegro de IVA, ya que con las reformas o decretos que les realizan a las leyes y/o normas, éstas se van actualizando con el paso del tiempo y es necesario que las empresas exportadoras u otras personas que puedan tener acceso a esta

Guía, les sea de mucha utilidad al efectuar los trámites respectivos ante la Administración Tributaria.

Además de eso tendrá un caso práctico tanto de reintegro de IVA, como de las Notas de Crédito del Tesoro Público, con el propósito de adquirir el conocimiento amplio y completo.

4.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- ◆ Proporcionar una guía orientada a las empresas exportadoras con el fin de aclarar el procedimiento para la presentación de la solicitud del reintegro de IVA y la negociación de las Notas de Crédito del Tesoro público, así como el control contable que se debe aplicar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ◆ Estructurar detalladamente todos los pasos que con lleva la solicitud del Reintegro de IVA.
- ◆ Difundir todas las leyes y normas involucradas en las operaciones de exportación que afecten el Reintegro de IVA y la Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público.
- ◆ Realizar un caso práctico del Reintegro de IVA y de las Negociaciones de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

4.3. Desarrollo de “guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del Reintegro de IVA a exportadores y negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana”.

4.3.1. Requisitos y documentación necesarios para realizar una exportación.

4.3.1.1 Requisitos necesarios para realizar una exportación

- i. Poseer un número NIT (Número de Identificación Tributaria), Si no posee un NIT puede acudir a la Unidad de Atención al Usuario o Aduana correspondiente para realizar su registro.
- ii. Para realizar cualquier operación de exportación, deberá estar inscrito como exportador en el CIEX.
- iii. Transmitir electrónicamente la información a la Aduana de Salida o de Jurisdicción de la zona en donde este por ejemplo una empresa de Zona Franca.
- iv. Si el producto a exportar está controlado por alguna institución, debe gestionar previamente la autorización respectiva.

Los productos que deben tener autorización están presentados a continuación (ver cuadro 1.1)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRODUCTO	AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE
MINISTERIO DE ECONOMÍA	Azúcar de caña	Resolución del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	Agroquímicos, biológicos, medicinas y alimentos para uso veterinario	
	Flora y Fauna Silvestre	Registro de la Dirección de Registro y Fiscalización
	Loroco Fresco y Papaya Hawaina	Certificado de la Autoridad Administrativa CITES de la Dirección Gral. de Sanidad Vegetal y Animal
	Productos lácteos	Examen de Calidad de Laboratorios Calificados (1)
	Carne	Autorización de la Unidad de Inspección de Productos de Origen Animal (IPOA)
	Miel de abejas	Acta de muestreo de la Unidad apícola del MAG
	Productos Pesqueros	Autorización de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA)
MINISTERIO DE SALUD	Productos alimenticios manufacturados para consumo humano	Registro del Departamento de Saneamiento Ambiental
CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ	Café (incluso tostado o molido)	Permiso del CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Bienes del Patrimonio Cultural	Resolución del CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y EL ARTE
MINISTERIO DE HACIENDA	Productos ferrosos y no ferrosos	Resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Maquinaria	Resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y Autorización para Reexportación de Maquinaria de la Dirección General de Inspección de Trabajo

Cuadro 1.1

4.3.1.2 Documentos necesarios para realizar una exportación

- i. Factura comercial con la información que el Artículo 114 del Código Tributario de El Salvador exige.
- ii. Documento de transporte internacional, por ejemplo, Conocimiento de Embarque Marítimo (B/L), Carta de Porte, Guía Aérea (AWB) u otro documento equivalente.
- iii. Licencias, permisos, certificados u otros documentos que reflejen que se cumplió con las restricciones o regulaciones de permisos de exportación Sanitaria.
- iv. Certificados fitosanitarios o zoonosanitarios de exportación, sí son productos o subproductos de origen vegetal o animal, respectivamente.
- v. Cualquier otro documento que para el tipo de mercancías o el régimen del que provengas sea necesario presentar a la aduana para el despacho de exportación.

vi. Presentar los diferentes tipos de declaración que a continuación se presentan según sea el caso

- Certificados de origen según el destino de la exportación.

A continuación, se presenta el tipo de certificados de origen que puede existen. (ver cuadro 1.2)

TIPO DE CERTIFICADO	PAÍSES DE DESTINO
TLC CON MÉXICO	México
TLC CON REPÚBLICA DOMINICANA	República Dominicana
TLC CON PANAMÁ	Panamá
TLC CON CHILE	Chile
TLC ESTADOS UNIDOS, REPUBLICA DOMINICANA Y CENTROAMÉRICA	Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana
TLC CON TAIWAN	Taiwán
TLC CON COLOMBIA	Colombia
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL EL SALVADOR- VENEZUELA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)	Venezuela
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL EL SALVADOR- CUBA	Cuba
SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS - SGP (FORMA "A")	Australia, Bielorrusia, Canadá, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza incluido Liechtenstein, Turquía, Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumania, Suecia)
BCR – CIEX	Para países o productos que están excluidos de los Certificados antes descritos.

Cuadro 1.2

4.3.2 Requisitos para solicitud de Reintegro de IVA

4.3.2.1. Realizar exportaciones durante el periodo tributario.

La empresa que realice exportaciones, podrá solicitar como reintegro de Créditos Fiscales del período Tributario, sin que éstos excedan del trece por ciento (13%) del valor de las exportaciones que conste en los documentos aduaneros respectivos.

4.3.2.2 Haber presentado las declaraciones de IVA del periodo

Haber presentado previo a la solicitud respectiva, la declaración del período Tributario correspondiente del cual solicita el reintegro de Crédito Fiscal y no encontrarse omiso en la presentación de declaraciones que por Ley esté obligado.

4.3.2.3 Tener Remanente de Crédito Fiscal

En el caso que el Crédito Fiscal fuese mayor al débito Fiscal de dicho período, como resultado queda un remanente de crédito fiscal, el cual podrá deducirse en los períodos Tributarios siguientes hasta su total extinción, o también podrá acreditarse a otros impuestos directos u obligaciones Fiscales.

4.3.2.4 Número pre impreso Banco Central de Reserva

Tener el número Documento Único Centroamericano (DUCA) por cada una de las exportaciones realizadas durante el periodo que se obtiene de ese mismo documento.

4.3.3 Contabilización de las operaciones relacionadas con el reintegro de IVA

4.3.3.1 Compras internas gravadas e importaciones.

Dentro de las operaciones que realizan las empresas exportadoras se encuentran la adquisición de bienes y servicios dentro del territorio nacional (compra interna), centro americano(internación) y del exterior(importación), las cuales deben ser registradas y luego el monto será de utilidad para realizar el cálculo del monto de reintegro de IVA.

El Art. 20 de la “ley del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios” nos indica que las empresas exportadoras se convierten en sujetos pasivos por lo cual deberán gravar las operaciones de adquisición de bienes o servicios que realicen dentro del

territorio nacional con el porcentaje del IVA; el Art 23 nos indica que los que realizan importaciones e internaciones se vuelven contribuyentes del IVA, por ello deben llevar los respectivos libros del dicho impuesto y la contabilización de las operaciones que generan el impuesto.

Contabilización de las compras internas gravadas, internaciones e importaciones

COMPRA INTERNA GRAVADA

En la fecha 11-01-2018 se compran 75 pares de zapatos a \$20 C/U más IVA a la empresa

Zapatos salvadoreños S.A. de C.V.

Partida					
Número	18	Tipo: Egreso	Fecha:12/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
110401	Bodega			\$ 1,500.00	
11040102	Zapatos Santanecos		\$ 1,500.00		
	Compra de zapatos santanecos				
1109	CREDITO FISCAL IVA			\$ 195.00	
110901	Credito Fiscal IVA		\$ 195.00		
	Compra de zapatos santanecos				
11010401	Cuentas Corrientes				\$ 1,695.00
1101040103	Banco Agricola Cta. 000000000000000000		\$ 1,695.00		
	Compra de zapatos santanecos				
			Total:	\$ 1,695.00	\$ 1,695.00

INTERNACIÓN

Se compran 5,000 stickers en fecha 11-01-2018 provenientes de Guatemala por valor de \$0.20

c/u más IVA a la Empresa Artes y Logos, S.A. de C.V.

Partida					
Número	20	Tipo: Egreso	Fecha:13/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1104	INVENTARIOS			\$ 1,000.00	
110402	Pedidos en Tránsito		\$ 1,000.00		
	compra de stikers				
11010401	Cuentas Corrientes				\$ 1,000.00
1101040103	Banco Agricola Cta. 000000000000000000		\$ 1,000.00		
	compra de stikers				
			Total:	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

Partida

Número	21	Tipo: Egreso	Fecha:14/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1109	CREDITO FISCAL IVA			\$ 130.00	
110901	Credito Fiscal IVA		\$ 130.00		
	Para registrar el pago de IVA y la llegada de				
11010401	Cuentas Corrientes				\$ 130.00
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000		\$ 130.00		
	Para registrar el pago de IVA y la llegada de				
			Total:	\$ 130.00	\$ 130.00

Partida

Número	22	Tipo: Diario	Fecha:15/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1107	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS			\$ 1,000.00	
110704	STIKERS		\$ 1,000.00		
	Entrada de los stikers en bodega 000				
1104	INVENTARIOS				\$ 1,000.00
110402	Pedidos en Tránsito		\$ 1,000.00		
	Entrada de los stikers en bodega				
			Total:	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

IMPORTACIÓN

Se adquieren en la fecha 3,000 unidades de cajas para zapatos a \$0.75 más IVA provenientes de Europa.

Partida

Número	23	Tipo: Egreso	Fecha:16/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1104	INVENTARIOS			\$ 2,250.00	
110402	Pedidos en Tránsito		\$ 2,250.00		
	compra de cajas para zapatos				
11010401	Cuentas Corrientes				\$ 2,250.00
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000		\$ 2,250.00		
	compra de cajas para zapatos				
			Total:	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00

Partida					
Número	25	Tipo: Diario	Fecha:18/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1107	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS			\$ 2,925.00	
110705	Cajas de zapatos		\$ 2,925.00		
	Entrada de la mercaderia a bodega				
1104	INVENTARIOS				\$ 2,925.00
110402	Pedidos en Tránsito		\$ 2,925.00		
	Entrada de la mercaderia a bodega				
			Total:	\$ 2,925.00	\$ 2,925.00

Partida					
Número	24	Tipo: Egreso	Fecha:17/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1104	INVENTARIOS			\$ 675.00	
110402	Pedidos en Tránsito		\$ 675.00		
	Pago de DAI e IVA				
1109	CREDITO FISCAL IVA			\$ 380.25	
110901	Credito Fiscal IVA		\$ 380.25		
	Pago de DAI e IVA				
11010401	Cuentas Corrientes				\$ 1,055.25
1101040103	Banco Agricola Cta. 000000000000000000		\$ 1,055.25		
	Pago de DAI e IVA				
			Total:	\$ 1,055.25	\$ 1,055.25

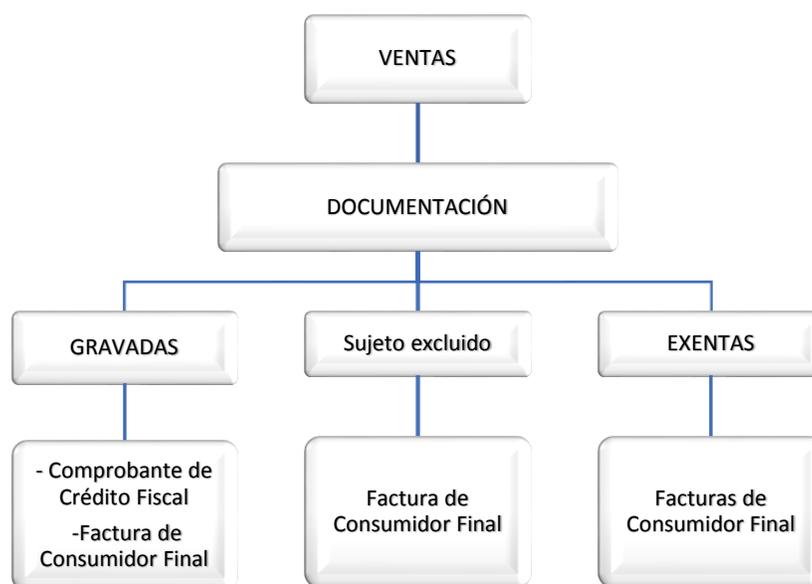
4.3.3.2 Ventas internas gravadas, exentas y sujetos excluidos

La venta se genera al momento de transferir un bien o servicio a cambio de dinero, así mismo existen diferentes tipos de ventas, las cuales son:

- a) las internas gravadas, estas se dan dentro del país;
- b) Sujetos excluidos, son aquellos que hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones;
- c) los exentos son las efectuadas por las representaciones diplomáticas y consulares de naciones extranjeras y los agentes de las mismas acreditados en el país, de acuerdo con los convenios internacionales suscritos y aprobados por El Salvador y sujeto a condición de reciprocidad, las efectuadas por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca

El Salvador y por sus funcionarios, cuando procediere de acuerdo con los convenios internacionales suscritos por El Salvador y de bienes que efectuados por pasajeros, tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje de viajero y tales especies se encuentren exoneradas de derechos de aduanas.

Para cada una de estas ventas se emite documentación distinta están detallados a continuación:



Para cada una de estos existen libros distintos para poder llevar un mejor control, para lo cual está el libro de consumidor final, que incluye ventas exentas, sujetos excluido como ventas gravadas a consumidor final y el libro de venta a contribuyentes, para sujetos inscritos como contribuyentes de IVA.

Caso 1

EL día 02-01-2018 se vende 12 docenas de zapatos Santanecos, a la empresa ACV, S.A. de C.V. a un precio de \$25.00 cada par más IVA, al contado.

Partida

Número	2	Tipo: Ingreso	Fecha:02/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			\$ 4,068.00	
110101	Caja General		\$ 4,068.00		
	Venta de zapatos Santanecos				
2108	DEBITO FISCAL IVA				\$ 468.00
210801	Debito Fiscal IVA		\$ 468.00		
	Venta de zapatos Santanecos				
510102	Venta local				\$ 3,600.00
51010202	Zapatos Santanecos		\$ 3,600.00		
	Venta de zapatos Santanecos				
			Total:	\$ 4,068.00	\$ 4,068.00

Partida

Número	3	Tipo: Diario	Fecha:02/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
4101	COSTOS DE VENTA			\$ 3,000.00	
410102	Zapatos Santanecos		\$ 3,000.00		
	Costo de venta de Zapatos Santaneco				
110401	Productos para la venta				\$ 3,000.00
11040102	Zapatos Santanecos		\$ 3,000.00		
	Costo de venta de Zapatos Santaneco				
			Total:	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

Caso 2

El día 03-01-2018 se vende una docena de zapatos Mágicos a Juan Ernesto Pérez Zelaya que es sujeto excluido a \$15 cada par, al contado.

Partida

Número	4	Tipo: Ingreso	Fecha:03/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			\$ 180.00	
110101	Caja General		\$ 180.00		
	Zapatos Mágicos a sujeto Excluido				
2108	DÉBITO FISCAL IVA				\$ 20.71
210801	Débito Fiscal IVA		\$ 20.71		
	Zapatos Mágicos a sujeto Excluido				
510102	Venta local				\$ 159.29
51010202	Zapatos Santanecos		\$ 159.29		
	Zapatos Mágicos a sujeto Excluido				
			Total:	\$ 180.00	\$ 180.00

Partida					
Número	5	Tipo: Diario	Fecha:03/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
4101	COSTOS DE VENTA			\$ 120.00	
410103	Zapatos Mágicos		\$ 120.00		
	Costo de venta de Zapatos Magicos a sujeto Ex				
110401	Productos para la venta				\$ 120.00
11040103	Zapatos Mágicos		\$ 120.00		
	Costo de venta de Zapatos Magicos a sujeto Ex				
Total:			\$	120.00	\$ 120.00

Caso 3

El día 10-01-2018 se vende media docenas de zapatos Bosten a Cónsul de Guatemala, que se considera exento por los convenios que tiene con El Salvador con un total de \$113.00, al contado.

Partida					
Número	6	Tipo: Ingreso	Fecha:10/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			\$ 113.00	
110101	Caja General		\$ 113.00		
	Por ventas de zapatos Bosten a personas exent				
510102	Venta local				\$ 113.00
51010201	Zapatos Bosten		\$ 113.00		
	Por ventas de zapatos Bosten a personas exent				
Total:			\$	113.00	\$ 113.00

Partida					
Número	7	Tipo: Diario	Fecha:10/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
4101	COSTOS DE VENTA			\$ 88.50	
410101	Zapatos Bosten		\$ 88.50		
	Costo de venta de Zapatos Bosten a personas e				
110401	Productos para la venta				\$ 88.50
11040101	Zapatos Bosten		\$ 88.50		
	Costo de venta de Zapatos Bosten a personas e				
Total:			\$	88.50	\$ 88.50

4.3.3.3 Exportaciones.

La exportación consiste en remitir desde un país por vía aérea, terrestre o acuática, mercancías destinadas a un uso, consumo, reparación o cambio en otro país estas pueden ser definitivas o temporal.

Exportación Definitiva, es la salida de un país, de mercancías nacionales o nacionalizadas (que antes fueron importadas) para ser utilizadas o consumidas definitivamente en otro país.

Exportación Temporal con Reimportación en el mismo estado, este régimen permite, que mercancías que la aduana Autorizó exportar para un fin específico, por ejemplo, exhibición, filmaciones, juegos deportivos entre otros así mismo están las Exportación Temporal para el Perfeccionamiento Pasivo. Este régimen, permite la salida temporal del país por un plazo autorizado, por la Aduana, de mercancías que pueden ser sometidas a operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, sin que estén obligadas al pago de los derechos aduaneros e impuestos a la exportación (cuando éstos sean aplicables).

Por lo tanto, luego de haber especificado el tipo de exportaciones que pueden darse en El Salvador profundizaremos en las exportaciones definitivas que son las que generan impuestos.

En el caso de las operaciones de exportación definitivas deberán emitir y entregar factura de exportación, en la cual en ningún caso podrá ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes autorizados por la Administración Tributaria.

Estas deberán reflejarse en libros de consumidor final. Los contribuyentes que realicen operaciones de exportación, para dar cumplimiento a la Ley deberán generar un detalle de exportaciones anexo al libro de operaciones de ventas a consumidores.

Caso 4

El 12/01/2018 se vende un monto de \$100,000.00 zapatos Bosten a la empresa Importadora La Perla S.A, esta empresa está ubicada en Panamá, y su costo asciende a \$60,000.00

Partida					
Número	16	Tipo: Ingreso	Fecha:12/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
11030102	Clientes del Exterior			\$100,000.00	
1103010201	Clientes Varios		\$100,000.00		
	EXPORTACION DE ZAPATOS BOSTEN				
510101	Exportaciones				\$100,000.00
51010101	Zapatos Bosten		\$100,000.00		
	EXPORTACION DE ZAPATOS BOSTEN				
			Total:	\$100,000.00	\$100,000.00

Partida					
Número	17	Tipo: Diario	Fecha:12/01/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
4101	COSTOS DE VENTA			\$ 60,000.00	
410101	Zapatos Bosten		\$ 60,000.00		
	COSTO DE VENTA DE ZAPATOS BOSTEN EXPORTACION				
110401	Productos para la venta				\$ 60,000.00
11040101	Zapatos Bosten		\$ 60,000.00		
	COSTO DE VENTA DE ZAPATOS BOSTEN EXPORTACION				
			Total:	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00

4.3.4 Proceso Solicitud de Reintegro de IVA a Ministerio de Hacienda.

4.3.4.1 Solicitar el Reintegro de IVA a Exportadores

4.3.4.1.1 Documentación necesaria

- a. Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- b. Libro de Compras.
- c. Libro de Ventas a Consumidor Final.
- d. Libro de Ventas a Contribuyente.
- e. Detalle de Exportaciones.

4.3.4.1.2 Procedimientos

4.3.4.1.2.1 Descargar los documentos anexos solicitados por el Ministerio de Hacienda.

Para descargar los archivos deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Acceder a la dirección web <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/>.

Paso 2. Seleccionar la opción de Servicios en Línea DGII.



Paso 3. Dar clic en la opción Solicitudes



Paso 4. Iniciar sesión.

Digitar número de NIT y contraseña luego dar clic en el botón Ingresar.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Bienvenidos al Portal de Servicios en Línea

Servicios con Clave

Contribuyente

Iniciar Sesión

NIT:

Clave:

[Cambio de Clave](#) [Cambio de Correo](#)

Regístrate (Es fácil y rápido).
[Si aún no está registrado, puede hacerlo desde aquí](#)

GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE HACIENDA

Paso 5. Dar clic nuevamente en la opción solicitudes.

GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos
Portal de Servicios en Línea

Inicio | Registro | Presentación DET, Mandamientos y Cálculos | **Solicitudes** | Consultas | Administración | Usuarios e Instituciones | Peticiones

Importante
Este portal solo opera con navegador Mozilla Firefox ó Google Chrome en versión 30 ó superior.

Seleccione el Servicio Deseado

Servicios sin Clave

Consulta Devolución Renta | Consulta Estado Tributario | Consulta de Consulta Única | Consultas y Aclaraciones en Línea

Consulta de Correlativos | Consulta CAT legal | Tutoriales

Servicios con Clave

Registro | Presentación DET, Mandamientos y Cálculos | **Solicitudes** | Consultas | Administración

Orientación al Contribuyente

Registro

- > Registro Único de Contribuyentes
- > Autorización a Terceros
- > Cambiar Correo Electrónico
- > Cambiar Clave
- > Actuar como Tercero
- > Emisión de Correlativos y Control de Imprentas
- > Buzón Electrónico del Contribuyente

Presentación DET, Mandamientos y Cálculos

Solicitudes

Consulta

Administración

Usuarios e Instituciones

Peticiones

Paso 6. Seleccionar la opción Peticiones Devolución IVA.

Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos
Portal de Servicios en Línea

Bienvenido(a): Salir

Inicio | Registro | Presentación DET, Mandamientos y Cálculos | Solicitudes | Consultas | Peticiones

Orientación al Contribuyente

- Registro
- > Registro Único de Contribuyentes
- > Autorización a Terceros
- > Cambiar Correo Electrónico
- > Cambiar Clave
- > Actuar como Tercero
- > Emisión de Correlativos y Control de Imprentas
- > Buzón Electrónico del Contribuyente
- Presentación DET, Mandamientos y Cálculos
- > Declaraciones en Línea
- > Presentar y/o Pagar Declaraciones y Presentar Informes
- > Seguimiento de Pagos a Plazos
- > Mandamiento de Pago por Resolución y Pago de Retención de IVA

Inicio / Servicios con Clave / Solicitudes

Seleccione el Servicio Deseado.

Búsqueda de Servicios



Solicitud de Estado de Cuenta

Solicitud de Solvencia

Equipos Electrónicos

Peticiones Devolución IVA

Solicitud de Pagos a Plazos

Certificación de Declaración e Informes Tributarios

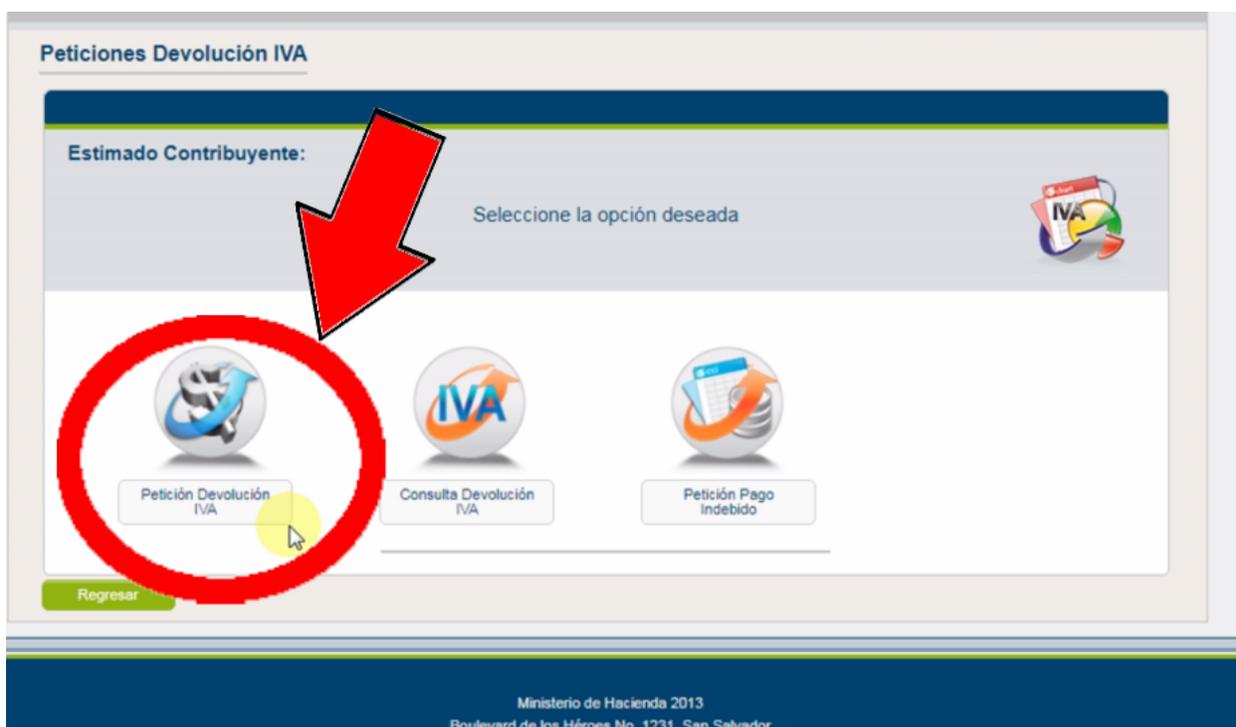
Solicitar reserva IVA Importación

Paso 7. Seleccionar la opción Petición Devolución IVA.

Peticiones Devolución IVA

Estimado Contribuyente:

Seleccione la opción deseada



Petición Devolución IVA

Consulta Devolución IVA

Petición Pago Indevido

Regresar

Ministerio de Hacienda 2013
Boulevard de los Héroes No. 1231, San Salvador

Paso 8. Seleccionar la opción Descargar archivos de compras, ventas y exportaciones.

Petición Devolución IVA

Estimado Contribuyente:

A continuación se le muestra una serie de campos y filtros de datos, favor complementarlos según el caso a realizar.

Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal, IVA

Favor descargar archivo adjunto antes de continuar su petición

Validar archivos de compras, ventas y exportaciones

Descargar archivos de compras, ventas y exportaciones

Período Solicitado:

Monto Exportado \$/detalle de exportaciones:

Monto Devolución Solicitada:

Correo Electrónico para Trámite de

Frecuencia de solicitud: Recurrente

Productos Exportados:

Paso 9. Se mostrará la siguiente ventana a continuación dar clic en cada uno de los cuatro símbolos de MS Excel como se muestra a continuación:

Para el libro de Compras:

archivos a descargar deberán conservar el diseño, para ser cargados correctamente respetando el formato de estas.

Excel para abrir los archivos.

DESCARGA	LIBROS IVA
	Compras
	Ventas de Consumidor Final
	Ventas con Crédito Fiscal
	Exportaciones

Libro de Ventas a Consumidor a Final

archivos a descargar deberán conservar el diseño, para ser cargados correctamente respetando el formato de estas.

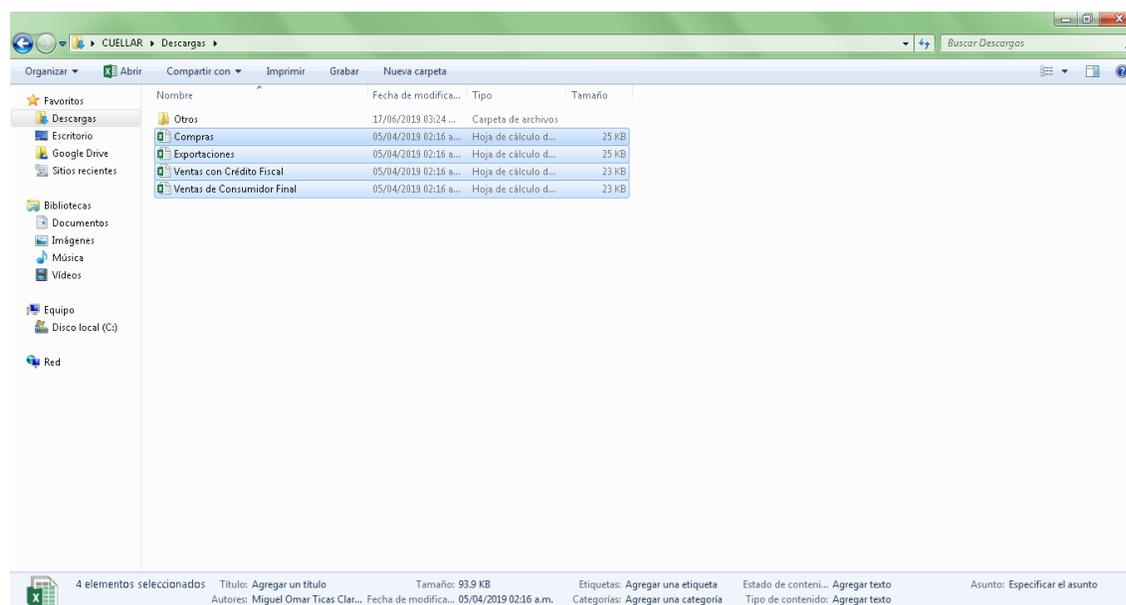
Excel para abrir los archivos.

DESCARGA	LIBROS IVA
	Compras
	Ventas de Consumidor Final
	Ventas con Crédito Fiscal
	Exportaciones

Para el libro de Ventas con Crédito Fiscal: Para el Detalle de Exportaciones:



Luego de haber completado la descarga de los archivos podemos encontrarlos en la carpeta Descargas como se ve a continuación:



Se recomienda trabajar con una copia de los archivos para no tener que descargarlos cada vez que se realizará una solicitud de reintegro de IVA.

NOMBRE DEL EXPORTADOR: Deberá colocar el nombre de la empresa que está solicitando el reintegro de IVA.

PERIODO SOLICITADO: Anotar la fecha del periodo a solicitar con el formato Mes/Año ejemplo si está solicitando el reintegro del mes de enero de 2018 deberá ingresar la fecha de la siguiente manera **01/2018**.

NIT: Ingresar el NIT de la empresa que solicita el reintegro de IVA.

No.: Digitar el número correlativo en orden.

FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO: Ingresar la fecha de emisión que aparece impreso en el Comprobante de Crédito Fiscal entregado por el proveedor en el formato dd/mes/año.

NÚMERO COMPLETO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL: Se debe ingresar el número de serie + el número de CCF para el comprobante de abajo quedaría así:
13DS001C50742

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
17.00		CORREO MOVILIZADO 05012011 (17.00 KGS, 2 BULTOS)	0.00		0.00	4.57
SERVICIO		FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION		Sumas
		01/11/2013		01/11/2013		0.00
SON: CINCO CON 16 /100 DOLARES				13% de IVA		0.59
				Sub-total		5.16
				Ventas No Sujetas		
				Ventas Exentas		0.00
				Venta Total		5.16
				(-) IVA Retenido		
				Total a Pagar		5.16

FORMULARIO ESTANDAR, S.A. DE C.A. 17 AV. UTE. No. 174, SAN SALVADOR, P.O. BOX 3000 P.A. CARRERA N° 4040 - 1. TEL: 011-62288-1334
AUTORIZACION DE IMPRESION No. 000102 DE FECHA 14/09/2002. TRABAJO "IMPRESION" - SERVICIO CALIFICADO FECHA DE IMPRESION: 26/01/2013 RESOLUCION No. 2018-RES-CP-1061-2013 DEL 16/03/2013

CEPA-AEROPUERTO INTERNAC. S.R.L.
CUADRUPLICADO-BANCO-CEPA-CAJA

NRC: Digitar el NRC del proveedor del CCF.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Deberá colocar Nombre, Razón social o Denominación del proveedor según documento de compra, máximo 100 caracteres.

TOTAL DE COMPRAS: Digitar el valor de la compra sin IVA.

CRÉDITO POR IMPORTACIONES: Escribir el Crédito fiscal generado por compra de importación si la hay.

CRÉDITO POR IMPORTACIÓN DE SERVICIOS: Ingresar el Crédito Fiscal por importación de servicios si la hay.

CRÉDITO POR RETENCIÓN A NO DOMICILIADOS: Se Digita el Crédito Fiscal retenido a no domiciliados si no hay dejar en 0.

CRÉDITO POR COMPRAS INTERNAS GRAVADAS: Deberá colocar el Crédito Fiscal Generado por la compra interna gravada.

TOTAL CRÉDITO FISCAL: No modificar esta celda ya que trae una fórmula se auto llenará.

2. VENTAS DE CONSUMIDOR FINAL.

DETALLE DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL EFECTUADAS EN EL PERIODO							
NOMBRE DEL EXPORTADOR							
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)			NIT		Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DÓLARES de los Estados Unidos de América.		
No.	FECHA EMISION DEL DOCUMENTO	NUMERO COMPLETO DE DOCUMENTO DEL- AL	TOTAL VENTAS NETAS	DEBITO POR VENTAS CON FACTURA	DEBITO POR REBAJAS Y DEVOLUCIONES	TOTAL DEBITO FISCAL	EXPORTACIONES
1			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOMBRE DEL EXPORTADOR: Digitar el nombre de la empresa que está solicitando el reintegro de IVA.

PERIODO SOLICITADO: Anotar la fecha del periodo a solicitar con el formato Mes/Año ejemplo si está solicitando el reintegro del mes de enero de 2018 deberá ingresar la fecha de la siguiente manera **01/2018**.

NIT: Ingresar el NIT de la empresa que solicita el reintegro de IVA.

No.: Anotar número correlativo en orden.

FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO: Ingresar la fecha de emisión que aparece impreso en el documento entregado al cliente en el formato dd/mes/año.

NÚMERO COMPLETO DEL DOCUMENTO DEL – AL: Se debe Ingresar detalle de documentos emitidos por cada fecha, iniciando del y finalizando Al. (Detallar el número completo del documento emitido incluyendo la SERIE+NÚMERO).

TOTAL VENTAS NETAS CONSUMIDOR FINAL: Colocar el valor de las ventas realizadas a Consumidor Final (Excluyendo el IVA).

DÉBITO POR VENTAS CON FACTURA: Digitar el Débito Fiscal por las ventas efectuadas.

DÉBITO POR REBAJAS Y DEVOLUCIONES: Se debe colocar el débito generado por devoluciones.

TOTAL DÉBITO FISCAL: Es el resultado de restar el Débito por rebajas y devoluciones a el Débito por Ventas con Factura esta celda se auto llenará.

EXPORTACIONES: Anotar el valor de las exportaciones por fecha.

3. VENTAS CON CRÉDITO FISCAL

DETALLE DE VENTAS A CONTRIBUYENTES EFECTUADAS EN EL PERIODO								
NOMBRE DEL EXPORTADOR								
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)		NIT			Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DÓLARES de los Estados Unidos de América.			
No.	FECHA EMISION DEL DOCUMENTO	NUMERO COMPLETO DE COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	NRC	NOMBRE DEL CLIENTE	TOTAL VENTAS CONTRIBUYENTE	DEBITO POR VENTAS	DEBITO POR REBAJAS Y DEVOLUCIONES	TOTAL DEBITO POR VENTAS
1					0.00	0.00	0.00	0.00
2					0.00	0.00	0.00	0.00
3					0.00	0.00	0.00	0.00
4					0.00	0.00	0.00	0.00
5					0.00	0.00	0.00	0.00
6					0.00	0.00	0.00	0.00
7					0.00	0.00	0.00	0.00
8					0.00	0.00	0.00	0.00
9					0.00	0.00	0.00	0.00
10					0.00	0.00	0.00	0.00
11					0.00	0.00	0.00	0.00
12					0.00	0.00	0.00	0.00
13					0.00	0.00	0.00	0.00
14					0.00	0.00	0.00	0.00
15					0.00	0.00	0.00	0.00
16					0.00	0.00	0.00	0.00
17					0.00	0.00	0.00	0.00
18					0.00	0.00	0.00	0.00
19					0.00	0.00	0.00	0.00
20					0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES					0.00	0.00	0.00	0.00

NOMBRE DEL EXPORTADOR: Escribir el nombre de la empresa que está solicitando el reintegro de IVA.

PERIODO SOLICITADO: Anotar la fecha del periodo a solicitar con el formato Mes/Año ejemplo si está solicitando el reintegro del mes de enero de 2018 deberá ingresar la fecha de la siguiente manera **01/2018**.

NIT: Ingresar el NIT de la empresa que solicita el reintegro de IVA.

No.: Colocar el número correlativo en orden.

FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO: Ingresar la fecha de emisión que aparece impreso en el documento entregado al cliente en el formato dd/mes/año.

NÚMERO COMPLETO DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL: Digitar el número de serie más el número de CCF.

NRC: Ingresar el NRC de los clientes a quienes se les emitió el Comprobante de Crédito Fiscal.

NOMBRE DEL CLIENTE: Nombre del cliente al que se le emitió el Crédito Fiscal.

TOTAL VENTAS A CONTRIBUYENTE: Colocar el valor de la venta neta (sin incluir IVA).

DÉBITO POR VENTAS CON COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL: Colocar el valor del Débito Fiscal Generado por la venta.

DÉBITO POR REBAJAS Y DEVOLUCIONES: Colocar el valor del Débito generado por rebajas y devoluciones.

TOTAL DÉBITO POR VENTAS CON COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL: Se llena automáticamente.

4. DETALLE DE EXPORTACIONES.

DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO									
NOMBRE DEL EXPORTADOR									
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)		NIT							
Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DÓLARES de los Estados Unidos de América.									
No.	FECHA DE EMISION DE FACTURA DE EXPORTACION	NUMERO DE FACTURA DE EXPORTACION	CODIGO DE ADUANA	NUMERO DE REFERENCIA O REGISTRO(DGA)	FECHA LIQUIDACION	NUMERO PREIMPRESO (BCR)	PRODUCTO EXPORTADO	VALOR FOB	DIRECCION Y PAIS DE DESTINO
1						0		0.00	
2						0		0.00	
3						0		0.00	
4						0		0.00	
5						0		0.00	
6						0		0.00	
7						0		0.00	
8						0		0.00	
9						0		0.00	
10						0		0.00	
11						0		0.00	
12						0		0.00	
13						0		0.00	
14						0		0.00	
15						0		0.00	
16						0		0.00	
17						0		0.00	
18						0		0.00	
19						0		0.00	
20						0		0.00	
TOTALES								0.00	

NOMBRE DEL EXPORTADOR: Colocar el nombre de la empresa que está solicitando el reintegro de IVA.

PERIODO SOLICITADO: Anotar la fecha del periodo a solicitar con el formato Mes/Año ejemplo si está solicitando el reintegro del mes de enero de 2018 deberá ingresar la fecha de la siguiente manera **01/2018**.

NIT: Ingresar el NIT de la empresa que solicita el reintegro de IVA.

No.: Ingresar el número correlativo en orden.

FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA DE EXPORTACIÓN: Anotar fecha en el formato según ejemplo: dd/mes/año (01/01/2018).

NÚMERO DE FACTURA DE EXPORTACIÓN: Ingresar el número de serie + el número de Factura de Exportación.

CÓDIGO DE ADUANA: Digitar el número de la aduana en donde se registró la exportación, con el formato según ejemplo: 02. (Según DUCA).

NÚMERO DE REFERENCIA O REGISTRO(DGA): Deberá colocar el número de DUCA que respalda la exportación, según ejemplo: 2010/09/1/2222.(Agregar plecas)

DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA)					
Exportador/ Proveedor	4.1 No. Identificación	4.2 Tipo identificación	ARE	Identificación de la declaración	
	4.4 Nombre o razón social	4.3 País Emisión	EL SALVADOR	1. No. Correlativo o referencia	2. No. de DUCA
	4.5 Domicilio fiscal			1900090407	2019021785
Aduana de origen	5.1 No. Identificación	5.2 Tipo identificación	ARE	7. Aduana registro/Inicio tránsito	8. Aduana salida
	5.3 País Emisión	AUSTRALIA		ACAJUTLA	ACAJUTLA
				9. Aduana ingreso	10. Aduana destino
				PUERTO DE MELBOURNE	PUERTO DE MELBOURNE

FECHA DE LIQUIDACIÓN: Escribir la fecha en la cual fue liquidada la DUCA:

NÚMERO PREIMPRESO BCR: Es el número correlativo o referencia de la DUCA.

DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA)						
Exportador/ Proveedor	4.1 No. Identificación	4.2 Tipo identificación	ARE	Identificación de la declaración		
	4.4 Nombre o razón social	4.3 País Emisión	EL SALVADOR	1. No. Correlativo o referencia	2. No. de DUCA	3. Fecha de Aceptación
Importador/ Destino	4.5 Domicilio fiscal			1900090407	2019021785	20/06/2019
	5.1 No. Identificación	5.2 Tipo identificación	ARE	7. Aduana registro/inicio tránsito	8. Aduana salida	
		5.3 País Emisión	AUSTRALIA	ACAJUTLA	ACAJUTLA	
				9. Aduana ingreso	10. Aduana destino	
				PUERTO DE MELBOURNE	PUERTO DE MELBOURNE	

PRODUCTO EXPORTADO: Describir brevemente los principales productos exportados según DUCA.

VALOR FOB: Anotar el valor FOB según DUCA:

PAIS Y DIRECCIÓN DE DESTINO: Describir resumidamente la dirección y el país de destino según DUCA.

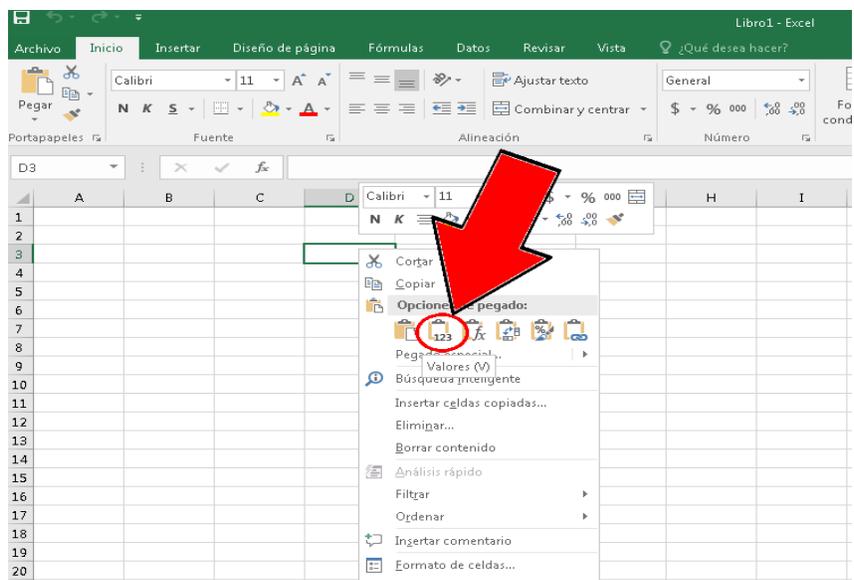
Paso 10. LLENAR CON LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE IVA LOS ARCHIVOS ANEXOS SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Ahora procederemos a verter la información de los libros de IVA en los documentos que descargamos del portal del Ministerio de Hacienda.

Para este proceso es necesario contar con el software Microsoft Excel en su versión 2007 o superior esto debido a que los archivos descargados del Ministerio de Hacienda no son compatibles con versiones anteriores.

También es muy importante no cambiar el formato de las celdas de los archivos descargados del MH ya que al hacerlo devuelve errores al momento de subir los archivos al Portal Ministerio de Hacienda por lo cual al momento de pegar la información se utilizará la opción de PEGAR VALORES dicha opción es la representada por un icono de una libreta con los numero 123 en la parte inferior lo que esta opción realiza es pegar el contenido copiado sin modificar el formato de la celda de destino.

1. Clic derecho en nuestro mouse o trackpad.
2. Clic en la opción pegar valores.



Paso 11. Calcular el monto del reintegro de IVA a solicitar.

El monto disponible de IVA Crédito Fiscal para solicitud se determina así:

Paso 1: calcular el porcentaje de crédito fiscal que le corresponde a las exportaciones y el que le corresponde a las ventas internas gravadas de la siguiente manera. (Si no realiza ventas internas el 100% del crédito fiscal se destina para las exportaciones)

$$\% \text{ Exportaciones} = \frac{\text{exportaciones}}{(\text{exportaciones} + \text{ventas internas})}$$

$$\% \text{ Ventas internas} = \frac{\text{ventas internas}}{(\text{exportaciones} + \text{ventas internas})}$$

Paso 2: Multiplicar esos porcentajes por el valor del Crédito Fiscal.

Paso 3: Multiplicar el valor total de las exportaciones del periodo a solicitar reintegro y se multiplica por el 13% el valor resultante de Crédito Fiscal para exportaciones.

Pueden darse dos casos:

Caso 1: Que el 13% de las exportaciones sea mayor que el Remanente de Crédito Fiscal en este caso se solicitará el valor del remanente de Crédito Fiscal y el valor sobrante del 13% de las exportaciones ya no se podrá recuperar en ningún periodo.

Caso 2: Que el Remanente de Crédito Fiscal sea mayor que el 13% de las exportaciones en este caso se solicitará el valor correspondiente al 13% de las exportaciones y el remanente de Crédito Fiscal sobrante se acumulará para la próxima solicitud de reintegro.

Si el IVA Débito Fiscal es mayor que el porcentaje de Crédito Fiscal que le corresponde, lo que falta se resta del porcentaje de exportaciones.

Para Facilitar el Cálculo proporcionamos un cuadro de Excel el cual puede ser descargado de la siguiente dirección WEB:

<https://drive.google.com/open?id=1IOTDCSyGST3uhmBJ2jjNBUqnPbH04Twd>

Se verá de la siguiente manera:

CÁLCULO REINTEGRO IVA POR EXPORTACIONES																					
MES	REMANENTE DE IVA MES ANTERIOR	REMANENTE DE IVA MES ANTERIOR	COMPRAS MENOS REBAJAS Y DEVOLUCIONES EN COMPRAS	CRÉDITO FISCAL	VENTAS INTERNAS GRAVADAS MENOS REBAJAS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	DÉBITO FISCAL	VALOR EXPORTACIONES CON DUDA	IVA POR EXPORTACIONES	% CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES	% CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A VENTAS LOCALES	CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES	CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A VENTAS LOCALES	CRÉDITO FISCAL UTILIZADO PARA PAGO DE IVA DE VENTAS LOCALES	REINTEGRO CALCULADO	REINTEGRO AUTORIZADO	VALOR NO REINTEGRADO DE CRÉDITO FISCAL	REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE A EXPORTACIONES PARA PRÓXIMO PERIODO	REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE A VENTAS LOCALES PARA PRÓXIMO PERIODO	RETENCIÓN	VALOR NCTP No.	VALOR NCTP
ENERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MARZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MAYO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JULIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -		\$ -

- ◆ Las celdas marcadas con color amarillo son necesarias para calcular el reintegro de IVA.
- ◆ Las celdas marcadas con color verde no son necesarias para calcular el reintegro de IVA pero sí son útiles para llevar un mejor control de éstos.
- ◆ Las celdas que no están marcadas tienen fórmulas, por lo que se llenarán automáticamente.
- ◆ La celda de color rosa es el valor a solicitar en concepto de reintegro de IVA.

Remanente de IVA mes anterior incluyendo re-integros: Se colocará el valor del remanente de Crédito Fiscal del mes anterior luego de descontar el reintegro solicitado.

Ejemplo: Si se solicita el reintegro de IVA del mes de Marzo se debe colocar el remanente de Crédito Fiscal de febrero menos el reintegro solicitado de febrero.

Esta casilla solo se llenará una vez para los siguientes meses se calculará automáticamente mediante las fórmulas del cuadro.

IVA de compras: Se deberá digitar el IVA Crédito Fiscal del periodo a solicitar el reintegro si el periodo a solicitar comprende mas de un mes deberemos sumar el valor del débito de cada una de las declaraciones que integran el periodo a solicitar además debe restas el IVA por las rebajas y devoluciones sobre compras.

Valor exportaciones con DUCA: Se colocará el valor de las exportaciones del periodo, las cuales ya se ha cancelado su valor en aduanas.

IVA por exportaciones: Corresponde al 13% del valor de las exportaciones es calculado automáticamente cuando ingresamos el Valor exportaciones con DUCA, el cual se explicó en el párrafo anterior.

Débito ventas locales: Corresponde al 13% del total de las ventas netas del periodo a solicitar el reintegro este valor lo tomamos de la declaración de IVA si el periodo a solicitar comprende mas de un mes deberemos sumar el valor del débito de cada una de las declaraciones que integran el periodo a solicitar también deberemos restar el IVA de las rebajas y devoluciones en ventas.

Saldo de remanente descontando reintegro: Esta celda mostrará el Remanente de Crédito Fiscal para el próximo periodo esto sucede cuando las compras superan el valor de las ventas y las exportaciones.

Este saldo es calculado automáticamente y se traslada a la celda Remanente de de IVA mes anterior incluyendo reintegros.

Reintegro calculado: Corresponde al valor a solicitar en concepto de reintegro.

Reintegro autorizado: Es el valor que la administración tributario determinó que nos corresponde en concepto de reintegro de IVA por lo general debería ser el mismo que el reintegro calculado pero, no obstante difiere. Entre las principales causas que generan estas diferencias están:

- Errores en la digitación de los comprobantes de Crédito Fiscal por compras.
- Proveedores que no han declarado los Comprobantes de Crédito Fiscal que han entregado.

Valor no reintegrado de Exportaciones: Es el valor del 13% de las exportaciones que no logramos solicitar por falta de Crédito Fiscal. Cabe destacar que este valor no es acumulable para periodos futuros tampoco representa una pérdida para la empresa, debido a que este valor nunca se ha pagado a la Administración Tributaria y es utilizado únicamente para cálculos.

Valor no reintegrado de Crédito Fiscal: Es la diferencia entre el reintegro calculado y el reintegro autorizado.

Retención: Son los valores retenidos debido a su utilización para pagos realizados como puede ser IVA de importación e IVA retenido.

NCTP No.: Sólo para efectos de control y en el caso que se solicitara Nota de Crédito del Tesoro Público se anotará acá el número de ésta.

Valor NCTP: Es el valor de la NCTP recibida debido al reintegro de IVA a exportadores.

Después de llenar los archivos proporcionados

nos dirigimos nuevamente a la Página WEB del Ministerio de Hacienda.

Paso 12. Acceder a la dirección web <http://www7.mh.gov.sv/pmh/es/>.

Paso 13 Se ingresa a página de MH



Paso 14 Seleccionas solicitudes



Paso 15 Ingresar NIT y contraseña.



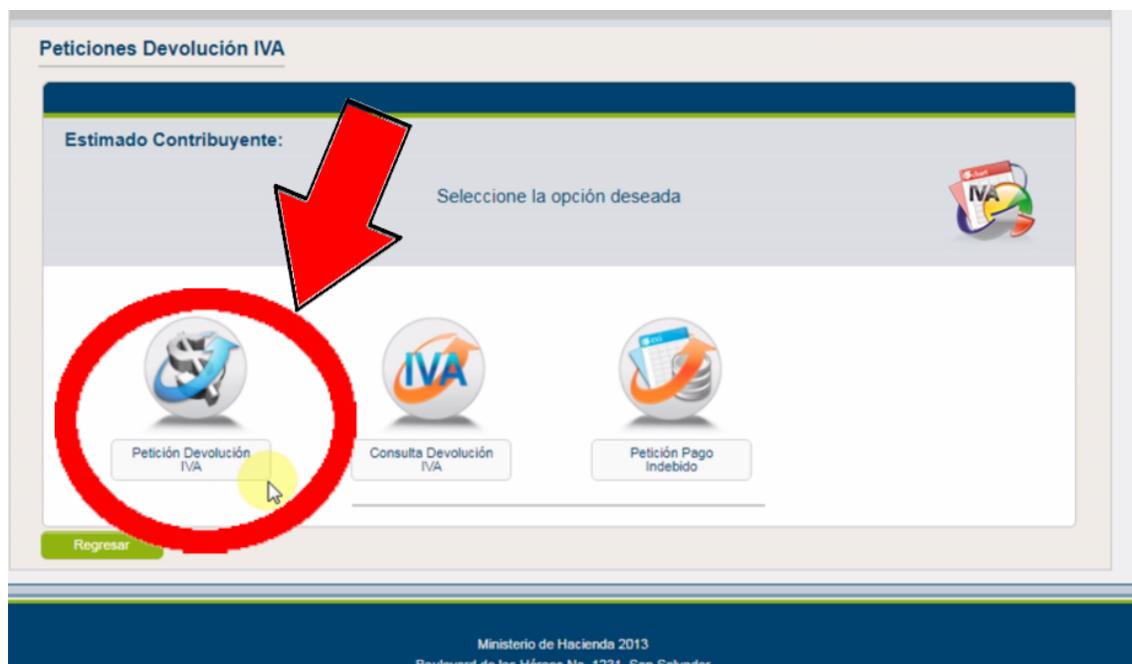
Paso 16 Seleccionar solicitudes



Paso 17. Seleccionar la opción Peticiones Devolución IVA.

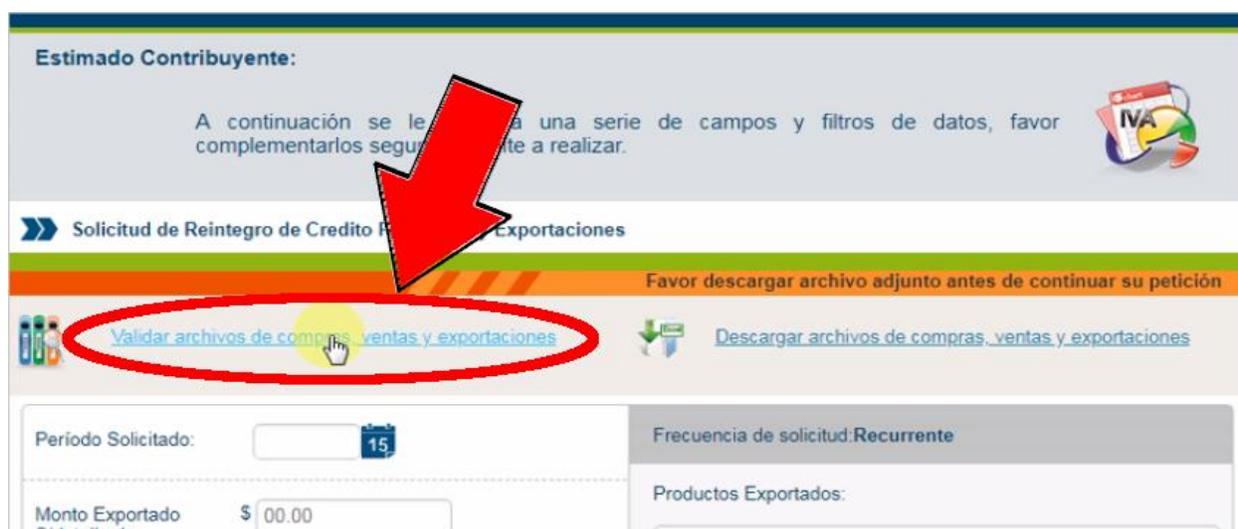


Paso 18. Seleccionar la opción Petición Devolución IVA. (Marcado en Rojo Imagen Inferior)

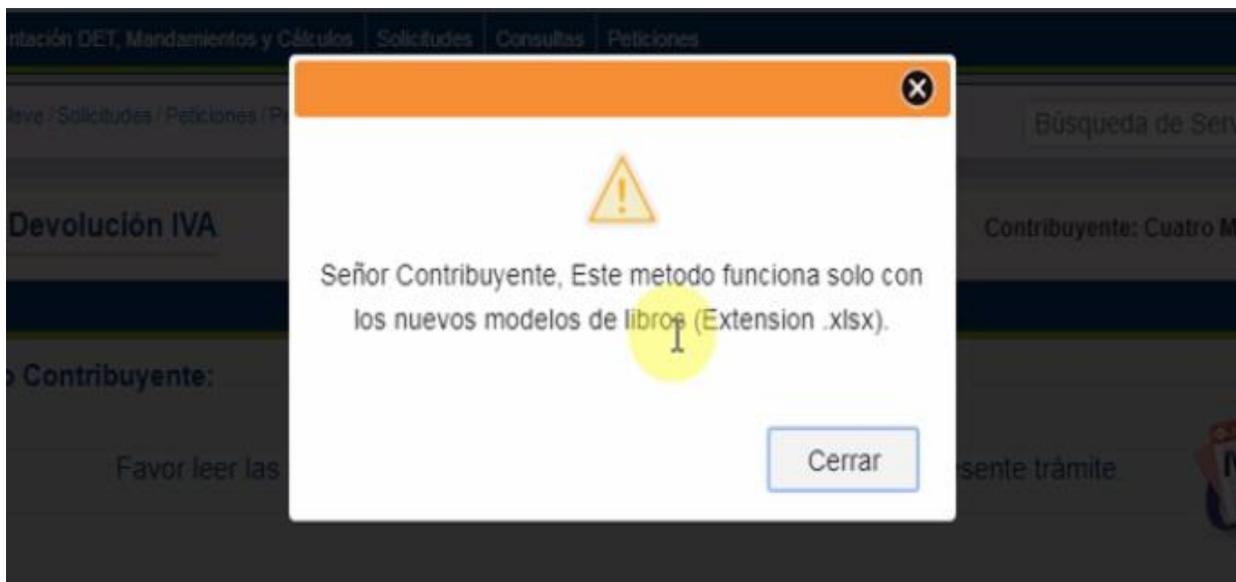


Paso 19. Verificar los libros .

Clic en la opción Validar archivos de compras, ventas y exportaciones. Este paso es opcional y consiste en verificar que el formato y datos vertidos en nuestros archivos no contengan errores.



Se muestra un mensaje advirtiendo que este método solo funciona con los nuevos modelos de libros se da clic en cerrar.



Se observa la siguiente pantalla:

1. Es proceso solo es valido para los nuevos modelos.
2. Solamente puede adjuntar un archivo Excel por cada libro de IVA.
3. El archivo Excel debe ser editado en una version de Microsoft Excel igual o posterior a la 2007.
4. Este proceso es opcional y le ayuda a verificar los archivos antes de presentar su solicitud.
5. El sistema validara automaticamente todos los archivos al momento de presentar su solicitud.

Formatos

Periodo Solicitado:

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras			
Venta a Consumidor Final			
Venta con Crédito Fiscal			
Exportaciones			

Paso 20. En el recuadro correspondiente a periodo solicitado escribimos la fecha del periodo a solicitar reintegro en el formato mes/año ejemplo: para el periodo de marzo de 2019, se digitará 03/2019 así como se ve en la imagen siguiente.

Formatos

Período Solicitado: 

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras			
Venta a Consumidor Final			
Venta con Crédito Fiscal			
Exportaciones			

[Validar](#)

Paso 21. Cargar los archivos solicitados:

Primero se carga el libro de compras:

Se da clic en el ícono de excel que está junto al recuadro de compras.

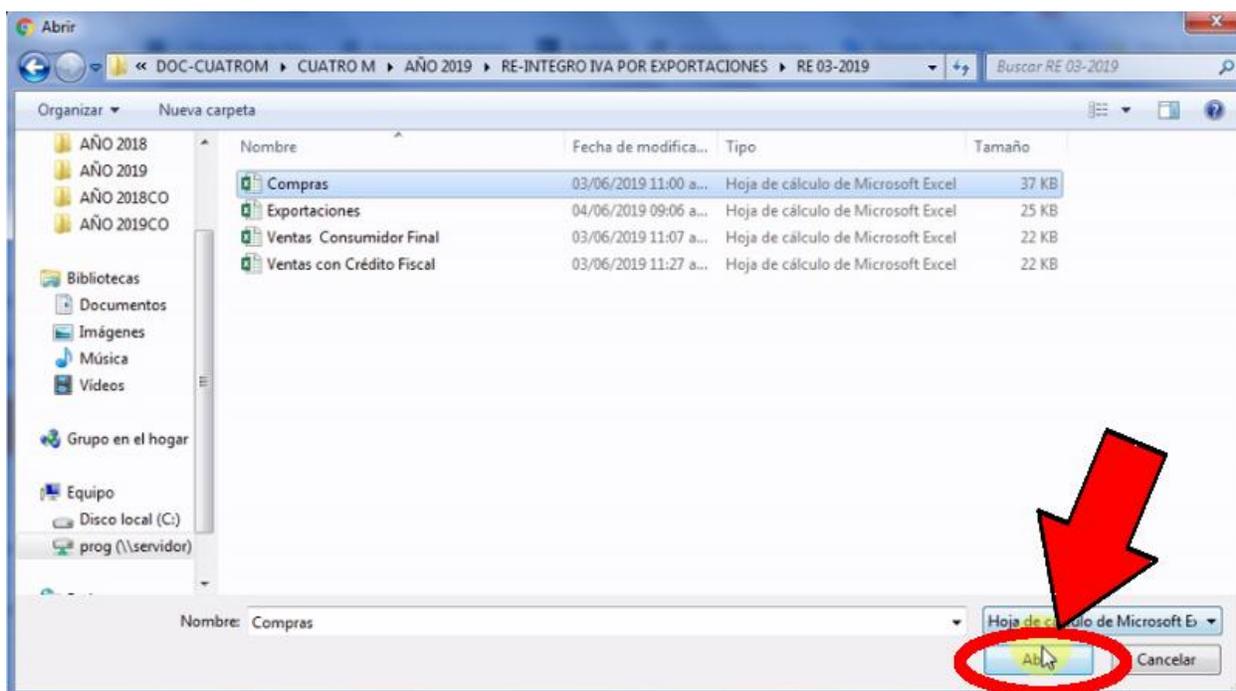
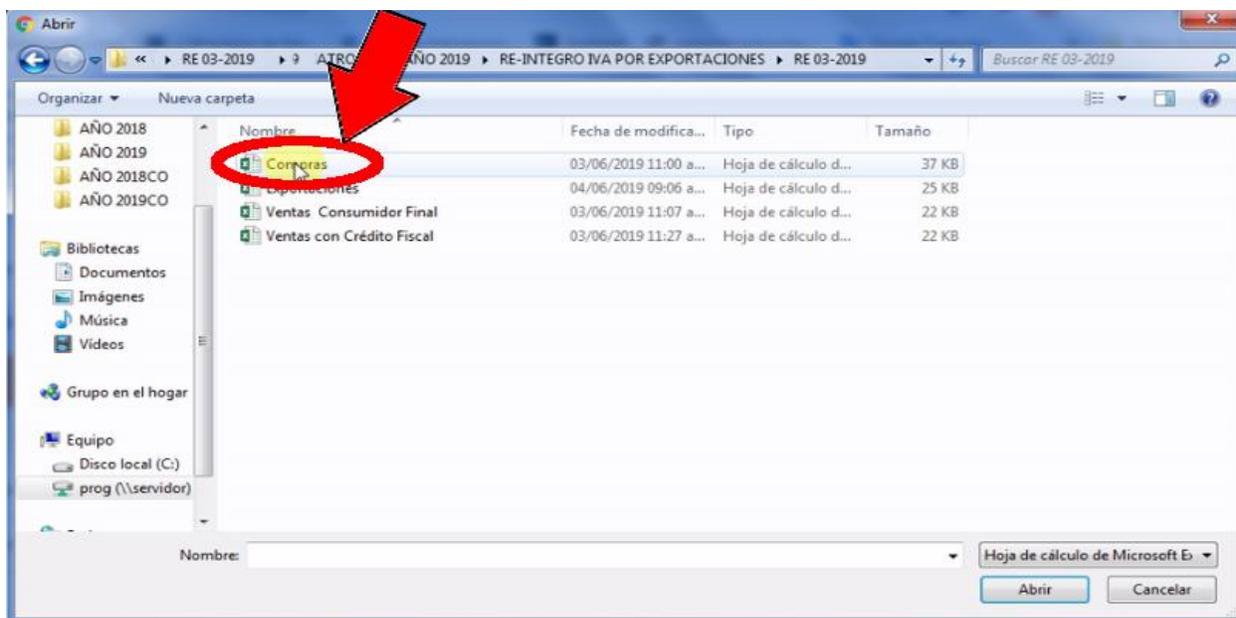
Formatos

Período Solicitado: 

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras			
Venta a Consumidor Final			
Venta con Crédito Fiscal			
Exportaciones			

[Validar](#)

Paso 22. Cuando se abra el explorador de archivos se dirige a la carpeta donde se tiene guardados los archivos se selecciona el archivo de compras y luego se da clic en abrir.



Se realiza el mismo proceso para los tres archivos restantes el resultado será el siguiente:

Formatos

Período Solicitado: 03/2019 15

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras		Compras.xlsx	
Venta a Consumidor Final		Ventas Consumidor Final.xlsx	
Venta con Crédito Fiscal		Ventas con Crédito Fiscal.xlsx	
Exportaciones		Exportaciones.xlsx	





Paso 23. Ahora se da clic en el botón validar.

Formatos

Período Solicitado: 03/2019 15

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras		Compras.xlsx	
Venta a Consumidor Final		Ventas Consumidor Final.xlsx	
Venta con Crédito Fiscal		Ventas con Crédito Fiscal.xlsx	
Exportaciones		Exportaciones.xlsx	





Pueden darse dos casos:

A) Que los archivos no contengan errores en ese caso se verá la siguiente página.

Estimado Contribuyente:

A continuación se le muestra una serie con las inconsistencias encontradas en los archivos.



rpt_errores38297954082925669 1 / 1

Reporte de Errores de Importacion de Datos 04/06/2019

NO SE ENCONTRARON ERRORES

Se puede guardar o imprimir aunque no será solicitado en ningún paso posterior.

B) Que nuestros archivos contengan errores:

Estimado Contribuyente:

A continuación se le muestra una serie con las inconsistencias encontradas en los archivos.



rpt_errores337908108848333006 1 / 1

Libro: Compras

Linea	Columna	Descripcion
1	No.	Tipo de dato esperado: NUMERO, tipo de dato ingresado: TEXTO.Valor Ingresado: 001
101	NUMERO COMPLETO DE COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	El valor ingresado no es valido. Favor verificar el formato de la serie. Para compras a contribuyentes debiera colocar el numero de serie del comprobante seguido del correlativo. Para comprobante de Pago Servicio Inspeccion no Intrusiva colocar el prefijo MI

- Libro: Indica en cuál archivo se encuentra el error.
- Línea: Muestra el número de línea del error.
- Columna: Indica el nombre de la columna donde se encuentra el error.
- Descripción: Es una breve descripción del error encontrado en el libro.

Cómo solucionar los principales errores:

A) No se puede leer el archivo: El formato del archivo esta demaciado dañado que no es reconocible por los servidores en este caso lo mejor es descargar nuevamente el archivo de la página WEB del Ministerio de Hacienda y llenarlos desde cero.

Error de formato: Este error sucede cuando el formato de una o unas celdas no tienen el formato correcto.

Línea	Columna	Descripcion
1	No.	Tipo de dato esperado: NUMERO, tipo de dato ingresado: TEXTO.Valor ingresado: 001

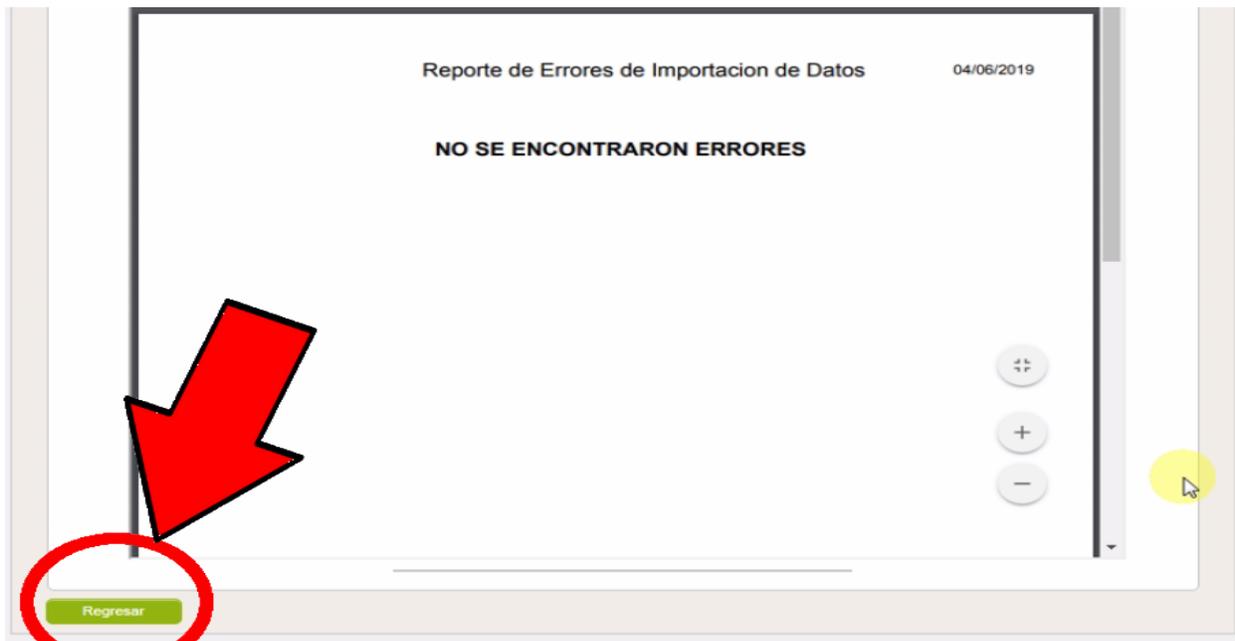
- El apartado tipo de dato esperado nos indica el formato correcto que debería tener la celda.
- El apartado tipo de dato ingresado nos muestra el formato incorrecto que tiene la celda.

Para solucionar este problema se elige el archivo que contiene el error y cambiamos el formato a la celda que contiene el error.

B) El valor ingresado no es correcto: Esto sucede cuando no ingresamos correctamente el número de serie o el número del comprobante de Crédito Fiscal para solucionarlo primero se veifica en el Comprobante de Crédito Fiscal el número correcto y lo corregimos en el respectivo libro.

Después de subsanar los errores se da clic en el botón regresar y se repite el proceso de validar los archivos y asegurarnos de que ya no contienen más errores.

Luego de solucionar los errores se selecciona la opción de regresar para volver a la pantalla de inicio:



Solicitar el reintegro de IVA:

Estimado Contribuyente:

A continuación se le muestra una serie de campos y filtros de datos, favor complementarlos según el trámite a realizar.



»» Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal, IVA y Exportaciones

Favor descargar archivo adjunto antes de continuar su petición

[Validar archivos de compras, ventas y exportaciones](#) [Descargar archivos de compras, ventas y exportaciones](#)

Periodo Solicitado:	<input type="text" value="I"/> <input type="text" value="15"/>	Frecuencia de solicitud: Recurrente
Monto Exportado Si/detalle de exportaciones:	<input type="text" value="\$ 00.00"/>	Productos Exportados: <input type="text"/>
Monto Devolución Solicitada:	<input type="text" value="\$ 00.00"/>	
Correo Electrónico para Trámite de Devolución:	<input type="text"/>	

Periodo solicitado: Ingresar a la fecha del periodo a solicitar en formato mes/año.
Ejemplo para el periodo de febrero de 2019 se ingresa 02/2019.

Monto exportado según detalle de Exportaciones: El monto total de las exportaciones del periodo solicitado según detalle de exportaciones.

Monto devolución solicitada: El valor a solicitar en concepto de Reintegro de IVA a Exportadores es el correspondiente a la columna REINTEGRO CALCULADO del cuadro utilizado para el cálculo.

Correo Electrónico para Trámite de Devolución: Ingresar un correo electrónico al cual notificarán las resoluciones de el reintegro solicitado.

Productos exportados: Describir brevemente los productos exportados en el periodo.

Después de llenar los campos antes mencionados se da clic en siguiente:

Solicitud de Reintegro de Credito Fiscal, IVA y Exportaciones

Favor descargar archivo adjunto antes de continuar su petición

Validar archivos de compras, ventas y exportaciones Descargar archivos de compras, ventas y exportaciones

Periodo Solicitado: 03/2019 15

Frecuencia de solicitud: Recurrente

Monto Exportado S/detalle de exportaciones: \$ 221,028.59

Productos Exportados: Zapatos de marcas varias I

Monto Devolución Solicitada: \$ 11,604.44

Correo Electrónico para Trámite de Devolución: beneficioelmanzano@gma

Limpiar Continuar

Regresar

Veremos la siguiente pantalla:

1. No se pueden mezclar formatos.
2. Solamente puede adjuntar un archivo Excel por cada libro de IVA.

Resultados

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras			
Venta a Consumidor Final			
Venta con Crédito Fiscal			
Exportaciones			

Continuar con el proceso de solicitud.
Declaro bajo juramento que los datos contenidos y proporcionados junto a la presente solicitud son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones e infracciones administrativas y penales respectivas en caso de incumplir la normativa legal aplicable

[Enviar](#)

Se carga los libros que se validaron en el proceso anterior luego se marca la casilla que está junto a la declaración jurada.

Resultados

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras		Compras.xlsx	
Venta a Consumidor Final		Ventas Consumidor Final.xlsx	
Venta con Crédito Fiscal		Ventas con Crédito Fiscal.xlsx	
Exportaciones		Exportaciones.xlsx	

Continuar con el proceso de solicitud.
Declaro bajo juramento que los datos contenidos y proporcionados junto a la presente solicitud son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones e infracciones administrativas y penales respectivas en caso de incumplir la normativa legal aplicable

[Enviar](#)

Luego se da clic en el botón enviar se dirigirá a la página donde se podrá descargar o imprimir la boleta de recepción de la Solicitud de Reintegro de IVA Exportador



Con esto concluye el proceso de la solicitud del reintegro de IVA a Exportadores.

En un periodo no mayor a 30 días la Administración Tributaria Notificará por medio de un correo electrónico (el que se utilizó para registrar la cuenta en línea de la empresa), para informar que han revisado la información proporcionada y que han emitido una resolución, la cual debe ser retirada por el Contribuyente o representante legal si es persona jurídica (en caso de no poder realizarlo el representante legal puede hacerlo una persona designada por él, siempre y cuando se entregue un poder debidamente firmado por el contribuyente o representante legal y autenticado por notario como el que se presenta la siguiente imagen 1) en las oficinas centrales del Ministerio de Hacienda.

Dirección General de
Impuestos Internos
Presente. -

Yo, José Enrique Alonzo Córdova de 23 años de edad, Contador Público, casado, con domicilio en Metapán, Departamento de Santa Ana, portador de mi documento único de identidad número cero cero cero cero cuatro nueve uno guion cero, actuando en mi calidad de Director Secretario y Representante Legal de La Sociedad Acuren Export, S.A. DE C.V. con NIT cero cero cero cero guion dos dos uno uno cero cinco guion cero cero tres guion cero, a ustedes atentamente MANIFIESTO:

Que por este medio autorizo al señor Carlos Alfredo Cuéllar Henríquez de veintitrés años de edad, empleado del domicilio de El Porvenir, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cero ocho cinco seis dos guion cero, para que en nombre de mi representada pueda realizar el trámite de solicitud de devolución de IVA a las exportaciones.

San Salvador 13 de mayo de 2019.

José Enrique Alonzo Córdova
DUI 00000491-0
Representante Legal

Doy fe que la firma que calza el presente documento, es auténtica, puesta de su puño y letra a mi presencia, por el señor, José Enrique Alonzo Córdova, de veinte y tres años de edad, Contador Público, casado, con domicilio en Metapán, Departamento de Santa Ana, portador de su documento único de identidad número cero cero cero cero cero cuatro nueve uno guion cero, San Salvador a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Dirección General de Tesorería
Presente. -

The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is a circular notary stamp. The stamp contains the word "NOTARIO" in a bold, sans-serif font. Below it, in a smaller font, are the words "REPUBLICA DE EL SALVADOR". The stamp has a double-line border.

Con este poder poder la persona autorizada se presenta en las Oficinas Centrales del Ministerio de Hacienda y le entregarán una resolución como la que se presenta a continuación:


 GOBIERNO DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
 UNIDAD DE ASesoría LEGAL**
RECIBIDO
 21 JUN. 2019
 Hora: RESOLUCION No. 1450-2019-I
 Recibido por: 2-56px

NIT :
 NRC : 19 JUN 2019

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS; SUBDIRECCION GENERAL; DIVISION CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; DEPARTAMENTO DE PETICIONES; SECCION DEVOLUCION IVA Y PAGOS INDEBIDOS. San Salvador, a las diez horas cuarenta y dos minutos del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de reintegro de crédito fiscal a Exportadores número 11742019, presentada a esta Dirección General por medio de la Oficina de Recepción Virtual, en fecha **cuatro de junio de dos mil diecinueve**, por José Enrique Alonso Córdova en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ACURENNE S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita devolución por la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO 44/100 DÓLARES (\$11,604.44)**, en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por operaciones de exportación correspondiente al período tributario de marzo de dos mil diecinueve, según Declaración IVA con número de folio 107122592003, y

CONSIDERANDO:

- I. Que tal y como lo establece el artículo 74 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las exportaciones que consisten en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinados al uso y consumo en el exterior, están afectas a normas especiales.
- II. Los artículos 76 y 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y artículo 212 del Código Tributario, sobre la base de los cuales el contribuyente exportador que no pueda deducirse íntegramente los créditos fiscales relacionados con operaciones de exportación de los débitos fiscales generados en el mismo período tributario, puede solicitar a la Dirección General dentro del término de dos años el reintegro de aquellos créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, o también podrá acreditarse contra el impuesto que regula la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en cuanto a los valores retenidos, percibidos o generado en las importaciones de bienes.
- III. No obstante lo anterior, esta Administración Tributaria tiene dentro de sus facultades la de verificación de las solicitudes, tal y como lo dispone el artículo 214 del Código Tributario, pudiendo efectuar las comprobaciones necesarias a efecto de determinar la existencia y la cuantía del saldo cuya devolución solicita, asimismo, el inciso cuarto del artículo 77 de la Ley de la materia, establece que el contribuyente exportador está obligado a comprobar en forma fehaciente las operaciones de exportación realizadas y los créditos fiscales, aportando los documentos legales que correspondan.
- IV. Que con relación a la cantidad solicitada, el artículo 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y artículo 30 del reglamento de la misma Ley, establecen que para determinar el monto del crédito fiscal que corresponde reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan exportaciones y transfieren bienes o prestan servicios localmente, deberán registrar separadamente aquellas erogaciones que generen los créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales. Los créditos fiscales que no sean plenamente identificables con ninguna de las actividades, también se registrarán separadamente, los cuales al final de cada período tributario, se distribuirán porcentualmente entre ambas actividades en relación con las ventas que cada una haya generado.

COPIA PARA EXPORTADOR


 49 Avenida Sur y Final 51 Av. Sur, Colonia y Pasaje el Rosal, No. 8 Bis, Edificio Promercan, Dirección General de Impuestos Internos,
 Ministerio de Hacienda, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, C.A.
 Comutador (503) 2237-3000.
 CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ISO 9001 DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



- V. La actividad económica principal que la contribuyente **ACUREN EXP S.A. DE C.V.**, desarrolló durante el período tributario solicitado consistió en la comercialización de Zapatos.
- VI. Que esta Oficina procedió a efectuar el análisis pertinente tomando de base las pruebas documentales aportadas por la contribuyente, consistentes en la declaración IVA del período tributario de marzo de dos mil diecinueve, detalle de las exportaciones del período referido anteriormente, presentado en el anexo de la solicitud correspondiente, así como el detalle de todas las operaciones de compras y créditos fiscales, de ventas y débitos fiscales, efectuadas en el período tributario antes descrito; asimismo, la información obtenida por medio de consulta al Sistema Integrado de Información Tributaria de esta Dirección General, Sistema Integrado del Tesoro Público de la Dirección General de Tesorería y Sistema Aduanero Automatizado de la Dirección General de Aduanas, que consta en el informe con referencia INFOA- 1450-2019, emitido en fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve en la Sección Devolución IVA y Pagos Indebidos.

Asimismo, conforme a la verificación efectuada a la documentación proporcionada por la peticionante y según consulta realizada en el Sistema Integrado de Información Tributaria de esta Dirección General, se encontró proveedor con inconsistencia en la respectiva declaración IVA correspondiente al período tributario marzo de dos mil diecinueve, no obstante haber emitido comprobante de crédito fiscal a la peticionante, según se muestran a continuación:

NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	PERIODO TRIBUTARIO 2019	FECHA DE EMISION	NUMERO DE COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	IVA CREDITO FISCAL (\$)	INCONSISTENCIA
GERSO, MEJIA	0614-109-6	Marzo	16-03-2019	0000C331	42.25	OMISO
TOTAL					42.25	

El crédito fiscal emitido por el proveedor antes detallado asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS 25/100 DÓLARES (\$42.25), para el período tributario de marzo de dos mil diecinueve, los cuales no han sido declarados ni liquidados, según lo establece el artículo 93 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

VII. EXPORTACIONES

Que en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas a esta Dirección General se han realizado las comprobaciones correspondientes, siendo necesario proceder a efectuar las consideraciones respectivas a efecto de determinar la procedencia o no de la devolución del Remanente de Crédito Fiscal IVA a Exportadores solicitado por la contribuyente, en fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, tal como se expone a continuación:

1. La contribuyente **ACUREN EXP S.A. DE C.V.**, durante el período tributario de marzo de dos mil diecinueve, reportó como exportaciones productos consistentes en: café oro lavado, hacia Estados Unidos, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIOCHO 59/100 DÓLARES (\$221,028.59)**.
2. En tal sentido, se observó que las operaciones efectuadas por la contribuyente, se enmarcan como operaciones de exportación, ya que las mismas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 74

de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual exige la concomitancia de las siguientes condiciones:

- a) La existencia de una transferencia de dominio definitiva de bienes muebles corporales y;
 - b) Que los bienes sean destinados a usarse o consumirse en el exterior.
3. Se verificaron las liquidaciones de las exportaciones reportadas por la contribuyente, a través del Sistema Aduanero Automatizado de la Dirección General de Aduanas, correspondiente al período tributario de marzo de dos mil diecinueve, sobre la base de las cuales solicita el reintegro de crédito fiscal a exportadores.

Se procedió a determinar el reintegro de crédito fiscal dando como resultado que es procedente la devolución de IVA a Exportadores a la contribuyente **ACUREN EX S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO 44/100 DÓLARES (\$11,604.44)**, correspondiente al período tributario de marzo de dos mil diecinueve.

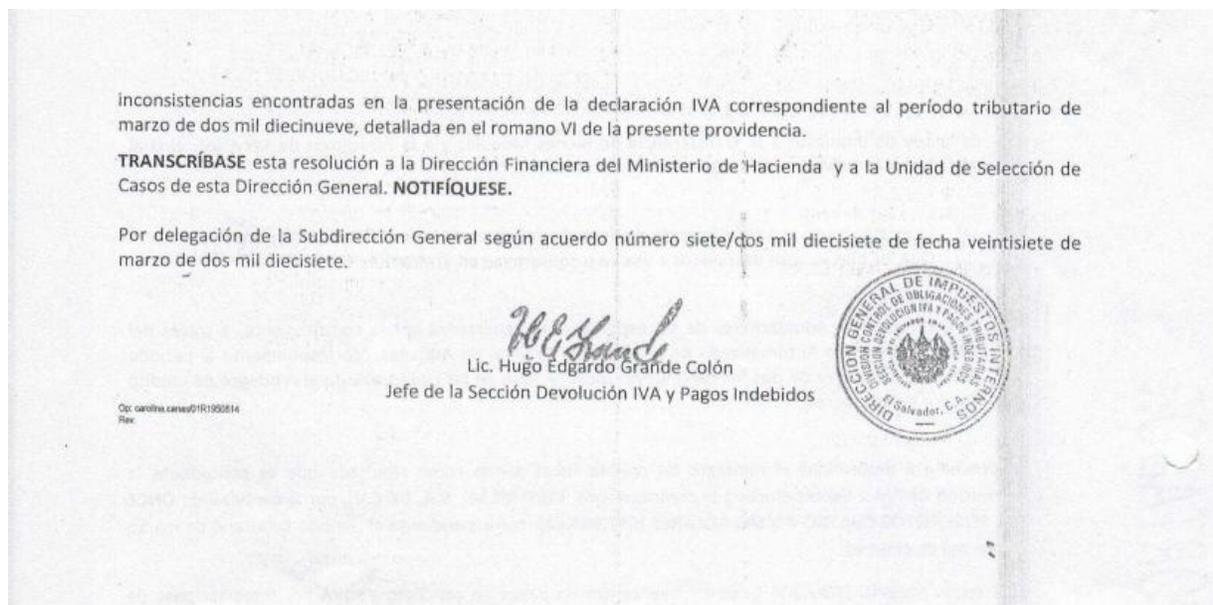
- VIII. Que según historial tributario la contribuyente enteró pagos en concepto de IVA por Importaciones de bienes durante el período tributario de mayo de dos mil diecinueve, por lo que con base a procedimiento administrativo, **parte** de la devolución procedente según esta resolución debe ser acreditada a futuros pagos del impuesto IVA, ya sea de retenciones, percepciones o impuesto de IVA por las importaciones de bienes.
- IX. Asimismo, se verificó que los créditos fiscales sujetos a devolución no han sido utilizados para compensar débitos fiscales en los períodos tributarios de abril a mayo de dos mil diecinueve, y que para el presente cálculo de reintegro de crédito fiscal no se incluyen créditos acumulados que han sido sujetos a devoluciones anteriores.

En razón de lo expuesto, es pertinente acotar que para esta Administración Tributaria es procedente ordenar la devolución por medio del presente acto administrativo por la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO 44/100 DÓLARES (\$11,604.44)**, a favor de la contribuyente **ACUREN EX S.A. DE C.V.**, en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal IVA a Exportadores, por las operaciones de exportación efectuadas durante el período tributario de marzo de dos mil diecinueve.

POR TANTO, basándose en las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, esta Dirección General **RESUELVE**: a) **AUTORIZASE** la devolución a favor de la contribuyente **ACUREN EX S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO 44/100 DÓLARES (\$11,604.44)**, en concepto de reintegro de crédito fiscal IVA relacionado con operaciones de exportación efectuadas en el período tributario de marzo de dos mil diecinueve, b) del monto autorizado **acreditar** el valor de **QUINCE 93/100 DÓLARES (\$15.93)**, el cual será utilizado para el pago de impuesto de retenciones, percepciones de IVA o impuesto de IVA generado en las importaciones de bienes y c) devuélvase la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 51/100 DÓLARES (\$11,588.51)**, la que deberá hacerse efectiva en la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio de la facultad de fiscalización que compete a esta Oficina para verificar el cumplimiento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y de imponer las sanciones que conforme a las Leyes corresponda.

TOME NOTA la Unidad de Selección de Casos, para el análisis y programación que corresponda de la contribuyente **ACUREN EX S.A. DE C.V.**, por las compras realizadas, y del contribuyente (Levi Lopez), por las

COPIA PARA EXPORTADOR



Para liquidar esta resolución tenemos dos opciones:

A) Que la administración tributaria emita un cheque por el valor de la resolución.

Para lo cual deberá presentarse a las oficinas centrales del Ministerio de Hacienda y solicitarlo.

B) Solicitar una Nota de Crédito del Tesoro Público:

Documentos a presentar en oficinas centrales del Ministerio de Hacienda para solicitar NCTP:

- Resolución de Reintegro de IVA a Exportadores.
- Formulario F-NCTP-1.
- Poder Firmado por el contribuyente o representante legal debidamente autenticado por notario.

Pasos para Solicitar una Nota de Crédito del Tesoro Público:

Paso 1: Descargar el Formulario de Solicitud de Notas de Crédito del Tesoro Público de la siguiente dirección:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC8282.pdf>



MINISTERIO DE HACIENDA

IDT-4.3.2.18/REG.B1/
F-NCTP-01

Señores
Dirección General de Tesorería
Unidad de Asesoría Legal
Presente.-

Nombre del peticionario (Persona natural o Representante Legal):						Cantidad de NCTP que solicita:
No. Documento de Identificación (DUI/otros especifique)						Teléfono:
						Correo Electrónico:
Nombre del Contribuyente:						Resolución No.
Vencimiento de Credencial:						Resolución pronunciada por:
						<input type="checkbox"/> DGII <input type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/> OTROS
Monto de la Devolución (En letras):						USO INTERNO
						No. Correlativo
I-						
NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4	NCTP 5	NCTP 6	
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	
Total.....\$						
II-						USO INTERNO
						No. Correlativo
Resolución No.						Cantidad de NCTP que solicita:
Resolución pronunciada por:						
Monto de la Devolución (En letras):						
NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4	NCTP 5	NCTP 6	
\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	
Total.....\$						
Declaro bajo juramento que las Resolución (es) adjunta (s) son originales y que no han sido presentadas en ninguna otra dependencia del Ministerio de Hacienda, para tramitar el pago de la devolución autorizada.						

Nombre y firma



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador.
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



MINISTERIO
DE HACIENDA

IDT-4.3.2.18/REG.B1/
F-NCTP-01

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTO NCTP	
SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA JURÍDICA	SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA NATURAL
1. Resolución DGII (En copia para exportador), DGA, MINEC, FISDL-FINET, <u>en original.</u>	1. Resolución DGII (En copia para exportador), DGA, MINEC, FISDL-FINET, <u>en original.</u>
<u>Para efectos de confrontación, originales y fotocopias simples de los siguientes documentos:</u>	<u>Para efectos de confrontación, originales y fotocopias simples de los siguientes documentos:</u>
2. Escritura de Constitución de Sociedad y/o Modificaciones al pacto social (Si aplica).	<ul style="list-style-type: none"> Documento Único de Identidad (Pasaporte o camé de residencia si es extranjero), del contribuyente.
3. Credencial vigente de Representante Legal. a) Junta Directiva / Administrador único propietario.	2. Si el trámite es realizado a través de Apoderado Legal:
4. Si es Apoderado además presentará:	<ul style="list-style-type: none"> Poder vigente con facultades suficientes, en su caso.
IMPORTANTE: Los documentos relacionados en los numerales 2, 3 y 4 deberán estar debidamente inscritos en el Registro de Comercio, excepto aquellos Poderes que conforme a la normativa legal correspondiente, no estén sujetos a inscripción.	
REQUISITOS PARA RETIRO NCTP	
Si comparece personalmente quien firmó el formulario de solicitud NCTP	Si comparece persona diferente de quien firmó el formulario de solicitud NCTP
<ul style="list-style-type: none"> Documento Único de Identidad original 	a) Escrito dirigido a la Dirección General de Tesorería firmado por el interesado, su Representante Legal o Apoderado, en el que expresamente autoriza el retiro de NCTP. La firma debe estar autenticada por notario. b) Identificarse con el documento de identidad que corresponda.
REQUISITOS PARA ENDOSO DE NCTP	
a) Acta Notarial o Testimonio de Escritura Pública de Endoso en Propiedad. b) Originales de NCTP endosadas. c) Escrito firmado por el endosatario, solicitando la emisión de la(s) nueva(s) NCTP, dirigido a la Dirección General de Tesorería. La firma debe estar autenticada por notario. Si el trámite es realizado por primera vez, anexar los requisitos de presentación de solicitud de NCTP.	



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador.
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Paso 2: Llenar el formulario de Solicitud de Notas de Crédito del Tesoro Público.

Nombre del peticionario: Nombre completo del contribuyente si es persona natural o nombre del representante legal si es persona jurídica.

No. Documento de identificación: Deberá anotar número de NIT.

Nombre del contribuyente: Nombre del contribuyente si es persona natural o nombre de la sociedad si es persona jurídica.

Resolución No.: Número de la Resolución por la cual se solicita la NCTP.



Vencimiento de Credencial: Fecha de Vencimiento de la credencial de la empresa exportadora.

Monto de la devolución en letras: Valor aprobado para devolución expresado en letras.

Resolución pronunciada por: Marcar la entidad que nos ha emitido la resolución para el caso del Reintegro de IVA a exportadores es emitido por la Dirección General de Impuestos Internos por lo tanto debe marcar la opción DGII.

En el siguiente recuadro se debe anotar el valor en números de las NCTP a solicitar, se puede solicitar hasta 6 por la resolución, siempre y cuando sumen el valor autorizado. Según resolución; el total se debe anotar en el espacio que aparece bajo todos los valores de las NCTP solicitadas.

I-					
NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4	NCTP 5	NCTP 6
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno
Total.....\$					

Al final de la página uno debe anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa.

NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4	NCTP 5	NCTP 6
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno
Total.....\$					

Declaro bajo juramento que las Resolución (es) adjunta (s) son originales y que no han sido presentadas en ninguna otra dependencia del Ministerio de Hacienda, para tramitar el pago de la devolución autorizada.

Nombre y firma



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador.
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Si la persona que realizará el trámite no es el representante legal deberá llevar un poder autenticado por notario:

Dirección General de
Impuestos Internos
Presente. -

Yo, José Enrique Alonzo Córdova de 23 años de edad, Contador Público, casado, con domicilio en Metapán, Departamento de Santa Ana, portador de mi documento único de identidad número cero cero cero cero cuatro nueve uno guion cero, actuando en mi calidad de Director Secretario y Representante Legal de La Sociedad Acuren Export, S.A. DE C.V. con NIT cero cero cero cero guion dos dos uno uno cero cinco guion cero cero tres guion cero, a ustedes atentamente MANIFIESTO:

Que por este medio autorizo al señor Carlos Alfredo Cuéllar Henríquez de veintitrés años de edad, empleado del domicilio de El Porvenir, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cero cero ocho cinco seis dos guion cero, para que en nombre de mi representada pueda realizar el trámite de solicitud de devolución de IVA a las exportaciones.

San Salvador 13 de mayo de 2019.

José Enrique Alonzo Córdova
DUI 00000491-0
Representante Legal

Doy fe que la firma que calza el presente documento, es auténtica, puesta de su puño y letra a mi presencia, por el señor, José Enrique Alonzo Córdova, de veinte y tres años de edad, Contador Público, casado, con domicilio en Metapán, Departamento de Santa Ana, portador de su documento único de identidad número cero cero cero cero cero cuatro nueve uno guion cero, San Salvador a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Dirección General de Tesorería
Presente. -

The image shows a handwritten signature in black ink on the left. To its right is a circular notary stamp. The stamp contains the word "NOTARIO" in a bold, sans-serif font at the top. Below it, in a smaller font, are the words "REPUBLICA DE EL SALVADOR". The stamp has a double-line border.

Luego de haber presentado la documentación solicitada por el Ministerio de Hacienda debe esperarse un tiempo aproximado de un mes en el cual Ministerio de Hacienda notificará por medio de correo electrónico que ya se puede retirar la NCTP, para poder proceder se debe presentar un poder firmado por el representante legal autenticado por notario (en caso que no sea el contribuyente o representante legal quien realice el trámite) el mismo formato que se utilizó para poder entregar el formulario de solicitud de NCTP.

Nota de Crédito del Tesoro **Público**:

 30128	POR \$ 11,588.51	
<p>La Dirección General de Tesorería con base a los artículos 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 86 Reformado y 106 de su Reglamento y resolución número un mil cuatrocientos cinco de esta misma fecha, emite:</p>		
<p><u>NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO</u></p>		
<p>A FAVOR DE : ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. NIT : 0000-000000-000-0 POR VALOR DE: ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 (11,588.51)</p>		
<p>La presente será pagada por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, el día ocho de marzo de dos mil once, pudiendo utilizarse el presente título para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante Endoso en Propiedad. Este documento goza de autonomía. Al momento de su pago no generará ningún tipo de interés para el Gobierno Central.</p>		
<p>San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.</p>		
  DIRECCION GENERAL DE TESORERIA		

4.4 NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO

- Con otras empresas.
- Con instituciones Financieras (Bolsa de Valores).
- Pago de impuestos.
- Redimir con el Ministerio de Hacienda.

4.4.1 NEGOCIACIÓN CON OTRAS EMPRESAS:

Se realizar por medio de endoso por medio de acta notarial F-NCTP-03 la cual puede descargarse del siguiente link:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC8284.pdf>

A) Realizar endoso por medio de formulario F-NCTP-03 ante notario:



MINISTERIO
DE HACIENDA

IDT-4.3.2.18/REG.B1/
F-NCTP-03

**ACTA NOTARIAL/ESCRITURA PUBLICA
DE ENDOSO EN PROPIEDAD DE NCTP**

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Ante mí, Notario, de este domicilio, comparece _____ (generales), quien actúa en nombre y representación, en su carácter de _____ de la sociedad _____, calidad que comprueba con (relacionar personería) y **ME DICE: I. ANTECEDENTES.** Que su representada es titular de la (s) Nota (s) de Crédito del Tesoro Público (NCTP) número (s) _____ (letras y números), emitida a su favor por la Dirección General de Tesorería el día _____, por la cantidad de _____ (letras y números), pagadera por la Dirección Financiera (del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía o FISDL-FINET, en su caso), el día _____. **II. ENDOSO EN PROPIEDAD.** Que de conformidad a lo establecido en los artículos setenta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ochenta y seis de su Reglamento y seiscientos cincuenta y siete del Código de Comercio, en este acto, el compareciente en la calidad antes expresada, **ENDOSA EN PROPIEDAD** la (s) Nota (s) de Crédito del Tesoro Público relacionada (s) en el romano anterior, a favor de _____, con Número de Identificación Tributaria _____. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de ___ folios útiles y leído que le fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.** -



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador.
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



D) El nuevo titular debe retirar nueva NCTP.

4.4.2 CON INSTITUCIONES FINANCIERAS (BOLSA DE VALORES)

El titular de la Nota de Crédito del Tesoro Público o el representante legal en caso de ser persona jurídica debe presentarse a una casa corredora de bolsa con la Nota de Crédito Original y solicitar la venta. La casa corredora de bolsa se encargará de los trámites para realizar la venta y notificar cuando ya se haya completado el proceso.

4.4.3 PAGO DE IMPUESTOS

Las Notas de Crédito del Tesoro pueden ser utilizadas para el pago de cualquier tipo de impuestos y multas tributarias para lo cual hay dos opciones.

A) Depositarla en el Ministerio de Hacienda para realizar los pago electrónicamente.

- Firmar el "Contrato de Apertura y Manejo de Cuenta Corriente para el Pago Electronico de Impuestos Internos y Aduanales con Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP)"
- Presentar el Formulario F-NCTP-06 y la Nota de Crédito del Tesoro Público original en cualquiera de las oficinas del Ministerio de Hacienda.

El cual se puede descargar de la siguiente dirección WEB:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC8287.pdf>



ANEXO B



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

F-NCTP-06

**DEPOSITO DE NOTAS DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO PARA EL PAGO
ELECTRONICO DE IMPUESTOS INTERNOS Y ADUANALES**

FECHA _____

NOMBRE DE LA CUENTA: _____

CUENTA N° (NIT): [][] - [][] - [][] - [][]

NCTP N°	MONTO
	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL	\$

DEPOSITADO POR: _____

TIPO DE DOCUMENTO: _____

N° DE DOCUMENTO: _____

NO SE ACEPTAN NCTP CON ENMENDADURAS DE NINGUNA CLASE

FIRMA DEL DEPOSITANTE



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1,
CERTIFICADOS BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



La DGT ampliará automáticamente la vigencia por 180 días adicionales, de aquellas NTCP que no sean retiradas de la cuenta corriente al cumplir el plazo de su vencimiento, a efecto de que el Titular pueda continuar realizando pagos de impuestos internos y aduanales.

En el caso que no se utilice nada del valor de la NCTP depositada, se podrá solicitar una nueva por el mismo valor, para lo cual se deberá presentar en oficinas centrales del Ministerio de Hacienda con el Formulario F-NCTP-07 debidamente llenado, el cual puede ser descargado de la siguiente dirección:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC8288.pdf>



ANEXO 7



F-NCTP-07

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE NCTP

Señores
Dirección General de Tesorería
Presente

Yo, _____, con DUI número _____, en calidad de representante/apoderado de la sociedad _____, con NIT _____, a usted respetuosamente solicito la devolución de la Nota de Crédito del Tesoro Público número _____ por un valor de _____ Dólares (US\$ _____), la cual fue depositada en la cuenta corriente que mi representada abrió en esa Dirección General para el pago electrónico de sus obligaciones fiscales con NCTP y a la fecha no ha sido afectada con pago alguno.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

FIRMA



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Tel. 2244-3252
CERTIFICADOS BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



En el caso que solo se haya utilizado una parte del saldo de la NCTP se podrá solicitar mediante presentación del formulario F-NCTP-08 "Solicitud de Certificación de Saldo" (Anexo 8), el cual servirá para tramitar el pago o redención del monto disponible, ante la Tesorería Institucional del Ministerio de Hacienda.

El formulario se encuentra en la siguiente dirección WEB:

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC8289.pdf>



ANEXO B



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Tesorería

F-NCTP-08

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SALDO

Señores
Dirección General de Tesorería
Presente

Yo, _____, con DUI número _____, en calidad representante/apoderado de la sociedad _____, con NIT _____, a usted respetuosamente solicito se extienda **Certificación del Saldo** que a la fecha presenta la Nota de Crédito del Tesoro Público N° _____ por un valor original de _____ Dólares (US\$ _____), la cual fue depositada en la cuenta corriente que mi representada abrió en esa Dirección General para el pago electrónico de sus obligaciones fiscales con NCTP y que a la fecha se le han aplicado pagos por _____ Dólares (US\$ _____).

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

FIRMA



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Tel. 2244-3252
CERTIFICADOS BAJO NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



B) Pagar directamente con Nota de Crédito del Tesoro Público

Pueden darse tres casos:

1. La Nota de Crédito del Tesoro Público es igual al impuesto a pagar: en este caso se presenta la Nota de Crédito del Tesoro Público original y el impuesto a pagar para que se haga efecto cero, el cual al momento de presentarlo se sella de pagado y se retiene la Nota de Crédito del Tesoro Público.
2. La Nota de Crédito del Tesoro Público es menor que el impuesto a pagar: de igual forma que el anterior se presenta el original y el impuesto a pagar y la diferencia se paga en efectivo, cheque o transferencia bancaria.
3. La Nota de Crédito del Tesoro Público es mayor al impuesto a pagar: se paga la totalidad del impuesto y con la diferencia se extiende un Quedan para la posterior emisión de una nueva Nota de Crédito del Tesoro Público.

4.4.4 REDIMIR CON EL MINISTERIO DE HACIENDA

La solicitud de redención o pago de las NCTP deberá realizarse ante la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda; para lo cual, el Titular deberá completar la solicitud F-NCTP-04 y presentar la Nota de Crédito del Tesoro Público.

Cuando al momento de solicitar la redención o pago de las NCTP, no se presente el Titular, Representante Legal, Apoderado, Heredero o Liquidador, la persona que realice el trámite deberá contar con la debida autorización, por medio de poder especial, en el cual expresamente se otorgue la facultad para realizar este tipo de trámite.



MINISTERIO
DE HACIENDA

F-NCTP-04

Solicitud para trámites de Nota de Crédito del Tesoro Público

Señores Ministerio de Hacienda

Yo, _____ con NIT
_____ número de DUI _____ en calidad de
_____ de la sociedad (si aplica)
_____ con NIT _____,
a ustedes con todo respeto les expongo:

Que soy propietario de una Nota de Crédito del Tesoro Público, con número _____ cuya fecha
de emisión fue el día _____ por un valor de \$ _____
y con vencimiento el día _____, por lo antes expuesto les **PIDO**:

Redención o pago de NCTP	
Sustitución por deterioro	
Sustitución por pérdida	
Sustitución por hurto o robo	

Emisión por retiro de NCTP de Cuenta Corriente Administrativa, si fuera necesario	
---	--

Motivo: _____

Teléfono	Celular	Fax	Correo Electrónico

La personería la compruebo con (Si aplica) _____

Se anexa _____

San Salvador a los _____ días del mes de _____ de 20 ____

Nombre y Firma



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador
Conmutador: 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



4.5 Registro Contable de las Notas de Crédito del Tesoro Público

4.5.1 Resolución de Ministerio de Hacienda

Antes de que se emita la Nota de Crédito del Tesoro Público cuando el Ministerio de Hacienda ha revisado la información de la solicitud del Reintegro de IVA, emite la resolución que está ilustrada en el apartado del procedimiento del reintegro de IVA; para esto contablemente se procede a lo siguiente:

Partida				
Número	26	Tipo: Diario	Fecha:10/06/18	
Código	Descripción		Parcial	Debe Haber
110305	Deudores Varios			\$ 8,000.00
11030503	Ministerio de Hacienda		\$ 8,000.00	
	Resolución de Ministerio de Hacienda de Reint			
1109	CREDITO FISCAL IVA			\$ 8,000.00
110901	Credito Fiscal IVA		\$ 8,000.00	
			Total:	\$ 8,000.00 \$ 8,000.00

4.5.2 Reconocimiento Inicial de la Nota de Crédito de Tesoro Público

Para proceder a clasificar las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP), se debe comprender que la circunstancia que las genera es la incapacidad del Estado de reembolsar a las empresa el impuesto pagado en exceso de forma inmediata; por ello el Estado les otorga el Título Valor mencionado anteriormente como garantía, para posteriormente convertirlas en efectivo; y así categorizar correctamente y hacerlo con base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Hay que tomar en cuenta el tiempo en el que se hará efectivo el pago de las NCTP.

4.5.2.1 Si se mantiene en un plazo menor a tres meses

Uno de los requisitos según la NIIF PYMES Sección 7 para poder clasificar a un activo dentro de la cuenta “Efectivo y Equivalente de Efectivo”, es que éste se convierta en efectivo en un plazo no mayor de tres meses, por lo tanto, si la entidad tiene certeza de que podrá

intercambiar las NCTP dentro del plazo de los tres meses, podrá clasificarlo en “Efectivo y Equivalente de Efectivo”.

Proceso Contable:

2. Cuando ya se tienen en físico las Notas de Crédito del Tesoro Público, se procede a registrarla:

Partida					
Número	28	Tipo: Diario	Fecha: 20/06/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
110105	Equivalentes de Efectivo			\$ 8,000.00	
11010502	Notas de Credito del Tesoro Publico		\$ 8,000.00		
	Nota de Credito del Tesoro Publico No. 968				
110305	Deudores Varios				\$ 8,000.00
11030503	Ministerio de Hacienda		\$ 8,000.00		
	Nota de Credito del Tesoro Publico No. 968				
			Total:	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00

4.5.2.2 Si se mantiene por más de tres hasta seis meses

Al tomar la decisión que se procederá a reclamar la Nota de Crédito del Tesoro Público a su vencimiento que son 180 días, se puede contabilizar como inversiones al ser las NCTP un título valor, y por un periodo menor a un año, se puede clasificar como una “Inversión a corto plazo”.

Proceso Contable:

De igual manera que si es menor a tres meses se hace el mismo registro al tener la Resolución de Ministerio de Hacienda, pero cuando ya se tiene la Nota de Crédito del Tesoro Público se procede a lo siguiente:

Partida					
Número	30	Tipo: Diario	Fecha: 20/06/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
110201	Títulos Valores			\$ 8,000.00	
11020101	Notas de Crédito del Tesoro Público		\$ 8,000.00		
	Nota de Credito del Tesoro Publico No. 968				
110305	Deudores Varios				\$ 8,000.00
11030503	Ministerio de Hacienda		\$ 8,000.00		
	Nota de Credito del Tesoro Publico No. 968				
			Total:	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00

4.5.3 Reconocimiento Posterior de la Nota de Crédito de Tesoro Público

Luego de haber realizado el reconocimiento inicial, seguidamente se procede a liquidar las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP); para ello están los diferentes tipos de negociación de las mismas.

4.5.3.1 Por Pago de Impuestos

En este caso es cuando utilizamos el IVA de las exportaciones que, al momento de realizar una importación, ésta se puede pagar con las Notas de Crédito del Tesoro Público. Pueden darse tres tipos de negociación, así:

La Nota de Crédito del Tesoro Público es igual al impuesto a pagar: en este caso se presenta la Nota de Crédito del Tesoro Público original y el impuesto a pagar para que se haga efecto cero, el cual al momento de presentarlo se sella de pagado y se retiene la Nota de Crédito del Tesoro Público.

Ejemplo:

La empresa ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. tiene una Nota de Crédito del Tesoro Público con un valor de \$8,000.00 e impuesto por pagar de IVA \$5,000.00 y \$3,000.00 de Pago a Cuenta.

Partida				
Número	31	Tipo: Diario	Fecha:09/07/18	
Código	Descripción		Parcial	Debe Haber
2106	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES			\$ 8,000.00
210604	Pago a Cuenta del ISR a Pagar		\$ 3,000.00	
	Pago de impuesto de Pago a Cuenta			
210607	Impuestos por Pagar IVA		\$ 5,000.00	
	Pago de impuesto IVA			
110105	Equivalentes de Efectivo			\$ 8,000.00
11010502	Notas de Crédito del Tesoro Público		\$ 8,000.00	
	Pago de impuestos IVA y Pago a Cuenta con NC			
			Total:	\$ 8,000.00 \$ 8,000.00

La Nota de Crédito del Tesoro Público es menor que el impuesto a pagar: de igual forma que el anterior se presenta el original y el impuesto a pagar y la diferencia se paga en efectivo, cheque o transferencia bancaria.

Ejemplo:

La empresa ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. tiene una Nota de Crédito del Tesoro Público con un valor de \$8,000.00 e impuesto por pagar de IVA \$5,000.00 y \$4,200.00 de Pago a Cuenta.

Partida				
Número	32	Tipo: Diario	Fecha:09/07/18	
Código	Descripción		Parcial	Debe Haber
2106	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES			\$ 9,200.00
210604	Pago a Cuenta del ISR a Pagar		\$ 4,200.00	
	Pago de impuesto Pago a Cuenta			
210607	Impuestos por Pagar IVA		\$ 5,000.00	
	Pago de impuesto IVA			
11010401	Cuentas Corrientes			\$ 1,200.00
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000		\$ 1,200.00	
	Por pago de impuestos			
110105	Equivalentes de Efectivo			\$ 8,000.00
11010502	Notas de Credito del Tesoro Publico		\$ 8,000.00	
	Nota de Credito del Tesoro Publico No. 968			
			Total:	\$ 9,200.00 \$ 9,200.00

La Nota de Crédito del Tesoro Público es mayor al impuesto a pagar: se paga la totalidad del impuesto y con la diferencia se extiende un quedan para la posterior Nota de Crédito del Tesoro Público.

Ejemplo:

La empresa ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. tiene una Nota de Crédito del Tesoro Público con un valor de \$8,000.00 e impuesto por pagar de IVA \$5,000.00 y \$2,000.00 de Pago a Cuenta.

Partida					
Número	33	Tipo: Diario	Fecha:09/07/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
110305	Deudores Varios			\$ 1,000.00	
11030503	Ministerio de Hacienda		\$ 1,000.00		
	Quedan de NCTP No. 657				
2106	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES			\$ 7,000.00	
210604	Pago a Cuenta del ISR a Pagar		\$ 2,000.00		
	Pago de impuesto Pago a Cuenta				
210607	Impuestos por Pagar IVA		\$ 5,000.00		
	Pago de impuesto IVA				
110105	Equivalentes de Efectivo				\$ 8,000.00
11010502	Notas de Credito del Tesoro Publico		\$ 8,000.00		
	Nota de Credito del Tesoro Publico No. 968				
			Total:	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00

Partida					
Número	34	Tipo: Diario	Fecha:28/07/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
110105	Equivalentes de Efectivo			\$ 1,000.00	
11010502	Notas de Crédito del Tesoro Público		\$ 1,000.00		
	Reconocimiento de NCTP No. 657				
110305	Deudores Varios				\$ 1,000.00
11030503	Ministerio de Hacienda		\$ 1,000.00		
	Reconocimiento de NCTP No. 657				
			Total:	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

4.5.3.2 Negociación con Institución Financieras

La sociedad ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. decide negociar la NCTP en una Institución Financiera. Al momento de negociar las NCTP con la Institución Financiera hay diferentes formas de negociarlas:

1. Reporto: Se da en garantía a un plazo de 45 días la NCTP No. 968 y el exportador recibirá los fondos el mismo día que hace el reporto.
2. Venta: A otro inversionista y se recibe los fondos tres días después de la negociación.

Ejemplo:

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. decide negociar la NCTP No. 968 por un monto de \$8,000.00 en una Institución Financiera, deberá pagar una comisión e intereses por la negociación de dicha NCTP.

Comisión a Intermediario	\$ 240.00
Intereses a Inversionista	\$ 80.00
Total Costo de Negociación	\$ 320.00
NCTP No. 968	\$ 8,000.00
(-) Costo Negociación	\$ 320.00
Monto a recibir	\$ 7,680.00

El trámite de la NCTP a través de la Institución Financiera se realiza por medio de endoso lo cual se transfiere la NCTP por medio Acta Notarial de endoso y se emitirá cheque a nombre de ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.

Partida				
Número	34	Tipo: Diario	Fecha:09/07/18	
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		\$ 7,680.00	
110101	Caja General	\$ 7,680.00		
	Negociación con Institución Financiera			
430102	Intereses por Préstamos Financieros		\$ 80.00	
43010201	Intereses Normales	\$ 80.00		
	Intereses por Transacción			
4301	GASTOS FINANCIEROS		\$ 240.00	
430103	Comisiones Bancarias	\$ 240.00		
	Comisión por Transacción			
110105	Equivalentes de Efectivo			\$ 8,000.00
11010502	Notas de Credito del Tesoro Publico	\$ 8,000.00		
	Nota de Crédito del Tesoro Público No. 968			
		Total:	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00

4.5.3.3 Negociación con otras empresas

La sociedad ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. decide negociar la NCTP No. 968 con un valor de \$8,000.00 por endoso, a la sociedad LA PERLA, S.A. DE C.V., debido a que se tiene una deuda con dicha empresa. El traspaso se deberá realizar por medio de Acta Notarial F-NCTP-45 “Acta Notarial de Endoso”, y el nuevo titular: LA PERLA, S.A. DE C.V. debe presentar dicho documento a la DGT en un periodo de 5 días hábiles después de haber realizado el endoso, y anexar la NCTP original y complementar la solicitud para el trámite de Nota de Crédito del Tesoro Público, luego la DGT emitirá un Quedan de Nota de Crédito de Tesoro Público según F-NCTP-44.

La DGT posteriormente a la Notificación de Endoso, elaborará una nueva resolución y emitirá una nueva NCTP a nombre de: LA PERLA, S.A. DE C.V. manteniendo la misma fecha de vencimiento de la NCTP original.

Partida					
Número	35	Tipo: Diario	Fecha:09/07/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
210101	Proveedores de Bienes y Servicios			\$ 8,000.00	
21010101	Nacionales		\$ 8,000.00		
	La Perla, S.A. de C.V.				
110105	Equivalentes de Efectivo				\$ 8,000.00
11010502	Notas de Credito del Tesoro Publico		\$ 8,000.00		
	Pago por deuda NCTP No. 968				
			Total:	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00

4.5.3.4 Redimir con el Ministerio de Hacienda

La sociedad ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. decide esperar el cumplimiento del plazo para redimirla con el Ministerio de Hacienda para lo cual se presenta a continuación el registro contable:

Ejemplo:

La sociedad posee la Nota de Crédito del Tesoro Pública No. 968 por un valor de \$8,000.00 y la redime con el Ministerio de Hacienda al cumplimiento del plazo.

Partida					
Número	36	Tipo: Diario	Fecha:09/07/18		
Código	Descripción		Parcial	Debe	Haber
1101	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO			\$ 8,000.00	
110101	Caja General		\$ 8,000.00		
	Redimición de NCTP No. 968 con el Ministerio				
110201	Titulos Valores				\$ 8,000.00
11020101	Notas de Crédito del Tesoro Público		\$ 8,000.00		
	Notas de Crédito del Tesoro Público No. 968				
			Total:	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00

4.6 Pago de IVA de Importaciones con remanente de Crédito Fiscal

1. Se ingresa a página de MH



2. Seleccionas solicitudes



3. Ingresar NIT y contraseña



4. Seleccionar solicitudes



5. Seleccionar la opción Solicitar Reserva IVA Importación



6. Completar la información solicitada

Año: Seleccionar el año en el que se realiza la importación.

Aduana: Seleccionar la Aduana por la cual ingresará la importación.

Número de Registro: Según DUCA.

Clic en continuar y el sistema mostrará un mensaje confirmando la reserva de IVA por importaciones.

4.7 CASO PRÁCTICO SOBRE REINTEGRO DE IVA Y NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO

La empresa ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. se dedica a la venta en el exterior de calzado la cual tiene las siguientes operaciones en los meses de enero y febrero.

Mes de Enero

El 9/01/2018 se compran 1,200 pares de zapatos Bosten a la empresa Z y B, S.A. de C.V. por un monto de \$24,000.00 sin IVA.

El 12/01/2018 se compran 1,575 pares de zapatos Santanecos a la empresa Inversiones Pérez, S.A. de C.V. Por un monto de \$26,775.00 sin IVA.

El 15/01/2018 se compran 1,300 pares de zapatos Mulieri a la empresa Inversiones Pérez, S.A. de C.V. por un monto de \$32,500.00 sin IVA y 1,700 zapatos Lula Mena a la empresa Calzado y Variedades, S.A. de C.V. por un monto de \$37,400.00 sin IVA.

El 15/01/2018 se venden 780 pares de zapatos Bosten a la empresa estadounidense “Corporación Valverde” por un monto de \$22,620.00 a un costo de venta de \$20 por par.

El 17/01/2018 se devolvieron 120 pares Bosten a la empresa Z y B, S.A. de C.V. \$20 cada par nos emiten Nota de Crédito.

El 20/01/2018 se venden 1,575 pares zapatos santanecos a la empresa de Panamá Exportadora LA Perla, S.A. por un monto de \$39,375.00 y un costo de venta de \$17 por par.

El 21/01/2018 se venden 300 pares de zapatos Bosten a la empresa salvadoreña Comercializadora S.A. de C.V. por un monto \$8,700.00 sin IVA y un costo de venta de \$20 por par.

El 25/01/2018 se venden 1,300 pares de zapatos Mulieri a la empresa de Colombia “T&M” por un monto de \$41,600.00 y un costo de venta de \$25 por par.

El 27/01/2018 se venden 1,700 zapatos Lula Mena a la empresa de Panamá Exportadora La Perla, S.A. por un monto \$47,600.00 a un costo de venta de \$22 por par

Mes de Febrero

El 01/02/2018 se compran 3,000 pares zapatos Coco Canela de La empresa International Investor, S.A. de C.V. por un monto de \$90,000.00 sin IVA

El 04/02/2018 se recibe resolución del Reintegro IVA a exportadores del mes de enero.

El 04/02/2018 se solicita Nota de Crédito del Tesoro Público por la resolución del mes de enero.

El 05/02/2018 se venden 300 pares de zapatos Coco Canela a Mauricio Alberto Torres Cardona no inscrito en IVA por un monto de \$13,500.00 y un costo de venta de \$30 por par.

El 05/02/2018 se compran 1600 pares de zapatos Bosten a Z y B, S.A. de C.V. por un monto de \$32,000.00 sin IVA.

El 07/02/2018 se venden 1,000 pares de zapatos Coco Canela a la empresa de Colombia "T&M" por un monto de \$45,000.00 a un costo de venta de \$30 por par.

El 08/02/2018 se compran 2,000 pares de zapatos Mulieri a la empresa Inversiones Pérez, S.A. de C.V. por un monto de \$50,000.00 sin IVA

El 09/02/2018 se venden 1,600 pares de zapatos Bosten a la empresa de estadounidense "Corporación Valverde" por un monto de \$46,400.00 a un costo de venta de \$20 por par.

El 15/02/2018 se venden 1,000 pares de zapatos Mulieri a la empresa colombiana "Importaciones Villatoro" por un monto de \$32,000.00 a un costo de venta de \$25 por par.

El 21/02/2018 se venden 1,700 pares de zapatos Coco Canela a la empresa “T&M” por un monto de \$76,500.00 a un costo de venta de \$30 por par.

El 24/02/2018 se recibe Nota de Crédito del Tesoro Público.

El 24/02/2018 se envía NCTP a Valores Banagrícola para su venta.

El 25/02/2018 se venden 300 pares de zapatos Mulieri a la empresa Comercializadora S.A. de C.V. por un monto de \$9,600.00 sin IVA a un costo de venta de \$25 por par.

El 27/02/2018 se venden 700 pares de zapatos Mulieri a la empresa estadounidense “Corporación Valverde” por un monto de \$22,400.00 a un costo de venta de \$25 por par.

El 28/02/2018 se recibe depósito en cuenta del Banco Agrícola en concepto de venta de NCTP.

Para efecto de desarrollo del trabajo de investigación se realizará lo siguiente:

- a. Realizar los asientos diarios de cada mes.
- b. Mayorización contable.
- c. Realizar los libros legales de Cada mes
- d. Cálculo del IVA Crédito Fiscal a reintegrar de cada mes.
- e. Elaborar las declaraciones de IVA mensualmente.
- f. Elaborar la Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal de cada mes.

4.7.1 MES DE ENERO

- a. Realizar los asientos diarios de cada mes
ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: **02/01/2018** Numero: **1** Tp: **Diario**

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Partida inicial	140,000.00	
12010104	Costo de Adquisición: Mobiliario y Equip Partida Inicial	\$10,000.00	
31020101	CARLOS CUÉLLAR Partida inicial		\$50,000.00
31020102	SELENA MORÁN Partida inicial		\$50,000.00
31020103	JOSE CÓRDOVA Partida Inicial		\$50,000.00
Total Partida:		150,000.00	150,000.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: **09/01/2018** Numero: **2** Tp: **Diario**

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
11040101	Zapatos Bosten Por compra de zapatos Bosten a la empresa Z&B, S.A. DE C.V.	\$24,000.00	
110901	Credito Fiscal IVA IVA por compra de zapatos Bosten a la empresa Z&B, S.A. DE C.V.	\$3,120.00	
21010206	Acreeedores Varios Pendt. por compra de zapatos Bosten a la emp Z&B, S.A. DE C.V.		\$27,120.00
Total Partida:		27,120.00	27,120.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: **09/01/2018** Numero: **3** Tp: **Egreso**

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Por pago de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.		\$27,120.00
21010206	Acreeedores Varios Por pago de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.	\$27,120.00	
Total Partida:		27,120.00	27,120.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 12/01/2018 Numero: 4 Tp: Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
11040102	Zapatos Santanecos Compra de zapatos santanecos a la empresa Inversiones Perez, S.A. de C.V	\$26,775.00	
21010206	Acreeedores Varios Compra de zapatos santanecos a la empresa Inversiones Perez, S.A. de C.V		\$30,255.75
110901	Credito Fiscal IVA Compra de zapatos santanecos a la empresa Inversiones Perez, S.A. de C.V	\$3,480.75	
Total Partida:		30,255.75	30,255.75

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 12/01/2018 Numero: 5 Tp: Egreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
21010206	Acreeedores Varios Pago de los zapatos santanecos a la empresa Inversiones Perez, S.A. de C.	\$30,255.75	
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Pago de los zapatos santanecos a la empresa Inversiones Perez, S.A. de C.		\$30,255.75
Total Partida:		30,255.75	30,255.75

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 15/01/2018 Numero: 6 Tp: Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
11040104	Zapatos Mulieri Por compra de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V	\$32,500.00	
110901	Credito Fiscal IVA Por compra de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V	\$4,225.00	
21010206	Acreeedores Varios Pendiente por compra de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V		\$36,725.00
11040106	Zapatos Lula Mena Por compra de zapatos Lula Mena Calzados y Varidades, S. A. de C.V	\$37,400.00	
110901	Credito Fiscal IVA IVA por compra de zapatos Lula Mena Calzados y Varidades, S. A. de C.V	\$4,862.00	
21010206	Acreeedores Varios Pendt. por compra de zapatos Lula Mena Calzados y Varidades, S. A. de C.		\$42,262.00
Total Partida:		78,987.00	78,987.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 15/01/2018 **Numero:** 7 **Tp:** Egreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
21010206	Acreeedores Varios Por pago de Zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V	\$36,725.00	
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Por pago de Zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V		\$36,725.00
21010206	Acreeedores Varios Por pago de Zapatos Lula Mena Calzados y Varidades, S. A. de C.V	\$42,262.00	
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Por pago de Zapatos Lula Mena Calzados y Varidades, S. A. de C.V		\$42,262.00
Total Partida:		78,987.00	78,987.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 15/01/2018 **Numero:** 8 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1103010201	Clientes Varios Venta de 780 pares de zapatos a la empresa Corporación Valverde	\$22,620.00	
410101	Zapatos Bosten Venta de 780 pares de zapatos a la empresa Corporación Valverde	\$15,600.00	
11040101	Zapatos Bosten Venta de 780 pares de zapatos a la empresa Corporación Valverde		\$15,600.00
51010101	Zapatos Bosten Venta de 780 pares de zapatos a la empresa Corporación Valverde		\$22,620.00
Total Partida:		38,220.00	38,220.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 15/01/2018 **Numero:** 9 **Tp:** Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Cobro a Corporacion Valverde	\$22,620.00	
1103010201	Clientes Varios Cobro a Corporacion Valverde		\$22,620.00
Total Partida:		22,620.00	22,620.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 17/01/2018 Numero: 10 Tp: Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
21010206	Acreeedores Varios Se devolvieron 120 paraes de Zapatos bosten mediante nota de Crédito	\$2,712.00	
110901	Crédito Fiscal IVA Se devolvieron 120 paraes de Zapatos bosten mediante nota de Crédito		\$312.00
11040101	Zapatos Bosten Se devolvieron 120 paraes de Zapatos bosten mediante nota de Crédito		\$2,400.00
Total Partida:		2,712.00	2,712.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 18/01/2018 Numero: 11 Tp: Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Por ingreo por dinero por mercaderia que se devolvio a Z&B, S.A. de C.V.	\$2,712.00	
21010206	Acreeedores Varios Por ingreso por dinero por mercaderia que se devolvio a Z&B, S.A. de C.V.		\$2,712.00
Total Partida:		2,712.00	2,712.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 20/01/2018 Numero: 12 Tp: Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1103010201	Clientes Varios Venta de 1,575 pares de zapatos a la empresa Exportadora La Perla, S.A.	\$39,375.00	
410102	Zapatos Santanecos Venta de 1,575 pares de zapatos a la empresa Exportadora La Perla, S.A.	\$26,775.00	
11040102	Zapatos Santanecos Venta de 1,575 pares de zapatos a la empresa Exportadora La Perla, S.A.		\$26,775.00
51010102	Zapatos Santanecos Venta de 1,575 pares de zapatos a la empresa Exportadora La Perla, S.A.		\$39,375.00
Total Partida:		66,150.00	66,150.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 20/01/2018 **Numero:** 13 **Tp:** Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Pago de la empresa Exportadora La Perla S.A.	\$39,375.00	
1103010201	Clientes Varios Pago de la empresa Exportadora La Perla S.A.		\$39,375.00
Total Partida:		39,375.00	39,375.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 21/01/2018 **Numero:** 14 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1103010101	Clientes Varios Por venta de 300 pares zapatos Bosten Comercializadora, S.A. de C. V	\$9,831.00	
210801	Débito Fiscal IVA Por venta de 300 pares zapatos Bosten Comercializadora, S.A. de C. V		\$1,131.00
51010201	Zapatos Bosten Por venta de 300 pares zapatos Bosten Comercializadora, S.A. de C. V		\$8,700.00
410101	Zapatos Bosten Por Costo de venta de 300 pares zapatos Boste Comercializadora, S.A. de	\$6,000.00	
11040101	Zapatos Bosten Por Costo de venta de 300 pares zapatos Boste Comercializadora, S.A. de		\$6,000.00
Total Partida:		15,831.00	15,831.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 22/01/2018 **Numero:** 15 **Tp:** Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Bosten Comercializadora, S.A. de C. V	\$9,831.00	
1103010101	Clientes Varios Ingresos por venta de zapatos Bosten Comercializadora, S.A. de C. V		\$9,831.00
Total Partida:		9,831.00	9,831.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 25/01/2018 **Numero:** 16 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1103010201	Clientes Varios Se venden 1,300 pares de zapatos a la empresa T&M	\$41,600.00	
410104	Zapatos Mulieri Se venden 1,300 pares de zapatos a la empresa T&M	\$32,500.00	
11040104	Zapatos Mulieri Se venden 1,300 pares de zapatos a la empresa T&M		\$32,500.00
51010104	Zapatos Mulieri Se venden 1,300 pares de zapatos a la empresa T&M		\$41,600.00
	Total Partida:	74,100.00	74,100.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 25/01/2018 **Numero:** 17 **Tp:** Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 cobro a T&M	\$41,600.00	
1103010201	Clientes Varios cobro a T&M		\$41,600.00
	Total Partida:	41,600.00	41,600.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 27/01/2018 **Numero:** 18 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1103010201	Clientes Varios Por venta de 1,700 zapatos Lula mena Exportadora La Perla S.A.	\$47,600.00	
51010106	Zapatos Lula Mena Por venta de 1,700 zapatos Lula mena Exportadora La Perla S.A.		\$47,600.00
410106	Zapatos Lula Mena Costo de venta por venta de 1,700 zapatos Lu Exportadora La Perla S.A.	\$37,400.00	
11040106	Zapatos Lula Mena Por venta de 1,700 zapatos Lula mena Exportadora La Perla S.A.		\$37,400.00
	Total Partida:	85,000.00	85,000.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 28/01/2018 **Numero:** 19 **Tp:** Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapato Lula Mena Exportadora La Perla S.A.	\$47,600.00	
1103010201	Clientes Varios Ingresos por venta de zapato Lula Mena Exportadora La Perla S.A.		\$47,600.00
Total Partida:		47,600.00	47,600.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 31/01/2018 **Numero:** 20 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
210801	Débito Fiscal IVA Por liquidacion de IVA Débito Fiscal mes de enero de 2018	\$1,131.00	
110901	Credito Fiscal IVA Por liquidacion de IVA Débito Fiscal mes de enero de 2018		\$1,131.00
Total Partida:		1,131.00	1,131.00

b. Mayorización contable

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
LIBRO DIARIO MAYOR

-Autorización **No. 076-2017**

En esta fecha y por este medio se autoriza el **LIBRO DIARIO MAYOR** NIT: 0000, el cual ~~10000~~ ~~hojas~~ ~~es~~ ~~numerado~~ ~~de~~ ~~1001~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~100~~ que se legaliza para llevar la contabilidad de la Sociedad **ACUREN EXPORT,**
CODIGO TRIBUTARIO
..... S A

Las hojas han sido selladas como constancia de haberse autorizado de acuerdo con lo establecido en el SE LEGALIZA EL SIGUIENTE LIBRO DE 100 HOJAS PARA REGISTRO DE SERVICIOS QUE ORIGINAN d) del Código **COMPRAS** de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

SOCIEDAD SANTA ANA, 20 de diciembre de


.001f.

100 LICDA. ADELIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA
Inscripción No. XXXX (CVPCPA)
SANTA





ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario Mayor

periodo de: **01/01/2018** Hasta **31/01/2019**

1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO				
Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
02/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 140,000.00	\$ -	\$ 140,000.00
09/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 27,120.00	\$ 112,880.00
12/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 30,255.75	\$ 82,624.25
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 22,620.00	\$ 78,987.00	\$ 26,257.25
18/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 2,712.00	\$ -	\$ 28,969.25
20/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 39,375.00	\$ -	\$ 68,344.25
22/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 9,831.00	\$ -	\$ 78,175.25
25/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 41,600.00	\$ -	\$ 119,775.25
28/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 47,600.00	\$ -	\$ 167,375.25
Subtotal		\$303,738.00	\$136,362.75	\$167,375.25

1103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR				
Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 22,620.00	\$ 22,620.00	\$ -
20/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 39,375.00	\$ 39,375.00	\$ -
21/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 9,831.00	\$ -	\$ 9,831.00
22/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 9,831.00	\$ -
25/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 41,600.00	\$ 41,600.00	\$ -
27/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 47,600.00	\$ -	\$ 47,600.00
28/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 47,600.00	\$ -
Subtotal		\$161,026.00	\$161,026.00	\$ -



1104 INVENTARIOS					
Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo	
09/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	
12/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 26,775.00	\$ -	\$ 50,775.00	
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 69,900.00	\$ 15,600.00	\$ 105,075.00	
17/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 2,400.00	\$ 102,675.00	
20/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 26,775.00	\$ 75,900.00	
21/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 69,900.00	
25/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 32,500.00	\$ 37,400.00	
27/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 37,400.00	\$ -	
Subtotal		\$120,675.00	\$120,675.00	\$ -	

1109 CREDITO FISCAL IVA					
Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo	
09/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 3,120.00	\$ -	\$ 3,120.00	
12/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 3,480.75	\$ -	\$ 6,600.75	
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 9,087.00	\$ -	\$ 15,687.75	
17/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 312.00	\$ 15,375.75	
31/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 1,131.00	\$ 14,244.75	
Subtotal		\$ 15,687.75	\$ 1,443.00	\$ 14,244.75	

1201 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo	
02/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	
Subtotal		\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	

**2101 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
09/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 27,120.00	\$ 27,120.00	\$ -
12/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 30,255.75	\$ 30,255.75	\$ -
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 78,987.00	\$ 78,987.00	\$ -
17/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 2,712.00	\$ -	\$ (2,712.00)
18/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 2,712.00	\$ -
Subtotal		\$139,074.75	\$139,074.75	\$ -

2108 DÉBITO FISCAL IVA

Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
21/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 1,131.00	\$ 1,131.00
31/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 1,131.00	\$ -	\$ -
Subtotal		\$ 1,131.00	\$ 1,131.00	\$ -

3102 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO VARIABLE

Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
02/01/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00
Subtotal		\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00

4101 COSTOS DE VENTA

Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 15,600.00	\$ -	\$ 15,600.00
20/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 26,775.00	\$ -	\$ 42,375.00
21/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 48,375.00
25/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 32,500.00	\$ -	\$ 80,875.00
27/01/2018	Movimientos Diarios	\$ 37,400.00	\$ -	\$ 118,275.00
Subtotal		\$118,275.00	\$ -	\$118,275.00



5101 VENTAS					
Fecha	Descripcion	Debe	Haber	Saldo	
15/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 22,620.00	\$ 22,620.00	
20/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 39,375.00	\$ 61,995.00	
21/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 8,700.00	\$ 70,695.00	
25/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 41,600.00	\$ 112,295.00	
27/01/2018	Movimientos Diarios	\$ -	\$ 47,600.00	\$ 159,895.00	
Subtotal		\$ -	\$159,895.00	\$159,895.00	

 FIRMA DEL CONTADOR

c. Libros legales

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
LIBRO DE COMPRAS

NRC: 124091-0

NIT: 0000-000000-000-0

Legalización No. 076-2017

CODIGO TRIBUTARIO ART. 14 LITERAL d)

SE LEGALIZA EL SIGUIENTE LIBRO DE 100 HOJAS PARA REGISTRAR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE ORIGINAN **COMPRAS** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.** , EL CUAL CONSTA DE 100 FOLIOS NUMERADOS DEL No. **001** al No. **100**. CON REGISTRO FISCAL No. **124091-0**

SANTA ANA, 20 DE DICIEMBRE DE 2017

f.

LICDA. ADELIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA

Inscripción No. XXXX (CVPCPA)

Auditor



ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro de compras

2

NIT: 0000-000000-000-0
MES: ene-18

N.R.C.: 0000-0

No.	Fecha	Número del Documento	Número Registro	D.U.I. o N.I.T.	Nombre del proveedor	Compras No Sujetas	Compras Exentas	Compras Gravadas			IVA		Total Compras
								Locales	Importaciones	Crédito Fiscal	Percibido	Retenido	
001	09/01/2018	3DS002C150	120-3	0204-111800-111-1	Z Y B, S.A. DE C.V.			\$24,000.00		\$ 3,120.00			\$27,120.00
002	12/01/2018	5DS001C123	1334-9	0209-121290-123-2	INVERSIONES PEREZ, S.A. DE C.V.			\$26,775.00		\$ 3,480.75			\$30,255.75
003	15/01/2018	4DS005C158	1334-9	0209-121290-123-2	INVERSIONES PEREZ, S.A. DE C.V.			\$32,500.00		\$ 4,225.00			\$36,725.00
004	15/01/2018	4DS005C298	178-2	0201-111888-133-0	CALZADO Y VARIEDADES, S.A. DE C.V.			\$37,400.00		\$ 4,862.00			\$42,262.00
005	15/01/2018	13DS002C12	120-3	0204-111800-111-1	Z Y B, S.A. DE C.V.			\$ (2,400.00)		\$ (312.00)			\$ (2,712.00)
TOTALES						0.00	0.00	118,275.00	0.00	15,375.75	0.00	0.00	133,650.75



LICDA. SELENA ADALI MORÁN PERAZA
Inscripción No. XXXX CVPCPA
CONTADOR

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDORES FINALES

NRC: 124091-0

NIT: 0000-000000-000-0

Legalización No. 076-2017

CODIGO TRIBUTARIO ART. 14 LITERAL d)

SE LEGALIZA EL SIGUIENTE LIBRO DE 100 HOJAS PARA REGISTRAR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE ORIGINAN **VENTAS A CONSUMIDORES FINALES** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.** , EL CUAL CONSTA DE 100 FOLIOS NUMERADOS DEL No. **001** al No. **100**. CON REGISTRO FISCAL No. **124091-0**

SANTA ANA, 20 DE DICIEMBRE DE 2017

f.

LICDA. ADELIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA

Inscripción No. XXXX (CVPCPA)

Auditor



ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro de ventas a consumidor final

2

NIT:0000-000000-000-0

MES: ene-18

N.R.C.: 00000-0

DIA	DOC. EMITIDOS		No. CAJA AUTORIZADA	VENTAS EXCENTAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS	CUENTA DE TERCER
	Del No.	Al No.						
15	15DS000C25	15DS000C25				\$ 22,620.00	\$ 22,620.00	
20	15DS000C26	15DS000C26				\$ 39,375.00	\$ 39,375.00	
25	15DS000C27	15DS000C27				\$ 41,600.00	\$ 41,600.00	
27	15DS000C28	15DS000C28				\$ 47,600.00	\$ 47,600.00	
TOTALES			0.00	0.00		\$ 151,195.00	\$151,195.00	0.00

RESUMEN	
EXENTAS	\$ -
NETAS GRAVADAS 13%	\$ -
DÉBITO FISCAL	\$ -
EXPORTACIONES 0%	\$ 151,195.00
TOTAL	\$ 151,195.00




LICDA. SELENA ADALI MORÁN PERAZA
Inscripcion No. XXXX CVPCPA
CONTADOR

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

NRC: 124091-0

NIT: 0000-000000-000-0

Legalización No. 076-2017
CODIGO TRIBUTARIO ART. 14 LITERAL d)

SE LEGALIZA EL SIGUIENTE LIBRO DE 100 HOJAS PARA REGISTRAR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE ORIGINAN **VENTAS A CONTRIBUYENTES** POR PARTE DE LA SOCIEDAD **ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.**, EL CUAL CONSTA DE 100 FOLIOS NUMERADOS DEL No. **001** al No. **100**. CON REGISTRO FISCAL No. **124091-0**

SANTA ANA, 20 DE DICIEMBRE DE 2017

f.

LICDA. ADELIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA
Inscripción No. XXXX (CVPCPA)
Auditor



ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro de ventas a contribuyentes

NIT:0000-000000-000-0

MES: ene-18

N.R.C.: 00000-0

No.	Fecha	Número del documento	Nombre del Cliente	No. de Registro	Ventas no Sujetas	Ventas Exentas	Operaciones Propias		IVA	IVA	Total
							Inter Gra	Débito Fisc	Percibido	Retenido	
1	21/01/2018	18SD000C29	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	394-6			8,700.00	1131.00			9,831.00
	TOTALES				0.00	0.00	8,700.00	1131.00	0.00	0.00	9,831.00



LICDA. SELENA ADALI MORÁN PERAZA
Inscripción No. XXXX CVPCPA
CONTADOR

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.

2

Reporte de exportaciones

NIT: 0000-000000-000-0
 NRC: 00000-0
 MES: ene-18

No.	Fecha	Número del Documento	Nombre del Cliente	Valor
1	15/01/2018	15DS00C25	CORPORACION VALVERDE	\$ 22,620.00
2	20/01/2018	15DS00C26	EXPORTADORA LA PERLA S.A. DE C.V.	\$ 39,375.00
3	25/01/2018	15DS00C27	T&M	\$ 41,600.00
4	27/01/2018	15DS00C28	EXPORTADORA LA PERLA S.A. DE C.V.	\$ 47,600.00
TOTALES				\$ 151,195.00

d. Elaborar las declaraciones de IVA mensualmente.



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES

F07 v12

Pág. 1/3

MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 107123006311 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	1	2018	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0000-000000-000-0	3	NRC	13	00000-0	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal							0
4	9	Nombre Comercial							7
						7	16	Teléfono	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	151,195.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	8,700.00	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	1,131.00	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	0.00	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16				0.00		Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	159,895.00	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	1,131.00	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108				0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	0.00	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	120,675.00	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	15,687.75	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	2,400.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	312.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior	110	+	0.00	2					
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4					
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9					
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	133	+	0.00	2					
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente Deducido)	134	-	0.00	7					
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201	0.00	0	200	-	0.00	0	
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo	151	-	0.00	4					
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	118,275.00	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	15,375.75	2
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")	155	=	14,244.75	6					
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")	160	=	0.00	1					



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12

Pág. 2 / 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **107123006311** 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
--------------------	-----	-----	--	-----	---	------------------------------------	----	---

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	3	NRC	13	6
---	---	-----	---	-----	----	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	0.00	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolución No.	202	0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	0.00	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	0.00	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Sólo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5	
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6	
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4	
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7	
59	Acreditación de Réintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-	0.00	0	
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=	0.00	2	

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	0.00	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p align="center">Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p align="right">CU: 7SNR*1467796</p> <p align="center">OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p align="center">RECIBIDO</p>
---	--



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES

F07 v12

Pág. 3 / 3

MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 107123006311 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
--------------------	-----	-----	--	-----	---	------------------------------------	----	---

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0000-000000-000-0	3	NRC	13	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno																	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta																
214	15041RESIN20991000	2	218	IMPRESA POR IMPRENTA	8	25/0	9	26/0	9	2006	FACTURA DE EXPORTACIÓN	5	2008	180FE	1	216	4	7	220	25	7	230	28	9
214	15041RESIN20991000	2	218	IMPRESA POR IMPRENTA	8	25/0	9	26/0	9	2006	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5	2008	180CCF	1	216	1	7	220	30	7	230	30	9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9

G. DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno																	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta																
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9
214		2	218		8	25/0	9	26/0	9	2006		5	2008		1	216		7	220		7	230		9

e. Elaborar la Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal de cada mes.

MES	REMANENTE DE IVA MES ANTERIOR	REMANENTE DE IVA MES ANTERIOR	COMPRAS MENOS REBAJAS Y DEVOLUCIONES EN COMPRAS	CRÉDITO FISCAL	VENTAS INTERNAS GRAVADAS MENOS REBAJAS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	DÉBITO FISCAL	VALOR EXPORTACIONES CON DUCA	IVA POR EXPORTACIONES	% CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES	% CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A VENTAS LOCALES	CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES	CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A VENTAS LOCALES	CRÉDITO FISCAL UTILIZADO PARA PAGO DE IVA DE VENTAS LOCALES	REINTEGRO CALCULADO	REINTEGRO AUTORIZADO	VALOR NO REINTEGRADO DE CRÉDITO FISCAL	REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE A EXPORTACIONES PARA PRÓXIMO PERÍODO	REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE A VENTAS LOCALES PARA PRÓXIMO PERÍODO	RETENCIÓN	NCTP No.	VALOR NCTP
ENERO	\$ -	\$ -	\$ 118,275.00	\$ 15,375.75	\$ 8,700.00	\$ 1,131.00	\$ 151,195.00	\$ (19,655.35)	94.56%	5.44%	\$ 14,539.14	\$ 836.61	\$ 294.39	\$ 14,244.75	\$ -	\$ 14,244.75	\$ -	\$ -			\$ -
FEBRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
MARZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
ABRIL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
MAYO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
JULIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL			\$ 118,275.00	\$ 15,375.75	\$ 8,700.00	\$ 1,131.00	\$ 151,195.00	\$ (19,655.35)			\$ 14,539.14	\$ 836.61	\$ 294.39	\$ 14,244.75	\$ -	\$ 14,244.75			\$ -		\$ -

CUADRO DE COMPRAS

DETALLE DE COMPRAS EFECTUADAS EN EL PERIODO												
NOMBRE DEL EXPORTADOR		ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.										
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)		NIT										
ene-18		0000-000000-000-0										
<p>Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DOLARES de los Estados Unidos de America.</p>												
No.	FECHA EMISION DEL DOCUMENTO	NUMERO COMPLETO DE COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	NRC	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL COMPRAS	CREDITO POR IMPORTACIONES	CREDITO POR INTERNACIONES	CREDITO POR IMPORTACION DE SERVICIOS	CREDITO POR RETENCION A NO DOMICILIADOS	CREDITO POR COMPRAS INTERNAS GRAVADAS	Menos DEVOLUCIONES Y REBAJAS	TOTAL CREDITO FISCAL
1	09/01/2018	13DS002C150	120-3	Z Y B, S.A. DE C.V.	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,120.00	0.00	3,120.00
2	12/01/2018	15DS001C123	1334-9	INVERSIONES PEREZ, S.A. DE C.V.	26,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,480.75	0.00	3,480.75
3	15/01/2018	14DS005C158	1334-9	INVERSIONES PEREZ, S.A. DE C.V.	32,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,225.00	0.00	4,225.00
4	15/01/2018	14DS005C298	178-2	CALZADO Y VARIEDADES, S.A. DE C.V.	37,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,862.00	0.00	4,862.00
5	15/01/2018	13DS002C12	120-3	Z Y B, S.A. DE C.V.	-2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00		312.00	-312.00
TOTALES					118275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15687.75	312.00	15375.75

VENTAS CON CRÉDITO FISCAL

DETALLE DE VENTAS A CONTRIBUYENTES EFECTUADAS EN EL PERIODO								
NOMBRE DEL EXPORTADOR		ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.						
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)		NIT						
ene-18		0000-00000000-000-0						
<p>Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DÓLARES de los Estados Unidos de América.</p>								
No.	FECHA EMISION DEL DOCUMENTO	NUMERO COMPLETO DE COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	NRC	NOMBRE DEL CLIENTE	TOTAL VENTAS CONTRIBUYENTE	DEBITO POR VENTAS	DEBITO POR REBAJAS Y DEVOLUCIONES	TOTAL DEBITO POR VENTAS
1	21/01/2018	18DS000C29	394-6	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	8700.00	1131.00	0.00	1131.00
TOTALES					8700.00	1131.00	0.00	1131.00

DETALLE DE EXPORTACIONES.

DETALLE DE LAS EXPORTACIONES DEL PERIODO TRIBUTARIO SOLICITADO										
NOMBRE DEL EXPORTADOR		ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.								
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)		NIT								Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DÓLARES de los Estados Unidos de América.
ene-18		0000-000000-000-0								
No.	FECHA DE EMISION DE FACTURA DE EXPORTACION	NUMERO DE FACTURA DE EXPORTACION	CODIGO DE ADUANA	NUMERO DE REFERENCIA O REGISTRO(DGA)	FECHA LIQUIDACION	NUMERO PREIMPRESO (BCR)	PRODUCTO EXPORTADO	VALOR FOB	DIRECCION Y PAIS DE DESTINO	
1	15/01/2018	15DS00C25	02	2019/02/1/785	27/01/2018	1900090407	ZAPATOS	22620.00	USA	
2	20/01/2018	15DS00C26	02	2019/02/1/8976	28/01/2018	1800019887	ZAPATOS	39375.00	PANAMA	
3	25/01/2018	15DS00C27	02	2019/02/1/9067	29/01/2018	1800019897	ZAPATOS	41600.00	COLOMBIA	
4	27/01/2018	15DS00C28	02	2019/02/1/9076	30/01/2018	1800019899	ZAPATOS	47600.00	PANAMA	
TOTALES								151195.00		

CUADRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL.

DETALLE DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL EFECTUADAS EN EL PERIODO							
NOMBRE DEL EXPORTADOR			ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.				
PERIODO SOLICITADO (Mes/Año)			NIT		Estimado Contribuyente: Este detalle debe elaborarse exclusivamente en DÓLARES de los Estados Unidos de América.		
ene-18			0000-000000-000-0				
No.	FECHA EMISION DEL DOCUMENTO	NUMERO COMPLETO DE DOCUMENTO DEL- AL	TOTAL VENTAS NETAS	DEBITO POR VENTAS CON FACTURA	DEBITO POR REBAJAS Y DEVOLUCIONES	TOTAL DEBITO FISCAL	EXPORTACIONES
1	15/01/2018	15DS000C25-15DS000C25	0.00	0.00	0.00	0.00	22620.00
2	20/01/2018	15DS000C26-15DS000C26	0.00	0.00	0.00	0.00	39375.00
3	25/01/2018	15DS000C27-15DS000C27	0.00	0.00	0.00	0.00	41600.00
4	27/01/2018	15DS000C28-15DS000C28	0.00	0.00	0.00	0.00	47600.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	151195.00

Luego de haber llenado los cuadros proporcionados por el Ministerio de Hacienda se prosigue a elaborar la respectiva solicitud de reintegro como se presentó en la guía.

1. Se ingresa a página de MH



2. Seleccionas solicitudes



3. Ingresar NIT y contraseña.



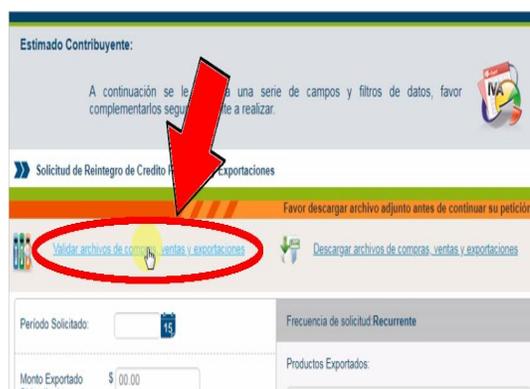
4. Seleccionar solicitudes



5. Seleccionar la opción Peticiones Devolución IVA.



6. Verificamos nuestros libros .



7. Clic cerrar



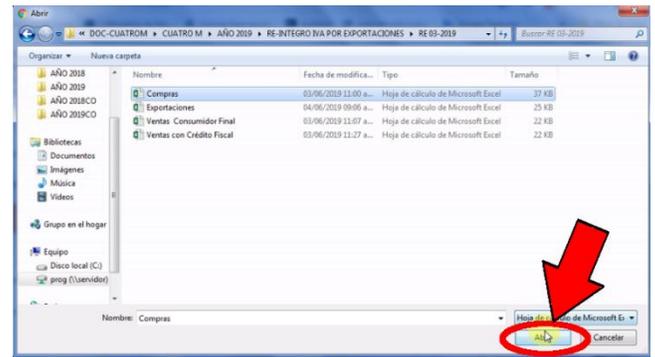
8. Escribir Periodo y adjuntar los excel



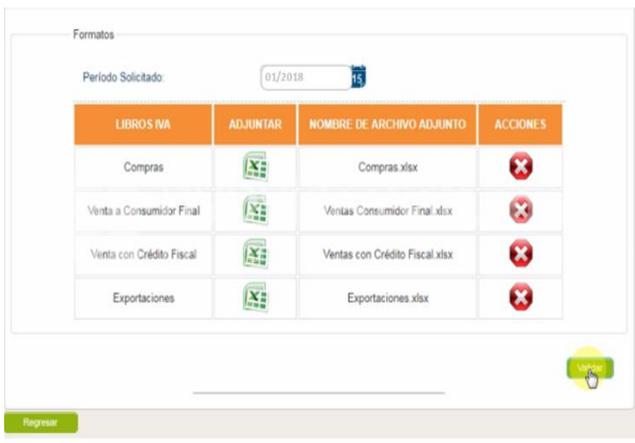
9. Buscar los archivos donde se guardó



10. Abrir el archivo, lo mismo para todos



11. Clic en validar



12. Si no hay errores el resultado será así, clic en regresar



13. Solicitar el reintegro de IVA.

Estimado Contribuyente:

A continuación se le muestra una serie de campos y filtros de datos, favor complementarlos según el trámite a realizar.

Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal, IVA y Exportaciones

Favor descargar archivo adjunto antes de continuar su petición

[Validar archivos de compras, ventas y exportaciones](#) [Descargar archivos de compras, ventas y exportaciones](#)

Periodo Solicitado: 01/2018

Monto Exportado S/detalle de exportaciones: \$ 151,195.00

Monto Devolución Solicitada: \$ 14,244.75

Correo Electrónico para Trámite de Devolución: ACURENEXPORT@GMAIL.COM

Frecuencia de solicitud Recurrente

Productos Exportados:

14. Clic en continuar

Regresar

15. Se cargan los libros que se validaron en el proceso anterior luego marcar la casilla que está junto la declaración jurada, y luego dar clic en el botón enviar .

Resultados

LIBROS IVA	ADJUNTAR	NOMBRE DE ARCHIVO ADJUNTO	ACCIONES
Compras	<input checked="" type="checkbox"/>	Compras.xlsx	<input type="checkbox"/>
Venta a Consumidor Final	<input checked="" type="checkbox"/>	Ventas Consumidor Final.xlsx	<input type="checkbox"/>
Venta con Crédito Fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>	Ventas con Crédito Fiscal.xlsx	<input type="checkbox"/>
Exportaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Exportaciones.xlsx	<input type="checkbox"/>

Continuar con el proceso de solicitud.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos y proporcionados junto a la presente solicitud son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones e infracciones administrativas y penales respectivas en caso de incumplir la normativa legal aplicable

Estimado Contribuyente:

La boleta de recepción ha sido enviada a su buzón del contribuyente de nuestros servicios web.



BoletaIVA22896915154063476 1 / 1



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Internos

Solicitud de Reintegro de Crédito Fiscal IVA Exportadores

Fecha : 02/02/2018
Hora : 10:38 AM



NIT:	0000-000000-000-0
Período	01-2018
Monto Solicitado:	\$ 14,244.75
Número de Solicitud:	11742018
Código Único:	NPNLL13830FO

16. Aparece la boleta de recepción de la Solicitud de reintegro de IVA:

17. A un periodo no mayor a 30 días llegará un correo de Ministerio de Hacienda informando que se ha emitido una resolución que se debe retirar. En la guía se explican los requisitos que se deben cumplir.

Dirección General de Impuestos Internos
Sección Devolución IVA y Pagos Indevidos

04/02/2018



RESOLUCION No. 1009-2018-I

NIT : 0000-000000-000-0

NRC : 0000-0

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS; SUBDIRECCIÓN GENERAL; DIVISIÓN CONTROL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; DEPARTAMENTO DE PETICIONES; SECCIÓN DEVOLUCIÓN IVA Y PAGOS INDEVIDOS. San Salvador, a las catorce horas dos minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de reintegro de crédito fiscal a Exportadores número 11742018 presentada a esta Dirección General por medio de la Oficina de Recepción Virtual, en fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, por **JOSE ENRIQUE ALONZO** en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **ACUREN EX S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita devolución por la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARETA Y CUATRO 75,100** en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por operaciones de exportación correspondiente al periodo enero de dos mil diecinueve, según Declaración IVA con número de folio 107122306630, y

CONSIDERANDO:

- I. Que tal y como lo establece el artículo 74 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las exportaciones que consisten en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinados al uso y consumo en el exterior, están afectas a normas especiales.
- II. Los artículos 76 y 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y artículo 212 del Código Tributario, sobre la base de los cuales el contribuyente exportador que no pueda deducirse íntegramente los créditos fiscales relacionados con operaciones de exportación de los débitos fiscales generados en el mismo período tributario, puede solicitar a la Dirección General dentro del término de dos años el reintegro de aquellos créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, o también podrá acreditarse contra el impuesto que regula la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en cuanto a los valores retenidos, percibidos o generado en las importaciones de bienes.
- III. No obstante lo anterior, esta Administración Tributaria tiene dentro de sus facultades la de verificación de las solicitudes, tal y como lo dispone el artículo 214 del Código Tributario, pudiendo efectuar las comprobaciones necesarias a efecto de determinar la existencia y la cuantía del saldo cuya devolución solicita, asimismo, el inciso cuarto del artículo 77 de la Ley de la materia, establece que el contribuyente exportador está obligado a comprobar en forma fehaciente las operaciones de exportación realizadas y los créditos fiscales, aportando los documentos legales que correspondan.
- IV. Que con relación a la cantidad solicitada, el artículo 77 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y artículo 30 del reglamento de la misma Ley, establecen que para determinar el monto del crédito fiscal que corresponde reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan exportaciones y transfieren bienes o prestan servicios localmente, deberán registrar separadamente aquellas erogaciones que generen los créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales. Los créditos fiscales que no sean plenamente identificables con ninguna de las actividades, también se registrarán separadamente, los cuales al final de cada período tributario, se distribuirán porcentualmente entre ambas actividades en relación con las ventas que cada una haya generado.
- V. La actividad económica principal que la contribuyente **ACUREN EXP. S.A. DE C.V.**, desarrolló durante el período tributario solicitado consistió en venta de zapatos.
- VI. Que esta Oficina procedió a efectuar el análisis pertinente tomando de base las pruebas documentales aportadas por la contribuyente, consistentes en la declaración IVA del período tributario de enero de dos mil diecinueve, detalle de las exportaciones del período referido anteriormente, presentado en el anexo de la solicitud correspondiente, así como el

COPIA PARA EXPORTADOR



DIAGONAL CENTROAMÉRICA Y AV. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, S.S. TEL: 2244-3000

CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ISO 9001 DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



RESOLUCIÓN REINTEGRO IVA A EXPORTADORES.

detalle de todas las operaciones de compras y créditos fiscales, de ventas y débitos fiscales, efectuadas en el período tributario antes descrito; asimismo, la información obtenida por medio de consulta al Sistema Integrado de Información Tributaria de esta Dirección General, Sistema Integrado del Tesoro Público de la Dirección General de Tesorería y Sistema Aduanero Automatizado de la Dirección General de Aduanas, que consta en el informe con referencia INFOA-1009-2018, emitido en fechados de febrero de dos mil diecinueve, en la Sección Devolución IVA y Pagos Indevidos.

VII. EXPORTACIONES

Que en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas a esta Dirección General se han realizado las comprobaciones correspondientes, siendo necesario proceder a efectuar las consideraciones respectivas a efecto de determinar la procedencia o no de la devolución del Remanente de Crédito Fiscal IVA a Exportadores solicitado por la contribuyente, en fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, tal como se expone a continuación:

1. La contribuyente **CUATRO M. S.A. DE C.V.**, durante el período tributario de enero de dos mil diecinueve, reportó como exportaciones productos consistentes en: café oro lavado, hacia Estados Unidos, por un monto total de **CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$110,000.00)**.
2. En tal sentido, se observó que las operaciones efectuadas por la contribuyente, se enmarcan como operaciones de exportación, ya que las mismas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual exige la concomitancia de las siguientes condiciones:
 - a) La existencia de una transferencia de dominio definitiva de bienes muebles corporales y;
 - b) Que los bienes sean destinados a usarse o consumirse en el exterior.
3. Se verificaron las liquidaciones de las exportaciones reportadas por la contribuyente, a través del Sistema Aduanero Automatizado de la Dirección General de Aduanas, correspondiente al período tributario de enero de dos mil diecinueve, sobre la base de las cuales solicita el reintegro de crédito fiscal a exportadores.

VIII. Que según historial tributario la contribuyente enteró pagos en concepto de IVA por importaciones de bienes durante el período de marzo de dos mil diecinueve, por lo que con base a procedimiento administrativo, parte de la devolución procedente según esta resolución debe ser acreditada a futuros pagos del impuesto IVA, ya sea de retenciones, percepciones o impuesto de IVA por las importaciones de bienes.

IX. Asimismo, se verificó que para el presente cálculo de reintegro de crédito fiscal no se incluyen créditos acumulados que han sido sujetos a devoluciones anteriores.

En razón de lo expuesto, es pertinente acotar que para esta Administración Tributaria es procedente ordenar la devolución por medio del presente acto administrativo por la cantidad de **catorce mil doscientos cuarenta y cuatro 75/100 dólares**, a favor de la contribuyente **ACUREN EXP. S.A. DE C.V.** en concepto de Reintegro de Crédito Fiscal IVA a Exportadores, por las operaciones de exportación efectuadas durante el período tributario de enero de dos mil diecinueve.

TRANSCRÍBASE esta resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Unidad de Selección de Casos de esta Dirección General. **NOTIFIQUESE.**

Por delegación de la Subdirección General

H. E. Grande

Lic. Hugo Edgardo Grande Colón
Jefe de la Sección Devolución IVA y Pagos Indevidos



SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO



MINISTERIO
DE HACIENDA

IDT-4.3.2.18/REG.B1/
F-NCTP-01

Señores
Dirección General de Tesorería
Unidad de Asesoría Legal
Presente.-

Nombre del peticionario (Persona natural o Representante Legal): José Enrique Alonso Córdova					Cantidad de NCTP que solicita: 1
No. Documento de Identificación (DUI/otros especifique): 00000 491 -0					Teléfono: 7777-7777
Correo Electrónico: josealonsocordova000@gmail.com					
Nombre del Contribuyente: ACUAEN EXPORT, S.A. DE C.V.				Resolución No. 1009-2018-1	
Vencimiento de Credencial: 01-01-2019			Resolución pronunciada por: <input type="checkbox"/> DGII <input checked="" type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/> OTROS		
Monto de la Devolución (En letras): Catorce mil doscientos cuarenta y cuatro 75/100					USO INTERNO No. Correlativo
I-					
NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4	NCTP 5	NCTP 6
\$ 14,244.75	\$	\$	\$	\$	\$
Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno
Total.....\$ 14,244.75					
II-					USO INTERNO No. Correlativo
Resolución No.					Cantidad de NCTP que solicita:
Resolución pronunciada por: <input type="checkbox"/> DGII <input type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/> OTROS					
Monto de la Devolución (En letras):					
NCTP 1	NCTP 2	NCTP 3	NCTP 4	NCTP 5	NCTP 6
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno	Uso interno
Total.....\$					

Declaro bajo juramento que las Resolución (es) adjunta (s) son originales y que no han sido presentadas en ninguna otra dependencia del Ministerio de Hacienda, para tramitar el pago de la devolución autorizada.

José Enrique Alonso Córdova

Nombre y firma



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica,
Torre 1, Nivel 3, Ala "A", San Salvador, El Salvador.
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3213

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



NOTA DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO

 30130	POR \$ 14,244.75	
<p>La Dirección General de Tesorería con base a los artículos 78 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 86 Reformado y 106 de su Reglamento y resolución número un mil cuatrocientos cinco de esta misma fecha, emite:</p>		
<p><u>NOTA DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO</u></p>		
<p>A FAVOR DE : ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. NIT : 0000-000000-000-0 POR VALOR DE: CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 75/100 (14,244.75)</p>		
<p>La presente será pagada por la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, el día ocho de marzo de dos mil once, pudiendo utilizarse el presente título para el pago de cualquier tipo de obligación Fiscal del Gobierno Central o ser traspasada mediante Endoso en Propiedad. Este documento goza de autonomía. Al momento de su pago no generará ningún tipo de interés para el Gobierno Central.</p>		
<p>San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.</p>		
  DIRECCION GENERAL DE TESORERIA		

4.7.2 MES DE FEBRERO

a. Realizar los asientos diarios de cada mes.

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. Libro Diario

Fecha: 01/02/2018 Numero: 1 Tp: Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
11040107	Zapatos Coco Canela Compran 3,000 pares de zapatos International Investor, S.A. de C.V.	\$90,000.00	
110901	Credito Fiscal IVA Compran 3,000 pares de zapatos Coco Canela International Investor, S.A. de C.V.	\$11,700.00	
21010206	Acreedores Varios Compran 3,000 pares de zapatos Coco Canela International Investor, S.A. de C.V.		101,700.00
Total Partida:		101,700.00	101,700.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. Libro Diario

Fecha: 01/02/2018 Numero: 2 Tp: Egreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
21010206	Acreedores Varios Por pago de Zapatos Coco Canela International Investor, S.A. de C.V.	101,700.00	
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Por pago de Zapatos Coco Canela International Investor, S.A. de C.V.		101,700.00
Total Partida:		101,700.00	101,700.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V. Libro Diario

Fecha: 04/02/2018 Numero: 2 Tp: Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
11030503	Ministerio de Hacienda Resolución de reintegro IVA a exportadores No 1009-2018-I de enero	\$14,244.75	
110901	Credito Fiscal IVA Resolución de reintegro IVA a exportadores No 1009-2018-I de enero		\$14,244.75
Total Partida		14,244.75	14,244.75

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 05/02/2018 *Numero:* 3 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1103010101	Cientes Varios Por venta de 300 pares de zapatos Coca Canela Mauricio Alberto Torres Cardona	\$13,500.00	
210801	Débito Fiscal IVA Por venta de 300 pares de zapatos Coca Canela Mauricio Alberto Torres Cardona		\$1,553.10
51010207	Zapatos Coco Canela Por venta de 300 pares de zapatos Coca Canela Mauricio Alberto Torres Cardona		\$11,946.90
410107	Zapatos Coco Canela Costo de venta de 300 pares de zapatos Coca C Mauricio Alberto Torres Cardona	\$9,000.00	
11040107	Zapatos Coco Canela Costo de venta de 300 pares de zapatos Coca C Mauricio Alberto Torres Cardona		\$9,000.00
Total Partida:		22,500.00	22,500.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 06/02/2018 *Numero:* 4 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Coco Canela Mauricio Alberto Torres Cardona	\$13,500.00	
1103010101	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Coco Canela Mauricio Alberto Torres Cardona		\$13,500.00
Total Partida:		13,500.00	13,500.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 05/02/2018 *Numero:* 5 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
11040101	Zapatos Bosten Compra de 1,600 pares de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.	\$32,000.00	
110901	Credito Fiscal IVA Compra de 1,600 pares de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.	\$4,160.00	
21010206	Acreedores Varios Compra de 1,600 pares de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.		\$36,160.00
Total Partida:		36,160.00	36,160.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 05/02/2018 *Numero:* 6 *Tp:* Egreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Pago de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.		\$36,160.00
21010206	Acreedores Varios Pago de zapatos Bosten Z&B, S.A. DE C.V.	\$36,160.00	
Total Partida:		36,160.00	36,160.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 07/02/2018 *Numero:* 7 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1103010201	Cientes Varios Venta de 1,000 pares de Zapatos Coco Canela T&M	\$45,000.00	
51010107	Zapatos Coco Canela Venta de 1,000 pares de Zapatos Coco Canela T&M		\$45,000.00
410107	Zapatos Coco Canela Costo de Venta de 1,000 pares de Zapatos Coco T&M	\$30,000.00	
11040107	Zapatos Coco Canela Costo de Venta de 1,000 pares de Zapatos Coco T&M		\$30,000.00
Total Partida:		75,000.00	75,000.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 08/02/2018 *Numero:* 8 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Coco Canela T&M	\$45,000.00	
1103010201	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Coco Canela T&M		\$45,000.00
Total Partida:		45,000.00	45,000.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 08/02/2018 *Numero:* 9 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
11040104	Zapatos Mulieri Por compra de 2,000 pares de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V	\$50,000.00	
110901	Credito Fiscal IVA Por compra de 2,000 pares de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V	\$6,500.00	
21010206	Acreedores Varios Por compra de 2,000 pares de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V		\$56,500.00
Total Partida:		56,500.00	56,500.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 08/02/2018 *Numero:* 10 *Tp:* Egreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
21010206	Acreedores Varios Pago de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V	\$56,500.00	
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Pago de zapatos Mulieri Inveriones Pérez , S. A. de C.V		\$56,500.00
Total Partida:		56,500.00	56,500.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 08/02/2018 *Numero:* 11 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1103010201	Cientes Varios Venta de 1,600 pares de zapatos Bosten Corporacion Valverde	\$46,400.00	
51010101	Zapatos Bosten Venta de 1,600 pares de zapatos Bosten Corporacion Valverde		\$46,400.00
410101	Zapatos Bosten Costo de Venta de 1,600 pares de zapatos Bost Corporacion Valverde	\$32,000.00	
11040101	Zapatos Bosten Costo de Venta de 1,600 pares de zapatos Bost Corporacion Valverde		\$32,000.00
Total Partida:		78,400.00	78,400.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 08/02/2018 *Numero:* 12 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Bosten Corporacion Valverde	\$46,400.00	
1103010201	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Bosten Corporacion Valverde		\$46,400.00
Total Partida:		46,400.00	46,400.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 15/02/2018 *Numero:* 13 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1103010201	Cientes Varios Venta de 1,000 pares de Zapatos Mulieri Importaciones Villatoro	\$32,000.00	
51010104	Zapatos Mulieri Venta de 1,000 pares de Zapatos Mulieri Importaciones Villatoro		\$32,000.00
410104	Zapatos Mulieri Costo de venta de 1,000 pares de Zapatos Muli Importaciones Villatoro	\$25,000.00	
11040104	Zapatos Mulieri Costo de venta de 1,000 pares de Zapatos Muli Importaciones Villatoro		\$25,000.00
Total Partida:		57,000.00	57,000.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 16/02/2018 *Numero:* 14 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Mulieri Importaciones Villatoro	\$32,000.00	
1103010201	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Mulieri Importaciones Villatoro		\$32,000.00
Total Partida:		32,000.00	32,000.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 21/02/2018 **Numero:** 15 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1103010201	Cientes Varios Venta de 1,700 pares de zapatos Coco Canela T&M	\$76,500.00	
51010107	Zapatos Coco Canela Venta de 1,700 pares de zapatos Coco Canela T&M		\$76,500.00
410107	Zapatos Coco Canela Costo de Venta de 1,700 pares de zapatos Coco T&M	\$51,000.00	
11040107	Zapatos Coco Canela Costo de Venta de 1,700 pares de zapatos Coco T&M		\$51,000.00
Total Partida:		127,500.00	127,500.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 22/02/2018 **Numero:** 16 **Tp:** Ingreso

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Coco Canela T&M	\$76,500.00	
1103010201	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Coco Canela T&M		\$76,500.00
Total Partida:		76,500.00	76,500.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 24/02/2018 **Numero:** 16 **Tp:** Diario

Codigo	Descripcion	Debe	Haber
11010502	Notas de Crédito del Tesoro Público Registro de NCTP No. 30130	\$14,244.75	
11030503	Ministerio de Hacienda Registro de NCTP No. 30130		\$14,244.75
Total Partida:		14,244.75	14,244.75

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 25/02/2018 *Numero:* 17 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1103010201	Cientes Varios Venta de 300 pares de zapatos Mulieri Comercializadora, S.A. de C. V	\$10,848.00	
210801	Débito Fiscal IVA Venta de 300 pares de zapatos Mulieri Comercializadora, S.A. de C. V		\$1,248.00
51010204	Zapatos Mulieri Venta de 300 pares de zapatos Mulieri Comercializadora, S.A. de C. V		\$9,600.00
410104	Zapatos Mulieri Costo de Venta de 300 pares de zapatos Mulier Comercializadora, S.A. de C. V	\$7,500.00	
11040104	Zapatos Mulieri Costo de Venta de 300 pares de zapatos Mulier Comercializadora, S.A. de C. V		\$7,500.00
Total Partida:		18,348.00	18,348.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 25/02/2018 *Numero:* 18 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Mulieri Comercializadora, S.A. de C. V	\$10,848.00	
1103010201	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Mulieri Comercializadora, S.A. de C. V		\$10,848.00
Total Partida:		10,848.00	10,848.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 27/02/2018 *Numero:* 19 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1103010201	Cientes Varios Venta de 700 pares de zapatos Mulieri Corporacion Valverde	\$22,400.00	
51010104	Zapatos Mulieri Venta de 700 pares de zapatos Mulieri Corporacion Valverde		\$22,400.00
410104	Zapatos Mulieri Costo de Venta de 700 pares de zapatos Mulier Corporacion Valverde	\$17,500.00	
11040104	Zapatos Mulieri Costo de Venta de 700 pares de zapatos Mulier Corporacion Valverde		\$17,500.00
Total Partida:		39,900.00	39,900.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 27/02/2018 *Numero:* 20 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Ingresos por venta de zapatos Mulieri Corporacion Valverde	\$22,400.00	
1103010201	Cientes Varios Ingresos por venta de zapatos Mulieri Corporacion Valverde		\$22,400.00
Total Partida:		22,400.00	22,400.00

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 28/02/2018 *Numero:* 21 *Tp:* Diario

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
210801	Débito Fiscal IVA Liquidación de IVA Débito Físcal Febrero de 2018	\$2,801.10	
110901	Credito Fiscal IVA Liquidación de IVA Débito Físcal Febrero de 2018		\$2,801.10
Total Partida:		2,801.10	2,801.10

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario

Fecha: 28/02/2018 *Numero:* 22 *Tp:* Ingreso

<i>Codigo</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
420151	Comisiones Por venta de NCTP 30130 Comición casa corredora de bolsa	\$427.34	
420151	Comisiones Por Venta de NCTP 30130 en Valore Banagrícola Comición Inversionista	\$142.45	
1101040103	Banco Agricola Cta. 0000000000000000 Venta de NCTP 30130 en Valore Banagrícola	\$13,674.96	
11010502	Notas de Crédito del Tesoro Público Venta de NCTP 30130 en Valore Banagrícola		\$14,244.75
Total Partida:		14,244.75	14,244.75

b. Mayorización contable

6

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro Diario Mayor



periodo de: 01/02/2018 *Hasta* 28/02/2018

1101 EFECTIVO YEQUIVALENTES DE EFECTIVO				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$167,375.25	\$0.00	\$167,375.25
01/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$101,700.00	\$65,675.25
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$36,160.00	\$29,515.25
06/02/2018	Movimientos Diarios	\$13,500.00	\$0.00	\$43,015.25
08/02/2018	Movimientos Diarios	\$91,400.00	\$56,500.00	\$77,915.25
16/02/2018	Movimientos Diarios	\$32,000.00	\$0.00	\$109,915.25
22/02/2018	Movimientos Diarios	\$76,500.00	\$0.00	\$186,415.25
24/02/2018	Movimientos Diarios	\$14,244.75	\$0.00	\$200,660.00
25/02/2018	Movimientos Diarios	\$10,848.00	\$0.00	\$211,508.00
27/02/2018	Movimientos Diarios	\$22,400.00	\$0.00	\$233,908.00
28/02/2018	Movimientos Diarios	\$13,674.96	\$14,244.75	\$233,338.21
Subtotal		\$13,674.96	\$14,244.75	\$233,338.21



1103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00
04/02/2018	Movimientos Diarios	\$14,244.75	\$0.00	\$14,244.75
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$13,500.00	\$0.00	\$27,744.75
06/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$13,500.00	\$14,244.75
07/02/2018	Movimientos Diarios	\$45,000.00	\$0.00	\$59,244.75
08/02/2018	Movimientos Diarios	\$46,400.00	\$91,400.00	\$14,244.75
15/02/2018	Movimientos Diarios	\$32,000.00	\$0.00	\$46,244.75
16/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$32,000.00	\$14,244.75
21/02/2018	Movimientos Diarios	\$76,500.00	\$0.00	\$90,744.75
22/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$76,500.00	\$14,244.75
24/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$14,244.75	\$0.00
25/02/2018	Movimientos Diarios	\$10,848.00	\$10,848.00	\$0.00
27/02/2018	Movimientos Diarios	\$22,400.00	\$22,400.00	\$0.00
Subtotal		\$22,400.00	\$22,400.00	\$0.00

**1104 INVENTARIOS**

<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/02/2018	Movimientos Diarios	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$32,000.00	\$9,000.00	\$113,000.00
07/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$30,000.00	\$83,000.00
08/02/2018	Movimientos Diarios	\$50,000.00	\$32,000.00	\$101,000.00
15/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$25,000.00	\$76,000.00
21/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$51,000.00	\$25,000.00
25/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$7,500.00	\$17,500.00
27/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$17,500.00	\$0.00
Subtotal		\$0.00	\$17,500.00	\$0.00

1109 CREDITO FISCALIVA

<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$14,244.75	\$0.00	\$14,244.75
01/02/2018	Movimientos Diarios	\$11,700.00	\$0.00	\$25,944.75
04/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$14,244.75	\$11,700.00
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$4,160.00	\$0.00	\$15,860.00
08/02/2018	Movimientos Diarios	\$6,500.00	\$0.00	\$22,360.00
28/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$2,801.10	\$19,558.90
Subtotal		\$0.00	\$2,801.10	\$19,558.90

1201 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
Subtotal		\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00



2101 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00
01/02/2018	Movimientos Diarios	\$101,700.00	\$101,700.00	\$0.00
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$36,160.00	\$36,160.00	\$0.00
08/02/2018	Movimientos Diarios	\$56,500.00	\$56,500.00	\$0.00
Subtotal		\$56,500.00	\$56,500.00	\$0.00
2108 DÉBITO FISCAL IVA				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$1,553.10	\$1,553.10
25/02/2018	Movimientos Diarios	\$0.00	\$1,248.00	\$2,801.10
28/02/2018	Movimientos Diarios	\$2,801.10	\$0.00	\$0.00
Subtotal		\$2,801.10	\$0.00	\$0.00
3102 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO VARIABLE				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00
Subtotal		\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00



4101 COSTOS DE VENTA				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior	\$118,275.00	\$0.00	\$118,275.00
05/02/2018	Movimientos Diarios	\$9,000.00	\$0.00	\$127,275.00
07/02/2018	Movimientos Diarios	\$30,000.00	\$0.00	\$157,275.00
08/02/2018	Movimientos Diarios	\$32,000.00	\$0.00	\$189,275.00
15/02/2018	Movimientos Diarios	\$25,000.00	\$0.00	\$214,275.00
21/02/2018	Movimientos Diarios	\$51,000.00	\$0.00	\$265,275.00
25/02/2018	Movimientos Diarios	\$7,500.00	\$0.00	\$272,775.00
27/02/2018	Movimientos Diarios	\$17,500.00	\$0.00	\$290,275.00
Subtotal		\$17,500.00	\$0.00	\$290,275.00

4201 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
28/02/2018	Movimientos Diarios	\$569.79	\$0.00	\$569.79
Subtotal		\$569.79	\$0.00	\$569.79



5101 VENTAS					
<i>Fecha</i>	<i>Descripcion</i>		<i>Debe</i>	<i>Haber</i>	<i>Saldo</i>
31/01/2018	saldo anterior		\$0.00	\$159,895.00	\$159,895.00
05/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$11,946.90	\$171,841.90
07/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$45,000.00	\$216,841.90
08/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$46,400.00	\$263,241.90
15/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$32,000.00	\$295,241.90
21/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$76,500.00	\$371,741.90
25/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$9,600.00	\$381,341.90
27/02/2018	Movimientos Diarios		\$0.00	\$22,400.00	\$403,741.90
	Subtotal		\$0.00	\$22,400.00	\$403,741.90

 FIRMA DEL CONTADOR

c. Libros legales

NIT: 0000-000000-000-0
 MES: feb-18

N.R.C.: 0000-0

No.	Fecha	Número del Documento	Número Registro	D.U.I. o N.I.T.	Nombre del proveedor	Compras No Sujetas	Compras Exentas	Compras Gravadas			IVA		Total Compras
								Locales	Importaciones	Crédito Fiscal	Percibido	Retenido	
001	01/02/2018	15DS000C328	138-28	0204-111020-123-1	INTERNATIONAL INVESTOR, S.A. DE C.V.			\$90,000.00		\$ 11,700.00			\$101,700.00
002	05/02/2018	12SD000C433	120-3	0204-111800-111-1	Z Y B, S.A. DE C.V.			\$32,000.00		\$ 4,160.00			\$ 36,160.00
003	08/02/2018	18SD0000C185	1334-9	0209-121290-123-2	INVERSIONES PEREZ, S.A. DE C.V.			\$50,000.00		\$ 6,500.00			\$ 56,500.00
TOTALES						390.61	0.00	172,000.00	0.00	22,360.00	0.00	0.00	194,360.00



LICDA. SELENA ADALI MORAN PERAZA
 Inscripción No. XXXX CVPCPA
 CONTADOR

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro de ventas a Consumidor Final



3

NIT:0000-000000-000-0

MES: feb-18

N.R.C.: 00000-0

DIA	DOC. EMITIDOS		No. CAJA AUTORIZADA	VENTAS EXCENTAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	EXPORTACI ONES	TOTAL VENTAS	CUENTA DE TERCER
	Del No.	Al No.						
5	13SD000F1	13SD000F2			\$ 13,500.00		\$ 13,500.00	
7	15DS000C29	15DS000C29				\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	
9	15DS000C30	15DS000C30				\$ 46,400.00	\$ 46,400.00	
15	15DS000C31	15DS000C31				\$ 32,000.00	\$ 32,000.00	
21	15DS000C32	15DS000C32				\$ 76,500.00	\$ 76,500.00	
27	15DS000C33	15DS000C33				\$ 22,400.00	\$ 22,400.00	
TOTALES \$			0.00	0.00	\$ 13,500.00	\$ 222,300.00	\$ 235,800.00	0.00

Resumen		
Exentas		\$ -
Netas Gravadas 13%		\$ 11,946.90
Debito Fiscal		\$ 1,553.10
Exportaciones 0%		\$ 222,300.00
Total		\$ 235,800.00

LICDA. SELENA ADALI MORAN PERAZI
Contador

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.
Libro de Ventas a Contribuyentes



3

NIT:0000-000000-000-0

MES: feb-18

N.R.C.: 00000-0

No.	Fecha	Número del documento	Nombre del Cliente	No. de	Ventas no	Ventas	Operaciones Propias		IVA	IVA	Total
				Registro			Sujetas	Exentas	Inter Grav	Débito Fisc	
1	25/02/2018	18SD000C30	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	394-6			9,600.00	1248.00			10,848.00
	TOTALES				0.00	0.00	9,600.00	1248.00	0.00	0.00	10,848.00

Resumen Ventas	Gravadas	Debito Fiscal	Total
Consumidor Final	\$ 11,946.90	\$ 1,553.10	\$ 13,500.00
Contribuyentes	\$ 9,600.00	\$ 1,248.00	\$ 10,848.00
Exportaciones	\$ 222,300.00	\$ -	\$ 222,300.00
Total	\$ 243,846.90	\$ 2,801.10	\$ 246,648.00

LICDA. SELENA ADALI MORAN PERAZA
Contador

ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.

Reporte de exportaciones

NIT: 0000-000000-000-0
 NRC: 00000-0
 MES: *feb-18*

No.	Fecha	Número del Documento	Nombre del Cliente	Valor
1	07/02/2018	15DS000C30	T&M	\$ 45,000.00
2	09/02/2018	15DS000C31	CORPORACIÓN VALVERDE	\$ 46,400.00
3	15/02/2018	15DS000C32	IMPORTACIONES VILLATORO	\$ 32,000.00
4	21/02/2018	15DS000C33	T&M	\$ 76,500.00
5	27/02/2018	15DS000C34	CORPORACIÓN VALVERDE	\$ 22,400.00
		TOTALES		\$ 222,300.00

d. Cálculo del IVA Crédito Fiscal a reintegrar de cada mes

CÁLCULO REINTEGRO IVA POR EXPORTACIONES																					
MES	REMANENTE DE IVA MES ANTERIOR INCLUYE VENTAS LOCALES	REMANENTE DE IVA MES ANTERIOR INCLUYE VENTAS EXPORTACIONES	COMPRAS MENOS REBAJAS Y DEVOLUCIONES EN COMPRAS	CRÉDITO FISCAL	VENTAS INTERNAS GRAVADAS MENOS REBAJAS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	DÉBITO FISCAL	VALOR EXPORTACIONES CON DUCAS	IVA POR EXPORTACIONES	% CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES	% CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A VENTAS LOCALES	CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES	CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE A VENTAS LOCALES	CRÉDITO FISCAL DE EXPORTACIONES UTILIZADO PARA PAGO DE IVA DE VENTAS LOCALES	REINTEGRO CALCULADO	REINTEGRO AUTORIZADO	VALOR NO REINTEGRADO DE CRÉDITO FISCAL	REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE A EXPORTACIONES PARA PRÓXIMO PERÍODO	REMANENTE DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE A VENTAS LOCALES PARA PRÓXIMO PERÍODO	RETENCIÓN	NCTP No.	VALOR NCTP
ENERO	\$ -	\$ -	\$ 118,275.00	\$ 15,375.75	\$ 8,700.00	\$ 1,131.00	\$ 151,195.00	\$ (19,655.35)	94.56%	5.44%	\$ 14,539.14	\$ 836.61	\$ 294.39	\$ 14,244.75	\$ 14,244.75	\$ -	\$ -	\$ -		30130	\$ 14,244.75
FEBRERO	\$ -	\$ -	\$ 172,000.00	\$ 22,360.00	\$ 21,546.92	\$ 2,801.10	\$ 222,300.00	\$ (28,899.00)	91.16%	8.84%	\$ 20,384.21	\$ 1,975.79	\$ 825.31	\$ 19,558.90		\$ 19,558.90	\$ -	\$ -			\$ -
MARZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
ABRIL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
MAYO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
JULIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -			\$ -
TOTAL			\$ 290,275.00	\$ 37,735.75	\$ 30,246.92	\$ 3,932.10	\$ 373,495.00	\$ (48,554.35)			\$ 34,923.36	\$ 2,812.39	\$ 1,119.71	\$ 33,803.65	\$ 14,244.75	\$ 19,558.90			\$ -		\$ 14,244.75

e. Elaborar las declaraciones de IVA mensualmente



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES

F07 v12

Pág. 1/3

MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	107123006311	8
----	---------------------	---

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	2018						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0000-000000-000-0	3	NRC	13	00000-0	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	ACUREN EXPORT, S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal							0
4	9	Nombre Comercial							7
						7	16	Teléfono	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	222,300.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	0.00	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	9,600.00	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	1,248.00	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	11,946,90.00	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	1,553.10	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16				0.00		Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	243,846.90	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	2,801.10	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108				0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	0.00	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	172,000.00	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	22,360.00	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior	110	+	14,244.75	2					
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	14,244.75	4					
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9					
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	133	+	0.00	2					
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente Deducido)	134	-	0.00	7					
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No. 12SAC	201	0.00	0	200	-	0.00	0	
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo	151	-	0.00	4					
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	172,000.00	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	22,360.00	2
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")	155	=	19,558.90	6					
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")	160	=	0.00	1					



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN
10 **107123006311** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
--------------------	-----	-----	--	-----	---	------------------------------------	----	---

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	3	NRC	13	6
---	---	-----	---	-----	----	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	0.00	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolución No.	202	0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	0.00	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	0.00	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5	
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6	
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4	
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7	
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-	0.00	0	
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=	0.00	2	

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	0.00	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p> <p>-----</p> <p align="center">Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p align="right">CU: 7SNR*1467796</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; letter-spacing: 0.5em;">RECIBIDO</p> </div>
--	--



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12

Pág. 3 / 3

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 107123006311 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
--------------------	-----	-----	--	-----	---	------------------------------------	----	---

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	3	NRC	13	6
---	---	-----	---	-----	----	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno																	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta																
214	15041RESIN20991000	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	25/11	9	26/11	9	2006	FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL	5	2008	180F	1	216	1	7	2020	29	7	2020	29	9
214	15041RESIN20991000	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	25/11	9	26/11	9	2006	FACTURA DE EXPORTACION	5	2008	180FE	1	216	5	7	2020	30	7	2020	34	9
214	15041RESIN20991000	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	25/11	9	26/11	9	2006	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5	2008	180CCF	1	216	1	7	2020	30	7	2020	30	9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9

G. DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno																	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta																
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9
214		2	218		8	25/11	9	26/11	9	2006		5	2008		1	216		7	2020		7	2020		9

CUADRO DE CALCULO DE REINTEGRO IVA A EXPORTADORES ART. 67 LIT. L) R.A.C.T.																							
PERIODO	VALOR EXPORTACIONES	VALOR VENTAS INTERNAS GRAVADAS	TOTAL	1	2	3	4	5	6=(3+4+5K)	7=(1*6)	8=(6-7)	9	10=(8-9)	11=2+7+11	12	13	14	15	16=10U	17=11-14			
				% DE EXPORTAC.	REMANENTE CREDITO FISCAL RELACIONADO	REINTEGRO CREDITO FISCAL RELACIONADO	REMANENTE CREDITO FISCAL RELACIONADO	CRÉDITO FISCAL	AJUSTE ANUAL DE CRÉDITO	CRÉDITO FISCAL DEL MES	TOTAL CRÉDITO FISCAL ACUMULADO DEL MES	CRÉDITOS FISCALES RELACIONADOS CON LAS EXPORTACIONES	CRÉDITOS FISCALES RELACIONADOS CON VENTAS	DÉBITO FISCAL DEL MES	DIFERENCIA ENTRE CRÉDITOS FISCALES RELACIONADOS	DIFERENCIA ENTRE CRÉDITOS FISCALES RELACIONADOS	Maximo de Crédito Fiscal a reintegrar: 13% s/Exportacio	REINTEGRO CRÉDITO FISCAL SOLICITADO	REINTEGRO CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO	DIFERENCIA CRÉDITO FISCAL NO AUTORIZADO	REMANENTE CRÉDITO FISCAL RELACIONADO	REMANENTE CRÉDITO FISCAL	
ENERO	\$ 151,195.00	\$ 8,700.00	\$ 159,895.00	94.56%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,375.75	\$ -	\$ 15,375.75	\$ 15,375.75	\$ 14,539.14	\$ 836.61	\$ 1,131.00	\$ 294.39	\$ -	\$ -	\$ 19,655.35	\$ 14,244.75	\$ 14,244.75	\$ -	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ 222,300.00	\$ 21,546.92	\$ 243,846.92	91.16%	\$ -	\$ 19,558.90	\$ -	\$ 22,360.00		\$ 22,360.00	\$ 41,918.90	\$ 20,384.21	\$ 1,975.79	\$ 2,801.10	\$ 825.31	\$ -	\$ -	\$ 28,899.00	\$ 19,558.90	\$ -	\$ 19,558.90	\$ -	\$ -
MARZO	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MAYO	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
JULIO	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AGOSTO	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 373,495.00	\$ 30,246.92	\$ 403,741.92		\$ -	\$ 19,558.90	\$ -	\$ 37,735.75		\$ 37,735.75	\$ 57,294.65	\$ 34,923.36	\$ 2,812.39	\$ 3,932.10			\$ 48,554.35	\$ 33,803.65	\$ 14,244.75	\$ 19,558.90	\$ -	\$ -	\$ -
OBSERVACIONES:																							
El contenido de los Anexos Tributarios es responsabilidad del Contribuyente, y están conforme a los formatos proporcionados por la Administración Tributaria, los cuales han sido diseñados para propósitos fiscales.																							

Este cuadro generado no puede ser cargado al sistema del Ministerio de Hacienda ya que no cuenta con los formatos requeridos, pero es de utilidad ya que solo se deberán seleccionar los datos y copiarlos y luego pegarlos en el cuadro proporcionado por el Ministerio de Hacienda utilizando la opción pegar valores.

Nota: Cuando lo contribuyentes estén obligados a nombrar Auditor Fiscal éste en el párrafo 2.7 debe realizar en Anexo 11 y el total que recibió en concepto de Reintegro de IVA.

Link de descarga del Anexo 11 original:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/xlsx/700-DGII-GA-2018-00024.xlsx>

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIÓN

Concluyendo con el trabajo de investigación sobre el Reintegro de IVA y Negociación de Las Notas de Crédito del Tesoro Público que fue dirigida a las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana.

Por lo tanto, se determinó con la información que se obtuvo de los resultados del instrumento de investigación; en este caso la encuesta, de que las empresas carecen de información sobre el proceso al momento de realizar el Reintegro de IVA. Por ello en este trabajo se realizó de una manera detallada cada paso sobre el proceso de Solicitud de Reintegro de IVA, ya que es necesario para que las empresas exportadoras tengan un mayor conocimiento para realizar dicha actividad.

Al momento de que Ministerio de Hacienda notifica que ya está la resolución de Reintegro de IVA surge la figura de Las Notas de Crédito de Tesoro Público mediante la cual se hace efectivo el Reintegro de IVA. Este título valor también se explica en la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL REINTEGRO DE IVA A EXPORTADORES Y NEGOCIACIÓN DE LAS NOTAS DE CRÉDITO DEL TESORO PÚBLICO.

Además de realizar lo anteriormente mencionado también se explican los requisitos que debe cumplir para poder tener derecho al Reintegro de IVA, los cuales deben estar acordes al Marco Legal.

Asimismo, cumplir con toda la documentación necesaria que se requiere para poder realizar el Reintegro de IVA y el respectivo trámite de las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP).

Se pretende que con la indagación que se realizó, contribuya con todas las empresas exportadoras que no poseían las informaciones necesarias para poder realizar la solicitud de reintegro de IVA y que puedan contar con una opción de cómo realizar los trámites la Negociación de Las Notas de crédito del Tesoro Público, dado que es difícil obtener información detallada y explicada de manera sencilla respecto de todo el proceso que esto requiere.

5.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las empresas exportadores de Santa Ana adquieran amplios conocimientos sobre el trámite de Reintegro de IVA tanto en el marco legal como en el proceso administrativo al momento de realizarlo.
- Asegurarse que los datos reflejados en los libros que se cargarán a la web del Ministerio de Hacienda concuerden con las respectivas Declaraciones de IVA de los períodos correspondientes.
- No utilizar el valor de Remanente de Crédito Fiscal del periodo anterior que aparece en la declaración de IVA debido a que por lo general la resolución tarda más de un periodo en llegar, lo cual genera que el ese valor no se descuenta antes de realizar el siguiente reintegro.
- Evitar realizar operaciones con proveedores que continuamente en la resolución de reintegro de IVA que no reflejen han declarado los respectivos Comprobantes de Crédito Fiscal, con el fin de evitar perder ese IVA o que Ministerio de Hacienda decida realizar una fiscalización a ambas partes.
- Utilizar solo versiones 2007 o superiores de Microsoft Excel.
- No realizar reintegro después de vencido su plazo, el cual es de dos años posteriores a haber realizado la declaración de IVA.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Hernández Sampieri, Roberto; Carlos, Fernández Callado; Baptista Lucio, María del Pilar. (2015) “Metodología de la Investigación.” (6° Edición). México. Mc Graw-Hill/ Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Argueta Iglesias, José Noel; Contabilidad Financiera, Editorial Talleres Gráficos, 2013
- Valentine Kouzmine, América Latina: las exportaciones de productos básicos durante los años noventa, editorial Naciones Unidas, 2001
- Claudio Katz, Siglo XXI en América Latina: economía, geopolítica y lucha de clases, Editorial Viento Sur, 2014
- Fernando Manzotti, Federico Leonel Ordovini, Juan Agustín Saba, Recupero de IVA por operaciones de exportaciones.

LEYES

- Código Tributario, D.O. No. 2016 Tomo No. 409, del 24 noviembre de 2015.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a La Prestación de Servicios, D.O. No. 146, Tomo No. 408, del 14 de agosto de 2015.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, D.O. No. 193, TOMO No. 393 de fecha 17 de octubre de 2011.
- Memorando 10001 Ley de Acceso a la Información Pública.

REGLAMENTOS

- Reglamento de Aplicación del Código Tributario, D.O. N° 234, Tomo 353, de fecha 11 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios., D.O. N° 234, Tomo 353, del 11 de diciembre del 2001.
- Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, D.O. N° 161, TOMO N° 332 de fecha 30 de agosto de 1996.

WEBGRAFIA

- <http://coexport.com.sv/noticias1.php?op=2&id=357>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_econ%C3%B3mica_de_El_Salvador
- <https://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/columnas/9/5659/P5659.xml&xsl=/prensa/tp/p8f.xsl&base=/prensa/tpl/top-bottom.xsl>
- https://www.centrex.gob.sv/scx_html/GUIA%20DE%20TRAMITES%20DE%20EXPORTACION-2012.pdf
- <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC8310.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Modelo de instrumento de investigación

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS



DIRIGIDA A: Las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana.

OBJETIVO: Obtener información representativa de todos los procedimientos y sobre todas aquellas situaciones que se pueden presentar al solicitar el Reintegro de IVA y Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público.

INDICACIONES: Marque la(s) respuesta(s) que usted considere conveniente o complementaria con su opinión según sea el caso.

2. ¿Qué grado de utilidad considera que tendría guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

3. ¿Qué procedimientos considera que genera más dificultad a la hora del reintegro de IVA?

4. En su control Interno ¿Existe una política sobre la forma de Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP)?

Sí No

5. Basándose en su experiencia en la realización de trámites de solicitud de reintegro de IVA

¿Cuál cree que es el error más recurrente al momento de realizar dicho trámite?

6. ¿Durante el año asiste a capacitaciones para conocer sobre actualizaciones en el marco legal relacionado con el reintegro de IVA?

Sí No

7. ¿Cuál es la negociación que utilizan en la empresa para la cual usted labora para las Notas de Crédito del Tesoro Público?

Negociación con Institución Financieras Negociación con otras empresas

Redimir con el Ministerio de Hacienda Por Crédito Fiscal de importación

Otros Especifique_____

8. Basándose en su respuesta anterior. ¿Por qué optan por ese tipo de negociación para las

Notas de Crédito del Tesoro Público? _-

9. ¿Qué tanto han beneficiado los cambios que se han dado en el proceso de reintegro de IVA a las empresas exportadoras?

Poco Regular Mucho

10. ¿Le ha facilitado el proceso en línea la solicitud del reintegro de IVA?

Sí No ¿Por qué? _____

11. ¿Qué tipos de operaciones comerciales realiza su empresa?

Ventas Locales Exportaciones Importaciones Compras locales

12. ¿Cómo considera que beneficiara la implementación de la firma electrónica al proceso de solicitud de Reintegro de IVA y Negociación de las Notas de Crédito del Tesoro Público?

Poco Regular Mucho

13. ¿con que regularidad la empresa realiza solicitud de Reintegro de IVA?

Mensual Trimestral Semestral Anual

14. ¿Qué criterios considera para el reconocimiento inicial de Las Notas de Crédito del Tesoro Público? _____

15. ¿cómo adquirió el conocimiento para realizar el proceso de Solicitud de Reintegro de IVA?

Educación Media Educación Superior Experiencia adquirida en la Practica

16. ¿Qué elementos considera que debe llevar una guía de procedimientos prácticos para el trámite y control del reintegro de IVA a exportadores y la negociación de Notas de Crédito del Tesoro Público para las empresas exportadoras del departamento de Santa Ana?

Anexo 2: Población proporcionada por CIEX El Salvador.

Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones - CIEX El Salvador
Alam. Juan Pablo II y 17 Av. Nte., Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfonos 2281-8085 al 90 * correo: ciexexportaciones@bcr.gob.sv

EXPORTADORES ACTIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

REGISTRADOS EN EL CENTRO DE TRAMITES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES - CIEX EL SALVADOR
AÑOS 2018-2019

* Al 06 de marzo de 2019

No.	NOMBRE DEL EXPORTADOR	MUNICIPIO
1	ACEROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CHALCHUAPA
2	AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V.	METAPÁN
3	ALABI RODRIGUEZ, LUIS MARIO	SANTA ANA
4	ALIMENTOS ETNICOS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	CHALCHUAPA
5	ALVARADO, CARLOS ALEXANDER	SANTA ANA
6	ARGUETA RICO, CRISTINA EUGENIA	SANTA ANA
7	ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS PINOS DE R.L.	EL CONGO
8	AVICOLA SALAZAR, S.A. DE C.V.	METAPÁN
9	BEMISAL, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
10	CAFESCAL, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
11	CARAVELA MESOAMERICA, S.A. DE C.V.	METAPÁN
12	CHAVEZ GOMEZ, ELIAS JONATHAN	SANTA ANA
13	CHILISEO URRUTIA, DINA MARCILY	SANTA ANA
14	CILINDROS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
15	CONTRERAS VALDEZ, S.A. DE C.V.	CANDELARIA DE LA FRONTERA
16	CUATRO M, S.A. DE C.V.	CHALCHUAPA
17	DIPOL, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
18	ECO SOLAR, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
19	EL BORBOLLON, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
20	ESCOBAR MUÑOZ, JOSE MIGUEL	SANTA ANA
21	EXPORTADORA AGROINDUSTRIAL LIEBES, S.A. DE C.V.	CHALCHUAPA
22	EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE CAFE, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
23	FIGUEROA SANDOVAL, OSCAR ENRIQUE	METAPÁN
24	FLORES RIVERA, OSCAR NELSON	SANTA ANA
25	GENETICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	SANTA ANA

26	GUERRERO RUIZ, GUILLERMO HERNAN	SANTA ANA
27	HERNANDEZ GUTIERREZ, MANUEL VICENTE	SANTA ANA
28	IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
29	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AGUILERA ZETINO, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
30	INDUSTRIAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
31	INDUSTRIAS BLANDON, S.A. DE C.V.	CANDELARIA DE LA FRONTERA
32	INDUSTRIAS DE PIEL, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
33	INDUSTRIAS GRACIA, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
34	INDUSTRIAS MAGAÑA L, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
35	INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.	CHALCHUAPA
36	INVERSIONES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
37	J. HILL Y CIA., S.A. DE C.V.	SANTA ANA
38	LENOR INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
39	LOCALGLOBE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
40	MANCIA ACUÑA, OSCAR JOSE	SANTA ANA
41	MENDOZA, ROSA VILMA	SANTA ANAgg
42	MOJICA RODRIGUEZ, JESUS VIDAL	SANTA ANA
43	MORAN DIAZ, LUIS ORLANDO	CANDELARIA DE LA FRONTERA
44	MUEBLES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
45	MURCIA GODOY, CESAR ALBERTO	SANTA ANA
46	ORELLANA DE LARIOS, GLORIA ILIA	SANTA ANA
47	POLHER, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
48	PORTILLO DE RUFFATTI, MARIA DE LOS ANGELES	SANTA ANA
49	RAMOS ALVAREZ, HECTOR ANTONIO	SANTA ANA
50	RED FOX LAS MERCEDES, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
51	RIO ZARCO, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
52	SALGUERO DE HERNANDEZ, LIDIA MARGARITA	CANDELARIA DE LA FRONTERA
53	SANTOS GONZALEZ, WILLIAM ALFREDO	SANTA ANA
54	SOCIEDAD COOPERATIVA CHALCHUAPANECA DE PRODUCTORES DE CAFE CUZCACHAPA DE R.L.	CHALCHUAPA
55	SUPERTEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CHALCHUAPA
56	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
57	V Y G DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SANTA ANA
58	VASQUEZ MENA, ERNESTO EMILIO	SANTA ANA

Anexo 3: Glosario

Reintegro: Restituir o satisfacer íntegramente una cosa en este caso dinero.

(<https://www.wordreference.com/definicion/reintegrar>, s.f.)

Débito Fiscal: Es un monto de dinero cobrado por una empresa en nombre del estado al momento de realizar una venta el Débito Fiscal representa una deuda que la empresa tiene con el fisco.

Crédito Fiscal: Es un porcentaje del valor del bien el cual se paga cuando se compran bienes o se adquieren servicios el Crédito Fiscal representa un derecho a favor de la empresa.

Exportación: Enviar o vender un producto fuera del territorio nacional.

Tasa: % del valor de un bien el cual se paga en concepto de impuesto.

Ministerio de Hacienda: En El Salvador es una institución estatal que tiene como misión de dirigir y administrar las finanzas públicas a fin de garantizar la sostenibilidad fiscal para impulsar el desarrollo económico y social inclusivo de El Salvador.
([https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_de_Hacienda_\(El_Salvador\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_de_Hacienda_(El_Salvador)), s.f.)

Afectas a IVA: Son las operaciones que están sujetas al impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Venta: Dar algo a cambio de una determinada cantidad de dinero.

Compra: Adquirir un bien o servicio a cambio de una determinada cantidad de dinero.

Nota de Crédito del Tesoro Público: Es un título valor emitido por el Ministerio de Hacienda el cual puede ser utilizado para el pago de impuestos.

Libro de Compras: Es un registro de datos en el cual se anotan las operaciones de compras de una entidad.

Libro de Ventas a Contribuyentes: Es el registro de datos en el cual se anotan las operaciones de ventas las cuales están soportadas por un Comprobante de Crédito Fiscal.

Libro de Ventas a Consumidor Final: Es el registro de datos en el cual se anotan las ventas con Factura a Consumidor Final y las Ventas con Factura de Exportación.

Comprobante de Crédito Fiscal (CCF): Es un documento que se emite en operaciones con personas inscritas en IVA.

Factura de Consumidor Final: Comprobante de venta; cuenta detallada que el vendedor entrega al comprador y que muestra todos los detalles de la venta, por ejemplo, la fecha, nombre del comprador y del vendedor, número del vendedor, cantidad y descripción de los artículos, precio unitario, prórrogas, descuentos, si los hubiere, importe total, etc. La factura es en realidad un documento de entrada original y como quiera que se ha generalizado el sistema de cuentas, con frecuencia se retiene por el vendedor un duplicado de cada factura con el fin de preparar el estado de cuenta mensual. Es una solicitud de pago que le hace el vendedor al comprador. También se le conoce como una cuenta. Contiene la Relación pormenorizada de las mercancías que se compran o venden. Muestra las cantidades, precios y condiciones del crédito. Sirve como base para el asiento en los registros contables del vendedor y del comprador puesto que evidencia la transferencia de la propiedad de la mercancía. (www.monografias.com, s.f.)

Factura de Exportación: Es el documento que se emite para soportar las ventas fuera del territorio nacional.

Nota de Crédito: Documento emitido por el vendedor al comprador que indica la voluntad del vendedor para reducir (acreditar) la cuenta por cobrar como resultado de una devolución o rebaja en ventas. (www.monografias.com, s.f.)

Rendimiento: es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio. (Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, 2015)

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

(a) Los ingresos de actividades ordinarias: surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres. (Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, 2015)

(b) Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas. (Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, 2015)

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de

patrimonio. (Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, 2015)

El Conocimiento de Embarque Marítimo o su correspondiente en inglés Bill of Lading (B/L): es un documento de transporte marítimo puerto a puerto que cumple con las siguientes funciones y características: es un recibo de las mercancías embarcadas y certifica el estado en que éstas se encuentran, Prueba la existencia del Contrato de Transporte, cuyas condiciones suelen figurar al dorso, acredita el título de propiedad de la carga transportada a favor de su legítimo tenedor y mediante el cual y exclusivamente se tiene derecho a recibir en el puerto de destino la mercancía, y por último pero no menos importante es negociable y admitido como título de crédito por los bancos en los créditos documentarios.